TOMO 177 — Montevideo, Viernes 28 de Octubre de 1949 — Núm. 12896

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL

## S U M A R I O



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

**Decreto. Se dejan sin efecto disposiciones reglamentarias del artículo 17 de la ley 10.589, disponiéndose sobre el fondo al que se imputaran unos pagos de sueldos, gastos de locomoción, etc., de un personal que actúa en obras.**

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1949.

Visto: el decreto de fecha 12 de enero de 1945, que reglamentó la forma de utilizar los fondos creados por el artículo 17 de la ley 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Considerando: que en la actualidad la contabilización de los citados fondos establecida por el mencionado decreto de 12 de enero de 1945, plantea al Ministerio de Obras Públicas diversos problemas que es imprescindible subsanar.

Considerando: que existen gastos a efectuar con cargo a los citados fondos que son comunes a todas las Dependencias del mencionado Ministerio.

Considerando: que el artículo 17 de la ley 10.589, establece: "El Poder Ejecutivo no podrá invertir más de ocho por ciento (8 %), de las partidas autorizadas para obras, en esta ley, en el pago de sueldos y gastos de locomoción y viáticos de los técnicos y de los ayudantes técnicos, sobrestantes y demás personal secundario de contralor y vigilancia, destinados a estudiar. proyectar, dirigir y controlar la construcción de las mismas obras, así como para el pago de los gastos de estudios, proyecto, dirección y contralor que requiera esa construcción.

Considerando: que la forma de solucionar los problemas planteados sería la de dejar sin efecto el citado decreto y dictar una nueva norma de contabilización de los saldos existentes a la fecha en esos fondos, ordenando la refundición de los mismos en un fondo común que se utilizaría para atender los gastos de que trata el artículo 17 de la ley N.° 10.589, correspondientes a todas las Dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Atento: a la conveniencia que habría en proceder en la forma indicada, estableciendo al mismo tiempo normas a las cuales deberán sujetarse las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, para utilización de los recursos mencionados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de fecha 12 de enero de 1945, reglamentario del artículo 17 de la ley N.° 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 2.° La Contaduría General de la Nación refundirá en un fondo común todos los saldos existentes a la fecha, en las distintas cuentas abiertas, de acuerdo con el decreto de 12 de enero de 1945 que se deja sin efecto.

Art. 3.o Con cargo a dicho fondo se imputará únicamente los gastos de que trata el artículo 17 de la ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, debiendo limitarse las Dependencias del Ministerio de Obras Públicas a proponer al citado Ministerio, las imputaciones que pudieren corresponder, siendo en definitiva este último quien establecerá si procede o no la afectación propuesta.

Art. 4.° La utilización de los citados fondos deberá concretarse exclusivamente para atender gastos de la naturaleza de los que se indican en el citado artículo 17 de la ley N.° 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 5.o En los nombramientos de personal o contratos de servicios profesionales, en los que no se indique plazo, se hará la afectación correspondiente por el término del ejercicio económico respectivo, debiendo gestionar las Oficinas correspondientes, antes de finalizar cada ejercicio, la reválida de las planillas del personal cuyo servicios sea necesario continuar utilizando.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO R. BERCHESI.

### MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

**Decreto. Se reglamenta la ley 11.199, que declara plaga nacional la sarna ovina y da normas para combatirla.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 23 de setiembre de 1949.

Vista para su reglamentación la ley N.o 11.199, de 27 de diciembre de 1948, publicada en el "Diario Oficial" N.o 12.669, de fecha 21 de enero de 1949;

Resultando que el artículo 29 de dicha ley establece que sus disposiciones comenzarán a aplicarse a partir del año de su promulgación;

Considerando: Que se plantea el problema de establecer la fecha en que entrará en vigencia la ley que se reglamenta, ya que es notoria la posición divergente que en la doctrina se ha planteado respecto al alcance y al contenido de la promulgación;

Que si bien con fecha 23 de diciembre de 1946 el Poder Ejecutivo, llamado a pronunciarse en un caso concreto basándose en principios doctrinarios y en el artículo 238 de la Constitución sentó la tesis de que "entre promulga-

Con el número 12887 (18 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1949

ción y publicación, en el derecho actual no cabe confusión posible. La promulgación es el llamado decreto de cúmplase del Poder Ejecutivo", se reconoce en el mismo documento mencionado que existen situaciones en que la publicación de las leyes es un requisito previo a su cumplimiento;

Tal criterio se sustenta al expresar: "Entra la promulgación y la publicación existe la diferencia de naturaleza que media entre el acto jurídico y la operación material de ejecución. Pero además el cumplimiento de las leyes promulgadas no está supeditado siempre a la publicación. Deben cumplirse, luego de publicadas las leyes que crean, modifican o extinguen situaciones generales de derecho que afectan a los particulares, las que inponen conducta a un público. Las de trascendencia subjetiva, pueden cumplirse después de notificadas".

Precisamente la ley que se reglamenta es de aquellas "que imponen conducta a un público" y por tanto —sin perjuicio del decreto de 23 de diciembre de 1946— se estima que excepcionalmente procedería en este caso contar el plazo de un año a partir de la fecha en que la ley fue publicada oficialmente, en razón a que tal posición no perjudicará su aplicación y, condice con el espíritu que informó la redacción del artículo 29 en cuanto a otorgar a los administrados el más amplio término a efectos de que por una intensa propaganda se asegure a los mismos el más completo conocimiento de la nueva ley;

Que, por otra parte, constituyendo aún motivo de controversia en doctrina el sentido de la palabra "promulgación", existiendo al respecto opiniones autorizadas que basándose en nuestras disposiciones constitucionales y legales opinan que la promulgación en nuestro derecho no se reputa cumplida para el cuerpo social hasta el momento de su publicación solemne (incisos 4, 6 y 8 del artículo 158 y artículo 134 de la Constitución, inciso 2.o del artículo 1.o del Código Civil y preámbulo del decreto de mayo 8 de 1905; ver Juan Andrés Ramírez, Revista de Derecho Jurisprudencia y Administración tomo 35 y 73 y siguientes y anotación al C. Civil del Dr. Celedonio Nin Silva, pág. 790) la solución que se adopta es la conducente a efectos de evitar cualquier entorpecimiento en la aplicación de la ley que eventualmente pudiera derivarse de esas diferencias en su interpretación;

Considerando: Que la potestad reglamentaria para la ejecución de las leyes debe traducirse en la creación de normas complementarias para la puesta en marcha de las disposiciones legales, pero que no obsta al procedimiento que es, por el contrario, indicado, de repetir las disposiciones legales y aclarar su alcance, por lo que con ello se obtiene una mejor comprensión y una mayor facilidad de aplicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o La sarna ovina constituye una plaga nacional (artículo 1.o de la ley N.o 11.199).

Los propietarios y tenedores a cualquier título de hacienda lanar están obligados a mantenerla limpia de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N.o 11.199 y en la presente reglamentación.

Art. 2.o Son nulas las ventas o permutas de ovinos atacados de sarna haya el vendedor conocido o ignorado la existencia de la enfermedad de que su animal estaba afectado. (artículo 221 del Código Rural).

## CAPITULO I

### Inspección sanitaria de los establecimientos rurales

Artículo 3.° Los propietarios o encargados de ovinos están obligados a permitir la revisación de los mismos, que podrá efectuarse en cualquier época del año.

El propietario o encargado de establecimientos con ovinos deberá presentarlos en condiciones tales que permitan practicar con facilidad su examen sanitario, proporcionando el personal y medios adecuados y alojamiento y alimentación gratuitos a los funcionarios actuantes. (artículo 11 de la ley N.o 3.606).

Art. 4.° Las obligaciones impuestas a los propietarios por el artículo anterior rigen por igual para las personas que tengan a su cargo animales ovinos, sin que en ningún caso la ausencia del propietario pueda impedir o demorar la inspección sanitaria de los mismos.

Art. 5.° La calidad de Inspector de Sarna o de miembro de las Comisiones instituídas por la ley se acreditarán por medio de un carnet que proporcionará la Dirección de Ganadería, con cargo de devolución al cesar aquellos en sus funciones.

## CAPITULO II

### Del aislamiento y del saneamiento

Artículo 6.° Comprobada la existencia de sarna en un establecimiento, se le declarará aislado y el propietario o tenedor a cualquier título de la hacienda infestada deberá proceder de inmediato al saneamiento que se efectuará bajo el contralor de la Inspección Veterinaria Regional respectiva, sin perjuicio de la aplicación de la sanción correspondiente (artículo 34 de esta Reglamentación).

La declaración de aislamiento de los predios infestados es de competencia de las Comisiones Honorarias de Lucha contra la Sarna Ovina y de los funcionarios de la Dirección de Ganadería a quienes se les encarguen funciones inspectivas.

Art. 7.° La autoridad actuante declarará infestado y aislado el establecimiento mediante la expedición de formularios por cuadruplicado. El original será entregado al propietario o encargado; el duplicado contendrá la notificación del interesado y formará cabeza de expedientes; el triplicado quedará archivado en la Inspección Veterinaria Regional respectiva y el restante será remitido a la Sección Enfermedades Parasitarias.

La negativa del interesado a comprobar la notificación de aislamiento mediante firma o impresión digital será suplida por medio de la intervención de la Comisaría o Subcomisaría seccional, a quién se entregará el original del formulario para que lo haga llegar al interesado con el valor de un Cedulón, dejándose constancia en el duplicado de la negativa al acto de la notificación.

Art. 8.° En los saneamientos que realicen el propietario o tenedor de la hacienda lanar, la autoridad oficial que los controle, tendrá por cometido a efectos de lograr la total eliminación de la sarna, la especial vigilancia de la forma en que se efectúe el procedimiento de balneación y del saneamiento del campo procurando en cuanto fuere necesario, difundir enseñanzas y prevenir eventuales errores en perjuicio de la lucha sanitaria.

Art. 9.° Si los interesados no efectuaran de inmediato el saneamiento total, éste se realizará en forma oficial, bajo la responsabilidad de la Inspección Veterinaria y a costa del interesado.

Si fuere necesario se requerirá al Juzgado de Paz respectivo la orden judicial del allanamiento para la intervención inmediata del establecimiento.

Art. 10. Durante el período de aislamiento, cuya duración será de seis meses, el personal inspectivo de la Dirección de Ganadería visitará el establecimiento con la frecuencia que se estime necesaria para verificar el estado de sanidad de las majadas y del campo.

Art. 11. Si durante el plazo de seis meses, de aislamiento, se produjera reinfestación, el propietario o encargado del establecimiento tiene la obligación legal de denunciarlo por escrito a la Inspección Veterinaria Regional correspondiente para la adopción de las medidas pertinentes cuando se inicie la enfermedad, es decir, cuando la sarna esté en estado incipiente. En este caso el interesado quedará comprendido en la excepción del artículo 14 de la ley (artículo 36 de la Reglamentación).

La omisión de esa denuncia implicará la inmediata sanción y demás medidas aplicables en establecimientos con sarna. El aislamiento, en ambos casos, se prorrogará por seis meses.

## CAPITULO III

### DE LA INTENSIFICACION DE LA LUCHA ZONAS DE SANEAMIENTO

#### A) De la intensificación del saneamiento en los establecimientos

Artículo 12. La Dirección de Ganadería procederá a intensificar progresivamente la lucha para la extirpación total de la sarna determinando al efecto las zonas de saneamiento que considere convenientes.

Dentro de las zonas de saneamiento que se demarquen la Dirección procederá a la revisación prolija de los establecimientos incluídos en las mismas y al saneamiento total y en forma simultánea de los que hallara infestados, estando facultada para realizar las concentraciones de funcionarios y para adoptar todas las medidas que juzgue necesarias para el rápido y eficiente saneamiento de la zona y el posterior mantenimiento de su buen estado sanitario. La reinfestación de cualquier establecimiento dentro de la zona dará lugar a una inmediata intervención oficial para conjurarla.

Art. 13. Los propietarios o encargados de ovinos están obligados a cumplir dentro de sus posibilidades todas las disposiciones tendientes al saneamiento inmediato de la zona dentro de los plazos que se le señalen, procedimiento que estarán directamente controlados por la Dirección de Ganadería.

A tales efectos deberán aplicar la máxima diligencia en proceder:

I) A permitir la inspección oficial y proporcionar toda clase de colaboración y de facilidades.

II) A denunciar por escrito a la Inspección Veterinaria Regional correspondiente la exisitencia de sarna cuando aún se halle en estado incipiente o mismo la sospecha de la aparición de la infestación en los ovinos de su establecimiento.

III) A realizar de inmediato el saneamiento de sus majadas y del campo en caso de comprobarse infestación bajo el control y siguiendo las instrucciones de la Dirección de Ganadería.

IV) Una vez efectuadas las balneaciones y saneamiento del campo, vigilar cuidadosamente su estado sanitario, denunciando a la Inspección Veterinaria la más mínima señal de reaparición de la enfermedad y procediendo en ese caso al saneamiento inmediato a efectos de conjurarla.

La oposición incurrida por parte del interesado con respecto a los procedimientos de saneamiento indicados sin razón justificada a juicio de la Dirección de Ganadería, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de esta reglamentación (artículo 12 de la ley).

Sin perjuicio de ello, se hará efectiva la revisación y el saneamiento dispuesto, requiriéndose por parte del Inspector Veterinario actuante al Juzgado de Paz Seccional la orden judicial de allanamiento si fuere necesario y aplicándose además al infractor las sanciones que correspondan por la existencia de sarna (artículo 34 de esta Reglamentación).

**B) De la introducción o del simple tránsito de ovinos en zonas saneadas o en proceso de saneamiento**

Artículo 14. La Dirección de Ganadería fijará puntos de acceso a las zonas saneadas o en saneamiento (caminos, pasos, puentes, estaciones ferroviarias, etc.) por los que únicamente será posible el pasaje de los lanares.

Art. 15. Para la vigilancia de los puntos de pasajes, se requerirá en todos los casos la colaboración activa de las Comisiones de Zona, sin perjuicio de que se destacuen funcionarios en los mismos puntos cuando la intensidad del tránsito u otra razón de interés sanitario, así lo aconsejen.

Art. 16. No se permitirá la introducción de ovinos en zonas saneadas o en proceso de saneamiento sin una rigurosa inspección en el punto de pasaje y aplicación de dos baños con diez a doce días de intervalo bajo la dirección de la autoridad competente.

El primer baño será aplicado necesariamente en el punto de pasaje y el segundo podrá ser realizado, a elección del interesado, ya sea en el punto de pasaje, en el establecimiento de destino o en cualquier punto intermedio del camino a seguir dentro de la zona protegida.

Art. 17. El tránsito de ovinos a través de las zonas saneadas o en saneamiento, sólo será autorizado en las condiciones siguientes:

A) Por camión o ferrocarril, previa rigurosa inspección en el punto de entrada y sin desembarco en la zona a atravesar.

B) Por arreo, previa inspección rigurosa y balneacional preventiva en el punto de entrada y una segunda balneación en el caso de que su tránsito por la zona demore más de diez días.

Art. 18. Dentro de las condiciones especificadas en los artículos anteriores y previamente a la introducción de lanares o simple tránsito de los mismos dentro de las zonas saneadas o en proceso de saneamiento, el interesado deberá presentar solicitud escrita ante la Oficina Veterinaria Regional o autoridad competente, para solicitar autorización y señalar fecha.

Art. 19. El incumplimiento de las precedentes disposiciones sobre ingreso de ovinos a las zonas saneadas o en proceso de saneamiento será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37 de esta reglamentación (artículos 13 y 6.º de la ley N.º 11.193).

## CAPITULO IV

### De la invasión de Establecimientos limpios, por ovinos con sarna

Artículo 20. Es obligación del propietario de Establecimiento libre de sarna que fuera invadida por ovinos infestados, formular de inmediato la denuncia por escrito a la Inspección Veterinaria Regional de la jurisdicción.

Art. 21. Los ovinos invasores serán reintegrados a su propietario una vez saneados a su costo en el bañadero más próximo sin perjuicio de la intervención sanitaria del Establecimiento origen de la invasión que deberá realizarse de inmediato y de la aplicación de las sanciones respectivas a que se refieren los artículos 37 y 34 de esta reglamentación.

Art. 22. El propietario del predio invadido no sera pasible de multa ni de aislamiento a condición de que someta a las balenaciones oficiales que disponga la autoridad pertinente y bajo su control, a todos los ovinos existentes en el potrero invadido.

## CAPITULO V

### Del cese del aislamiento

Artículo 23. Transcurridos seis meses de la fecha de aislamiento originario o de su última prórroga, en caso de reinfestación sin que se hubiese producido nueva reinfestación será declarado el cese.

Previamente al cese del aislamiento la autoridad sanitaria revisará minuciosamente todos los ovinos del Establecimiento y efectuará un prolijo recuento a fin de verificar que no ha existido extracción clandestina de ovinos.

## CAPITULO VI

### De la extracción de ovinos en caso de aislamiento

Artículo 24. Los propietarios o encargados de Establecimientos declarados aislados que desearen extraer ovinos durante el período de duración del aislamiento, podrán hacerlo dentro de las siguientes condiciones:

A) Que hayan transcurrido por lo menos treinta días desde la fecha del aislamiento.

B) Previa inspección sanitaria que solicitarán por escrito a la Inspección Veterinaria Regional.

C) Previa comprobación en ese acto de que todos los lanares del Establecimiento, sin excepción están libres de sarna.

D) Con destino exclusivo a mataderos con inspección veterinaria (mataderos municipales o particulares o de fábricas industrializadoras, etc.), aun cuando la operación se haga previo pasaje por la Tablada en cumplimiento de prácticas o de disposiciones vigentes.

E) En caso de que se trate de un Establecimiento ubicado dentro de una zona de saneamiento y el transporte se haga por arreo deberá efectuarse además la balneación preventiva a que se refiere el inciso B) del artículo 17 antes de la extracción de los ovinos.

Art. 25. El funcionario que realice la inspección extenderá un certificado que el conductor del lote de lanares deberá entregar al funcionario sanitario del matadero de destino.

La autoridad sanitaria del matadero de destino hará saber por escrito el recibo y sacrificio de los ovinos a la Inspección Veterinaria Regional que emitió el certificado.

Las autoridades sanitarias destacadas en los mataderos de las fábricas industrializadoras en el mismo caso, practicarán análoga comunicación a la Sección Industria Animal de la Dirección de Ganadería la que la remitirá a la Sección Enfermedades Parasitarias.

Art. 26. El transporte de las haciendas deberá ser directo y evitarse todo contacto con otros animales Se utilizarán preferentemente, en ferrocarril, camión u otro vehículo, habiendo de resolverse por la autoridad sanitaria pertinente la forma y el medio de conducción a emplearse.

En caso de conducción por arreo se adoptarán las medidas que aseguren el más rápido arribo a destino y tratándose de ovinos provenientes de zonas infestadas que tengan que pasar por zonas saneadas o en saneamiento, deberán cumplirse las disposiciones contenidas en el Capítulo III, artículos 14, 17 y 18 de esta Reglamentación.

Art. 27. La extración clandestina, de ovinos será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de esta Reglamentación — se entiende por extracción clandestina aquella efectuada en incumplimiento de las normas de control preceptuadas por este capítulo.

## CAPITULO VII

### Del tránsito de ovinos

Artículo 28. Queda prohibido el tránsito de ovinos atacados de sarna en cualquier estado de evolución.

Verificada la existencia de sarna, los ovinos en tránsito serán saneados de inmediato en el bañadero más próximo que a tal efecto pueda ser habilitado por cuenta del interesado y bajo contralor oficial.

Art. 29. La autoridad sanitaria que compruebe la existencia de sarna enviará comunicación inmediata a la Inspección Veterinaria Regional correspondiente al Establecimiento de origen de los ovinos en tránsito para que ésta disponga la inspección del o de los Establecimientos de procedencia de los animales. Verificada la existencia de sarna en dichos Establecimientos se les declara aislados, procediéndose a aplicar las medidas y sanciones respectivas. (Artículos 6.º y 34 de esta Reglamentación) no rigiendo en este caso la excepción del artículo 36 de este Reglamento (artículos 7.º y 14 de la ley N.º 11.199).

## CAPITULO VIII

### De los ovinos abandonados en caminos o pastoreos

Artículo 30. Los lanares atacados de sarna hallados en caminos o pastoreos y cuyos propietarios fueren desconocidos serán aprenhendidos por la Policía, la que dará aviso del hecho a la autoridad judicial más cercana. El Juzgado dispondrá el sacrificio de los lanares afectados de sarna, que realizará la Policía seccional en presencia del representante de la Dirección de Ganadería. En el mismo acto será incinerada la piel de los ovinos.

El resto de los animales sacrificados será entregado a la Comisaría Seccional correspondiente para su distribución entre el vecindario de precaria condición económica; cuando se conozca el origen de los ovinos se procederá en la forma establecida en los artículos 28, 29 y 41 de esta Reglamentación (artículo 7.o de la ley N.º 11.199).

## CAPITULO IX

### De la concurrencia de ovinos infestados a Exposiciones, Ferias y Liquidaciones

Artículo 31. Decláranse oficiales a los efectos de esta ley, todos los bañaderos de ganado ovino existentes en los locales de ferias y exposiciones.

Dichos locales deberán contar con bañaderos para ganado menor, en perfectas condiciones de funcionamiento sin cuyo requisito no podrán ser autorizados a funcionar.

Art. 32. Prohíbese la concurrencia de ovinos atacados de sarna —en cualquier estado de evolución— a los locales de exposiciones, ferias y liquidaciones.

Los ovinos parasitados y los demás animales que integran la majada, serán rechazados y se aplicarán a todos ellos las medidas de saneamiento y las multas previstas por los artículos 28, 29 y 41 de esta Reglamentación.

No se permitirá la venta de los lanares integrantes de la majada con sarna, hasta después de realizado el saneamiento.

## CAPITULO X

### De las sanciones

Artículo 33. Los propietarios o encargados de ovinos que se nieguen a permitir la revisación oficial de los mismos, la dificulten u oculten parte de las majadas en el momento en que deben ser revisadas, serán penados con una multa de $ 500.00 (quinientos pesos).

De igual sanción se harán pasibles los propietarios o encargados de ovinos de Establecimientos ubicados en zonas de saneamiento que se opongan sin razón justificada a juicio de la Dirección de Ganadería, a cumplir los procedimientos de saneamiento indicados.

Art. 34. Declarado aislado un Establecimiento por comprobación oficial de infestación de sarna o prorrogado el término de aislamiento por reinfestación, la Dirección de Ganadería impondrá al propietario o tenedor de los ovinos con sarna, una multa dentro de la siguiente escala:

A) Hasta cien ovinos en existencia: $ 20.00 (veinte pesos).
B) De ciento uno a quinientos en existencia: $ 50.00 (cincuenta pesos).
C) De quinientos uno a mil de existencia: $ 100.00 (cien pesos).
D) De mil uno en adelante $ 200.00 (doscientos pesos) más $ 1.00 (un peso) por animal infestado.

Art. 35. Con el duplicado del formulario de aislamiento extendido en la forma establecida en el artículo 7.º de este Reglamento, la Inspección Veterinaria Regional elevará el expediente a la Sección Enfermedades Parasitarias y ésta a la Dirección de Ganadería para la resolución pertinente.

Art. 36. La denuncia espontánea de la existencia de sarna exonera al propietario de los lanares, de la sanción indicada en el artículo 34 —sin perjuicio de la adopción de las medidas legales— siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

A) Solicitud escrita de exoneración ante la Inspección Veterinaria Regional correspondiente
B) Estado de infestación incipiente.
C) Comprobación y clasificación de la circunstancia invocada, que hará la autoridad sanitaria previa revisación de los ovinos del Establecimiento, debiendo ser mínimo el número de lanares infestados. Deberá además procederse a la inspección de los Establecimientos linderos.

La denuncia deberá ser hecha inmediatamente después de la aparición de la enfermedad y con anterioridad a toda intervención oficial del Establecimiento. Igualmente no corresponderá la exoneración cuando se hubiese comprobado el tránsito de ovinos infestados procedentes del Establecimiento aun cuando mediare la denuncia expresa y ella se ajustare a los demás requisitos previstos por este artículo (artículos 7.º y 14 de la ley N.º 11.199 y artículo 29 de esta Reglamentación).

La Inspección Veterinaria Regional elevará información circunstanciada a la Sección Enfermedades Parasitarias sobre los extremos precedentemente referidos.

Art. 37. En caso de invasión de un Establecimiento limpio, por ovinos con sarna, el propietario de los mismos será sancionado por ese hecho con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) más $ 10.00 (diez pesos) por cada animal invasor, sin perjuicio de las demás sanciones que corespondan de acuerdo al artículo 14 de la ley (artículo 34 de esta Reglamentación) como resultado de la intervención sanitaria del Establecimiento de procedencia de los oviәnos invasores infestados.

Art. 38. Igual sanción que la establecida en el artículo anterior corresponderá aplicar a quienes infrinjan las disposiciones sobre ingreso de ovinos en zonas de saneamiento, ya sea a efectos de conducirlos a dichas zonas o de simple tránsito a través de las mismas, que serán pasibles de una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) más $ 10.00 (diez pesos) por cada animal componente de la majada en tránsito.

Art. 39. La extracción de ovinos con infestación o sin ella de los Establecimientos declarados aislados sin la observancia de las disposiciones previstas por el Capítulo II de esta Reglamentación, será castigada con una multa de $ 100.00 (cien pesos) más $ 1.00 (un peso) por animal extraído.

Art. 40. La comprobación de la presencia de sarna en ovinos en tránsito, cualquiera sea el estado sanitario del Establecimiento de origen, dará lugar a que se aplique al propietario de los mismos una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) más $ 0.50 (cincuenta centésimos) por cada animal integrante de la tropa.

Art. 41. El mismo régimen de sanción de $ 50.00 (cincuenta pesos) más $ 0.50 (cincuenta centésimos) por cada animal integrante de la majada a que se refiere el artículo anterior corresponderá aplicar: A) Cuando se llegue a conocer al propietario de los ovinos infestados abandonados en caminos o pastoreos y B) Para el caso de comprobarse infestación en los ovinos que concurren a las exposiciones, ferias y liquidaciones.

## CAPITULO XI

### DE LAS COMISIONES HONORARIAS DE LUCHA CONTRA LA SARNA OVINA

#### A) Sus respectivas formas de integración. Sus facultades

Artículo 42. La Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Sarna Ovina será constituída por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y estará integrada por dos Delegados del Poder Ejecutivo, uno de los cuales la presidirá, el Jefe de la Sección Enfermedades Parasitarias de la Dirección de Ganadería y dos representantes de los productores —y sus respectivos suplentes— elegidos entre los inscriptos en el Registro Especial que llevará, a esos efectos, la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino.

Los miembros de la Comisión durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 43. La Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Sarna Ovina, tendrá los siguientes cometidos:

A) Realizar una activa propaganda tendiente a la divulgación de los preceptos contenidos en la ley y su reglamentación.
B) Designar, de acuerdo con la Dirección de Ganadería, las Comisiones Regionales y de Zona necesarias para secundar su obra.

C) Propiciar, también de acuerdo con la Dirección de Ganadería, las fórmulas que contribuyan a la efectividad de las medidas contenidas en la ley y sus reglamentaciones.

D) Asesorar e impartir instrucciones a las Comisiones Regionales y de Zona respecto de la mejor forma de actuar a los fines de la lucha.

E) Transmitir al Poder Ejecutivo las propuestas de las Comisiones Regionales y de Zona para la provisión de los cargos de Inspectores de Sarna, efectuando propuestas por sí misma, cuando aquéllas no se hubieran constituído o no hubieren ejercido el derecho de propuesta.

Las propuestas de nombramiento de los Inspectores de Sarna deberán efectuarse con la adecuada antelación.

Si sesenta (60) días antes del vencimiento del término para las respectivas calificaciones anuales, las Comisiones Regionales y de Zona no hubiesen ejercido su derecho de propuesta, la Comisión Nacional las hará por sí.

F) Controlar las actividades realizadas por los funcionarios Inspectores expresando el concepto o las observaciones que les merezcan en el ejercicio de sus funciones, a los efectos de la ratificación anual establecida por el artículo 26 de la ley 11.199.

Art. 44. Las Comisiones Regionales serán designadas por acuerdo entre la Dirección de Ganadería y la Comisión Nacional Honoraria.

Estarán integradas por cinco miembros y tendrán los siguientes cometidos:

A) Colaborar con la Inspección Veterinaria Regional correspondiente en los problemas de extinción de la sarna ovina.

B) Efectuar una intensa propaganda para el mejor conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

C) Estimular la acción sanitaria no sólo en materia de extinción, sino también de prevención que realicen los productores, manteniendo con ellos el mayor contacto posible y difundiendo los medios a emplearse para hacer efectiva la lucha.

D) Proponer a la Comisión Nacional Honoraria, de acuerdo con las Comisiones de Zona de su jurisdicción, las personas que habrán de desempeñar los cargos de Inspectores de Sarna.

Art. 45. Las Comisiones de Zona serán designadas en la misma forma que las Comisiones Regionales, pudiendo serlo en virtud de propuestas que éstas presenten a la Comisión Nacional Honoraria.

Se compondrán de cinco miembros y tendrán los mismos cometidos que las Comisiones Regionales.

**C) De la mutua cooperación de las Comisiones Honorarias en la Lucha Sanitaria**

Artículo 46. La Comisión Nacional y las jurisdiccionales (Regionales y de Zona), a los efectos de la unidad y rapidez de acción, se prestarán mutuamente la mayor colaboración posible, a fin de armonizar la prosecución de los cometidos que tienen asignados, en la lucha antisárnica.

## CAPITULO XII

### Del cobro de las multas y gastos de saneamiento

Artículo 47. Las multas que se impongan por infracción a la ley que se reglamenta, serán aplicadas por la Dirección de Ganadería. Deberá efectuarse su pago dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación, dentro de cuyo plazo y previa consignación del importe de la multa, el interesado podrá deducir recurso de reposición y apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, que será resuelto luego de informes de la Inspección Veterinaria Regional correspondiente y de la Sección Enfermedades Parasitarias y de la citada Dirección.

Vencido el plazo de quince días sin que el interesado haya deducido recurso o pagado el importe de la multa, se iniciará acción judicial por los procedimientos señalados en el artículo 17 de la ley.

Art. 48. Los sueldos, jornales y gastos de toda índole que devenguen los saneamientos oficiales serán satisfechos por los interesados dentro de los quince días siguientes al de su notificación de la cuenta respectiva, vencido cuyo plazo se gestionará el cobro judicial por los procedimientos del artículo 17 de la ley.

Art. 49. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los gastos que por todo concepto se ocasionen a la Dirección de Ganadería por la ejecución de las medidas sanitarias gravarán con derechos de prenda los ovinos del establecimiento infestado (artículo 24 y 25 de la ley número 11.199).

Una vez dispuesto el saneamiento en forma oficial (artículo 9.o de esta reglamentación) se advertirá por escrito al propietario o encargado de los ovinos que la liquidación de los importes que se refieren el apartado 2.o del artículo 2.o de la ley N.o 11.199 debidamente notificado gravará con derecho de prenda todo el ganado ovino con los efectos previstos por el artículo 25 de la misma ley.

En caso de que el interesado se negare a firmar a constancia del recibo de dicha comunicación en la que se inscribirán las disposiciones legales pertinentes, la notificación se hará por el procedimiento previsto por el artículo 7.o de esta reglamentación.

En el acto de la notificación de la cuenta de gastos respectivos, se reiterará al interesado la manifestación de que el ganado ovino del establecimiento quedará gravado con prenda de garantía, de lo adeudado por concepto de gastos, así como que la venta total, o parcial de los ovinos o de la lana de los mismos configurará el delito previsto por el artículo 22 de la ley N.o 5.649 de 21 de marzo de 1918.

Art. 50. Luego de realizada la notificación y en caso de que no se efectuase el pago, o consignación del importe de la cuenta en el día, la Inspección Veterinaria Regional procederá a inscribir en el Registro respectivo la prenda a que se refiere el artículo anterior. Una vez abonado el importe adeudado, solicitará del Registro la cancelación del gravamen prendario, debiendo ajustarse los procedimientos de inscripción y cancelación a las disposiciones de la ley N.o 5.649.

Art. 51. El infractor insolvente será sancionado según el artículo 364 del Código Penal, manteniéndosele en prisión por un término equivalente al importe de la multa impuesta.

Art. 52. La cuenta de gastos provenientes de saneamientos oficiales podrán ser observadas o recurridas por los interesados mediante los procedimientos establecidos para los recursos contra las multas (artículo 47) y previa consignación de su importe.

Art. 53. Los recursos que se deduzcan contra las multas y cuentas de gastos deberán ser resueltos dentro de unos treinta (30) días después de instaurados.

Art. 54. Las sumas provenientes de multas y las percibidas por equivalente de días de sueldo de los funcionarios que actúen en saneamientos, serán vertidas en "Rentas Generales".

## CAPITULO XIII

### Disposiciones transitorias

Artículo 55. Las disposiciones contenidas en la ley que se reglamenta serán aplicadas con sentido obligatorio a partir del 21 de enero de 1950.

Art. 56. La Dirección de Ganadería y las Comisiones Honorarias de Lucha Contra la Sarna Ovina realizarán una sostenida campaña de divulgación de las disposiciones de la ley en el período previo a la fecha en que ella entrará a regir.

Art. 57. Dentro de noventa (90) días, a partir de la fecha del presente decreto, la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, un anteproyecto de organización y funcionamiento del Registro a que se refiere el artículo 42 y proyectará —asimismo— el régimen de elección a regir para la designación de los delegados.

Art. 58. Durante el primer año de funcionamiento, la Comisión Nacional de Lucha Contra la Sarna Ovina estará constituída de la siguiente forma: dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de los cuales la presidirá: el Jefe de la Sección Enfermedades Parasitarias de la Dirección de Ganadería y dos productores, con sus correspondientes suplentes, designados por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino entre sus miembros, representantes de Sociedades de Criadores de Ovinos.

Art. 59. Las propuestas para la provisión de los nuevos cargos proyectados de Inspectores de Sarna deberán efectuarse con anterioridad suficiente a la fecha establecida por el artículo 55 de esta reglamentación. En dichas propuestas de designación deberá darse preferencia a los funcionarios actualmente en actividad que cumplan las exigencias previstas por el artículo 26 de la ley.

En caso de exclusión de algún funcionario en dichas propuestas, deberá fundarse adecuadamente las razones que determinaron la misma. (Artículos 28 y 26 de la ley número 11.199).

Hasta que no se proceda a las designaciones correspondientes preceptuadas por la ley N.o 11.199, que se reglamenta o mientras el Poder Ejecutivo no disponga lo contrario, los funcionarios inspectores actuales continuarán en el ejercicio de sus funciones.

Art. 60. Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Acta N.o 122.** — En Montevideo, a los 22 días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Resuelve:

Conceder de acuerdo con los informes producidos, las reformas de cédulas con las dotaciones anuales que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 11.182 de 18 diciembre de 1948:

1—Señor Juan C. Troche, $ 943.20. (Carpeta 2170|940).
2—Señor Octavio S. Trinidad, pesos 433.95. (Carpeta 2165|940).
3—Señora Berta Viera de Tajes, pesos 311.49. (Carpeta 1876|940).
4—Señor Estanislao P. Villarreal, pesos 1.100.42. (Carpeta 3148|940).
5—Señor Marino Techera, $ 508.45. (Carpeta 1943|940).
6—Señor Pascual Tanca Schiappacasse $ 1.200.00. (Carpeta 2550|940).
7—Señor Manuel Tiscornia, $ 8.522.32 (Carpeta 2961|940).
8—Señor Gabriel Sagasti, $ 788.54. (Carpeta 483|940).
9—Señor César Ravera, $ 1.612.17. (Carpeta 2512|939).
10—Señor Fidel Silva Chaves, pesos 708.00. (Carpeta 3763|939).
11—Señor Raúl Seanes Oilvera, pesos 4.904.97. (Carpeta 3575|939).
12—Señor Gregorio Lemos, $ 349.35. (Carpeta 4044|939).
13—Señor Medardo López Rodas, pesos 1.274.79. (Carpeta 2516|939).
14—Señor Agustín Leida, $ 2.179.43.
15—Señor Nemesio López Masaferro, (Carpeta 3085|939).
$ 2.268.35. (Carpeta 2270|939).
16—Señor Adolfo López Mendoza, pesos 584.00. (Carpeta 766|939).
17—Señor Juan López Camaño, pesos 1.274.23. (Carpeta 3308|939).
18—Señor Juan Castaño, $ 520.88.— (Carpeta 3595|939).
19—Señor Francisco Nicoliello Borges, $ 1.770.45. (Carpeta 2004|939).
20—Señor Víctor Modesto Martínez, $ 517.01. (Carpeta 3951|939).
21—Señor Angel Martínez Pacheco, $ 1.252.25. (Carpeta 3662|939).
22—Señor Antonio Machado Ramírez $ 484.43. (Carpeta 3859|939).
23—Señor Juan Maggioli Zoffoli. pesos 2.172.56. (Carpeta 2946|939).
24—Señor Domingo Paulino de Muro, $ 1.236.20. (Carpeta 3765|939).
25—Señor Pablo Moyano Casco, pesos 847.64. (Carpeta 2836|939).
26—Señor Luis Moyano, $ 525.66. — (Carpeta 3175|939).
27—Señor José Milano Anichino, pesos 1.237.40. (Carpeta 2941|939).
28—Señor Alfredo Moratorio del Horio, $ 1.321.67. (Carpeta 2524|939).
$ 29Señor Esteban Maggiolo Vidal, pesos 1.440.00. (Carpeta 2662|939).
30—Señor Samuel L. Maya Fernández, $ 2.350.20. (Carpeta 2653|939).
31—Señor Gabriel Martínez Martínez, $ 758.66. (Carpeta 2844|939).
32—Señor Máximo Martínez Vázquez, $ 1.299.64. (Carpeta 2847|39).
33—Señor Alberto de Arteaga, pesos 3.085.37. (Carpeta 2199|940).
34—Señor Manuel Armental Maneiro, $ 1.259.17. (Carpeta 2015|940).
35—Señor Conrado Gómez Graña, pesos 2.806.00 (Carpeta 2297|940).
36—Señor Camilo Gelabert, pesos 1.589.80. (Carpeta 1859|940).
37—Señor Garabento Tamborini, pesos 1.802.70. (Carpeta 1501|941).
38—Señor Donato Gutiérrez López, $ 1.239.23. (Carpeta 2145|940).
39—Señora María Celia Goicochea. pesos 858.3. (Carpeta 2622|940).
40—Señor Juan Bautista Igarta, pesos 720.00. (Carpeta 2166|940).
41—Señor Telérforo Rosa González, $ 458.10. (Carpeta 2288|940).
42—Señor Juan Rodríguez Domínguez $ 2.751.00. (Carpeta 3043|940).
43—Señor Máximo Vignoly Pérez, pesos 336.18. (Carpeta 3032|940).
44—Señor Abilio Silva González. pesos 406.78. (Carpeta 2290|940).
45—Señor Eusebio Segovia, pesos 1.592.00. (Carpeta 2210|940).
46—Señor Arturo Ricard, $ 4.560.00 (Carpeta 3253|940).
47—Señor Roque D. Santangelo, pesos 555.88. (Carpeta 3278|940).
48—Señor Agustín Escurra, pesos 2.014.33. (Carpeta 1857|940).
49—Señor Roberto Fernández, pesos 1.621.58. (Carpeta 2154|940).
50—Señor Angel Bianchi, $ 2.579.40. (Carpeta 2301|940).
51—Señor Lucas A. Babrera, pesos 1.680.00. (Carpeta 3110|940).
52—Señor Braulio Eugenio Bonilla, $ 1.080.00. (Carpeta 3209|940).
53—Señor Pedro Ademar Sánchez, $ 2.400.00. (Carpeta 1822|940).
54—Señor José Villafañe Causs, pesos 685.07. (Carpeta 2686|940).
55—Señor Julio Trujillo Trujillo, pesos 183.10. (Carpeta 2681|940).
56—Señora Carmen Fernández, pesos 467.00. (Carpeta 2447|940).
57—Señor Pedro Espósito Moreira, $ 780.00. (Carpeta 3210|940).
58—Señor Emilio Seixa, $ 225.03. — (Carpeta 288|940).
59—Señor Pedro J. Scanavino, pesos 2.796.66. (Carpeta 329|940).
60—Señor Eduardo Abadie Soriano, $ 2.820.48. (Carpeta 2449|940).
61—Señor Eleuterio Amaro, $ 1.200. (Carpeta 2172|940).
62—Señor Santos Arribio Pelayo, $ 1.500.20. (Carpeta 3052|940).
63—Señor Benito Blanco Díaz, pesos 1.020.01. (Carpeta 3061|940).
64—Señor Luis Bonomi Berli, pesos 336.28. (Carpeta 1929|940).
65—Señor Armando P. Bruzzone, pesos 1.680.00. (Carpeta 2968|940).
66—Señor Miguel Buranelli, pesos 4.877.90. (Carpeta 3293|940).
67—Señor Héctor Cuadra, $ 755.41. (Carpeta 2197|940).
68—Señor Antonio Ceruzzi Calce, pesos 407.41. (Carpeta 1947|940).
69—Señor Raúl Cordero, $ 2.356.85. (Carpeta 2362|940).
70—Señor Horacio E. Calcagno, pesos 2.624.55. (Carpeta 2558|940).
71—Señor Hermenegildo Fernández, $ 2.368.66. (Carpeta 2701|940).
72—Señor Florencio Fernández de la Fuente, $ 2.784.41. (Carpeta 2984|940).
73—Señor Juvenal Falcón Silveira, pesos 772.00. (Carpeta 2763|940).
74—Señor José Franco Peragine. pesos 1.305.47. (Carpeta 2419|940).
75—Señor Francisco Fiori Santo, pesos 531.00. (Carpeta 3422|940).
76—Señor Martín Goyeneche Silva, pesos 588.35. (Carpeta 2457|940).
77—Señor Eduardo B. Gómez, pesos 3.508.36. (Carpeta 284 |940).
78—Señor Virginio G. gnola Boffa, pesos 2.400.00. (Carpeta 2646|940).
79—Señor Arturo García Maurente. pesos 2.080.00. (Carpeta 2886|940).
80—Señor Fermín E. González. pesos 960.00. (Carpeta 1699|940).
81—Señor Isidro Ferreyra, $ 540.00. (Carpeta 956|940).
82—Señor Avelino Gutiérrez, $ 449.58. (Carpeta 2008|940).
83—Señor Luis Paz Camaño, pesos 2.565.97. (Carpeta 1481|940).
84—Señor Pedro Pintos, $ 775.26. (Carpeta 2308|940).
85—Señor José Martínez Pombo, pesos 672 75. (Carpeta 1446|940)
86—Señor Tomás Froilán Mina, pesos 1.063.59. (Carpeta 1115|940).
87—Señor Juan B. Benincasa, pesos 1.909.37. (Carpeta 1383|940).
88—Señor José Carrasco Nieto, pesos 940.32. (Carpeta 898|940).
89—Señor Adolfo Cerantes, $ 262.21. (Carpeta 979|940).
90—Señor Antonio Miguel Carvalho, $ 1.400.00. (Carpeta 1057|940).
91—Señor Elías Larrosa Correa, pesos 391.50. (Carpeta 2617|940).
92—Señor Juan Virgilio Lisasola, pesos 1.920.00. (Carpeta 2966|940).
93—Señor Pedro Mosquera Puestes, $ 561.10. (Carpeta 3346|940).
94—Señor Inés Valentín Montero, pesos 237.37. (Carpeta 598|940).
95—Señor Inocencio Martínez pesos 215.98. (Carpeta 739|940).
96—Señor Manuel Mallo Artola, pesos 1.395.50. (Carpeta 1129|940).
97—Señor Eduardo C. Mancini, pesos 2.112.00. (Carpeta 1360|940).
98—Señor Carlos María Paravis, pesos 3.621.76. (Carpeta 1432|940).
99—Señor Alejo Peirano, $ 1.440.00. (Carpeta 977|940).
100—Simón Perret, $ 2.368.00. (Carpeta 1140|940).
101—Señor Paccanaro, $ 1.888.89. (Carpeta 1288|940).
102—Señor Juan Arturo Birst, pesos 2.823.95. (Carpeta 1265|940).
103—Señor Aquiles Imbriaco Larrosa, $ 416.67. (Carpeta 611|940).
104—Señor Héctor B. Klein, $ 965.33. (Carpeta 1627|940).
105—Señor Omar Díaz Miller, $ 391.49. (Carpeta 1433|940).
106—Señor Miguel Garate, $ 1.378.72. (Carpeta 318|940).
107—Señor José C. Gamba, $ 1.785.00. (Carpeta 1478|940).
108—Señora María L. R. de Goyén, $ 462.72. (Carpeta 1777|940).
109—Señor Pedro Batista Giménez, $ 1.682.00. (Carpeta 1497|940).
111—Señor Medardo Mainero Torres, $ 615.60. (Carpeta 271|939).
112—Señor Juan Pérez Ojeda, pesos 1.074.43. (Carpeta 3769|940).
113—Señor Antonio Olivera, $ 502.15. (Carpeta 3577|939).
114—Señor Bernardino Martínez, pesos 792.40. (Carpeta 1468|939).
115—Señor Fructuoso Moreno, pesos 925.76. (Carpeta 1940|939).
116—Señora Urbelina Beloso de Melián, $ 1.808.00. (Carpeta 2125|940).
117—Señor David Festa Ríos, pesos 1.988.00. (Carpeta 2776|939).
118—Señor Serafín Clotilde Mujica, $ 1.027.49. (Carpeta 2295|939).
119—Señor Severino Muletaber Farías, $ 939.75. (Carpeta 1302|939).
120—Señor Mateo Marachich, pesos 911.26. (Carpeta 1142|939).
121—Señor Zoilo F. Medina, $ 622.30. (Carpeta 1301|939).
122—Señor Eduardo Iglesias, pesos 3.440.34. (Carpeta 2285|939).
123—Señor Eugenio Hernández, pesos 466.58. (Carpeta 3974|939).

124—Señor Juan Esteban Gariao, pesos 3.624.00. (Carpeta 2840|939).

125—Señor José G. Escobar, $ 857.48 (Carpeta 3111|939).

126—Señor Isidro Collazo, $ 453.91. (Carpeta 677|939).

127—Señor Casto Canel, $ 3 000.00. (Carpeta 1465|939).

128—Señor Vicente Castaño, pesos 1.357.00. (Carpeta 1440|939).

129—Señor Eladio Gamarra, $ 832.64. (Carpeta 2293|939)

130—Señor Bernabé Casco, $ 325.34. (Carpeta 2200|939).

131—Señor Marcos H. Puñales, pesos 1.839.00. (Carpeta 2442|939)

132—Señor Bernardo Rodríguez, pesos 597.38. (Carpeta 1394|939).

133—Señor Manuel Pose Rey, $ 597.88. (Carpeta 2572|939)

134—Señor Miguel Mesa Saez, pesos 2.500.18 (Carpeta 2367|939).

135—Señor Fermín Molina. $ 519.67. (Carpeta 2587|939).

136—Señor José Da Silva, $ 1.527.00. (Carpeta 2582|939).

137—Señor José Della Valle. pesos 412.68. (Carpeta 2931|939).

138—Señor Luciano Severino Díaz Fernández, $ 507.96. (Carpeta 2193|939).

139—Señor José Da Silva García, pesos 554.37. (Carpeta 3766|939).

140—Señor José Dellature, $ 2.811.09. (Carpeta 2422|939).

141—Señor Adolfo del Cioppo, pesos 1.385.06. (Carpeta 2289|939).

142—Señor Casimiro Silvino Núñez, $ 311.09. (Carpeta 3341|939).

143—Señor Casto Núñez Ducrosse, pesos 1.099.11. (Carpeta 2077|939).

144—Señor Andrés Olivera Mediza, $ 494.59. (Carpeta 1459|939).

145—Señor Toribio Oton, $ 523.27. (Carpeta 2446|939).

146—Señor Agustín Oxandabarat, pesos 1.464.00. (Carpeta 2287|939).

147—Señor José Pedro Perroni, pesos 1.005.90. (Carpeta 2374|939)

148—Señor Argente Peragini, pesos 3.212.27. (Carpeta 2426|939).

149—Señor Elbio Papini, $ 2.656.00. (Carpeta 2286|939).

150—Señora María Mariño Amorín, $ 418.84. (Carpeta 1553|940).

151—Señor Hugo Estévez, $ 1.739.90. (Carpeta 1313|939).

152—Señor Luciano Ferreyra, pesos 387.07. (Carpeta 882|940).

153—Señor Salvador Fernández, pesos 960.00. (Carpeta 1272|940).

154—Señor Felipe F. Faveiro, pesos 1.857.68. (Carpeta 1330|940).

155—Señor Estanislao Alvaréz, pesos 514.82. (Carpeta 547|940).

156—Señor Antonio Monteblanco, pesos 1.328.80. (Carpeta 2573|940).

157—Señor Máximo Márquez, $ 540.00. (Carpeta 2082|940).

158—Señor Félix B. Moreira, $ 458.14. (Carpeta 3456|940).

159—Señor Adrián Montero, $ 492.36. (Carpeta 3423|940).

160—Señor Romualdo Martínez, pesos 2.072.20. (Carpeta 2010|940).

161—Señor Florencio Montiel, pesos 772.48. (Carpeta 2070|940).

162—Señor Juan A. Macedo, pesos 1.341.74. (Carpeta 3119|940).

163—Señor Juan González Castro, pesos 1.655.00. (Carpeta 808|940).

164—Señor Antonio González Troche, $ 1.806.82. (Carpeta 219|940)

165—Señor Anselmo Facundez, pesos 206.78. (Carpeta 842|940).

166—Señor Héctor R. Aldecosea, pesos 1.558.83. (Carpeta 2362|939).

167—Señor Tomás Juan Rodríguez pesos 722.25. (Carpeta 1934|939)

168—Señor Carmelo Alvarez. pesos 1.557.32. (Carpeta 3105|939)

169—Señor Leopoldo Albín Torrens, $ 1.440.00. (Carpeta 2252|939).

170—Señor Tolentino Alonso Viera, $ 483.55. (Carpeta 3265|939).

171—Señor Federico Albín Herrera, $ 2.338.00. (Carpeta 2508|939).

172—Señor Evaristo Acuña, $ 1.605.00. (Carpeta 3128|939).

173—Señor Anterio L. Araújo, pesos 694.00. (Carpeta 1580|939).

174—Señor Tomás Alvarez, $ 714.24. (Carpeta 3098|939).

175—Señor José M. Amaro Ferrari, $ 2.928.82. (Carpeta 1318|939).

176—Señor Francisco H. Aranda, pesos 2.969.00. (Carpeta 2510|939)

177—Señor Tomás Aramburo Chiarella, $ 1.666.40. (Carpeta 3664|939).

178—Señor Máximo Bonilla, $ 638.93. (Carpeta 2378|939).

179—Señor Ciriaco Bentancort, pesos 688.40. (Carpeta 1397|939).

180—Señor Alfredo Baeza, $ 2.730.97. (Carpeta 2443|939).

181—Señor Nemesio José Bazzano, $ 3.479.72. (Carpeta 1720|939).

182—Señor Exequiel Barbero, pesos 1.833.50. (Carpeta 3171|939).

183—Señor León Borges, $ 457.26. (Carpeta 2074|939).

184—Señor Julio Rela, $ 1.784.00. (Carpeta 2256|939).

185—Señor Telesforo Bravo, $ 413.18 (Carpeta 3578|939).

186—Señor Joaquín Baltar, pesos 5.002.19. (Carpeta 2011|939).

187—Señor Enrique Brandao, pesos 2.477.50. (Carpeta 3045|939).

188—Señor Alfredo Quintana, pesos 456.67. (Carpeta 1677|939).

189—Señor Horacio A. Ferrer, pesos 1.241.08. (Carpeta 3865|939).

190—Señor Luis A. Larrobla, pesos 2.736.30. (Carpeta 3944|939).

191—Señor Fernando Mamerto Ortega, $ 355.04. (Carpeta 3048|939).

192—Señor Victoriano Godoy, pesos 1.365.00. (Carpeta 2519|939)

193—Señor Carlos Méndez Reissig, $ 2.861.74. (Carpeta 1480|940).

194—Señor Agapito Guzmán, pesos 256.89. (Carpeta 2014|939).

195—Señorita Rosa Mongrell, pesos 196.04. (Carpeta 1483|940).

196—Señor Salvador Gelatti, pesos 1.536.93. (Carpeta 1211|939).

197—Señor José Joaquín Pérez, pesos 535.22. (Carpeta 605|940).

198—Señor Julio García y Santos, pesos 1.608.53. (Carpeta 1538|939).

199—Señor Manuel Berrueta Pereyra, $ 2.354.79. (Carpeta 2010|939).

200—Señor Fausto C. Oxchufwd, pesos 1.258.46. (Carpeta 1369|940).

201—Señor Héctor C. Pereyra, pesos 2.158.64. (Carpeta 2129|940).

202—Señor Perfecto Rouco, pesos 1.894.73. (Carpeta 1775|940).

203—Señor José Lorenzo Sisto, pesos 720.00. (Carpeta 1256|938).

204—Señor Raúl Remerciari Servello, $ 1.607.95. (Carpeta 2460|940).

205—Señor Ofelia Bargas Gutiérrez, $ 1.315.33. (Carpeta 539|940).

206—Señor Justo Amaro, $ 537.61. (Carpeta 1626|940).

207—Señor Santiago Rabuñal, pesos 1.868.08. (Carpeta 2153|940).

208—Señor Fermín Cardozo $ 720.00. (Carpeta 1050|940).

209—Señor Pedro A. Callorda, pesos 1.330.00. (Carpeta 2939|939).

210—Señor Fructuoso Seguí, $ 720.05 (Carpeta 2000|939).

211—Señor Inocencio R. Betanzo, pesos 248.99. (Carpeta 1504|940).

212—Señor Máximo Pelayo. pesos 1.267.75. (Carpeta 1883|940).

213—Señor Máximo S. Viera $ 660.00 (Carpeta 1551|940).

214—Señor Joaquín A. Martinho, pesos 368.96. (Carpeta 841|940).

215—Señor Nemencio Leyez, pesos 403.00. (Carpeta 815|940).

216—Señor Andrés F. Bagnati, pesos 1.638.86. (Carpeta 563|940).

217—Señor Eusebio Sánchez Martínez $ 798.03. (Carpeta 1671|939).

218—Señor Rafael Soler y Pons. pesos 2.355.00. (Carpeta 1474|939).

219—Señor Zenón Romero, $ 506.54. (Carpeta 3501|939).

220—Señor Antonio Ruíz Arteche. pesos 1.191.61. (Carpeta 3414|939).

221—Señor Alberto J. Rosano. pesos 1.010.46. (Carpeta 2855|939).

222—Señor Exequiel Rodríguez, pesos 1.380.00. (Carpeta 2584|939).

223—Señor Pedro Rodríguez Ferreyra $ 446.27. (Carpeta 2860|939).

224—Señor Juan F. Rovella. pesos 5.054.54. (Carpeta 2267|939).

225—Señor Ramón M. Rodríguez, pesos 1.380.00. (Carpeta 2735|939).

226—Señor Claro Sastre Espinosa, pesos 754.00. (Carpeta 2292|939).

227—Señor Deotilde Sierra $ 511.32. (Carpeta 1459|930)

228—Señor Pantaleón C. Acosta, pesos 371.75. (Carpeta 1683|940).

229—Señor Nicasio Cabrera, $ 563.53 (Carpeta 1698|940).

230—Señor Luis Bardanca, $ 591.29. (Carpeta 573|938).

231—Señor Ricardo Falco, $ 3.318.68 (Carpeta 442|938)

232—Señor Luciana B. de Figueiras, $ 345.96. (Carpeta 1286|938).

233—Señor Miguel Enderico. pesos 2.601.60. (Carpeta 3964|937).

234—Señor Nicolás Martínez Figueroa. $ 293.40. (Carpeta 1789|938).

235—Señor Gregorio Silva Ríos, pesos 504.06. (Carpeta 2205|939).

236—Señor Clodomiro Sasías, pesos 545.53. (Carpeta 2375|939).

237—Señor Exequiel T. Silveira, pesos 1.467.00. (Carpeta 2606|939).

238—Señor Telesforo Pérez Díaz, pesos 750.00. (Carpeta 2691|940).

239—Señor Bernabé Posada, pesos 1.952.00. (Carpeta 3036|940).

240—Señor Cantalicio Alvez Madruga $ 195.81. (Carpeta 1701|940).

241—Señor Abel G. Pérez. $ 1.513.67. (Carpeta 400|940)

242—Señor Celestino Ronconi, pesos $ 1.680.00. (Carpeta 2540|940).

243—Señor Federico Ranero, pesos 804.00. (Carpeta 2977|940).

244—Señor Irineo Rieta Lexte, pesos 460.30. (Carpeta 2580|940).

245—Señor Teófilo Real Pintos, pesos 5.004.00. (Carpeta 2452|940).

246—Señor Raymundo Romero Castro, $ 2.400.00. (Carpeta 3560|940).

247—Señor Alejandro A. Rocha pesos 225.25. (Carpeta 2564|940).

248—Señor Dámaso Rodríguez Caro, $ 405.90. (Carpeta 1757|940).

249—Señor Manuel Rey Lema, pesos 1.588.00. (Carpeta 1776|940).

250—Señor Carmelo Reyes Martínez, $ 547.61. (Carpeta 812|940).

251—Señor Marcelino Rodríguez, pesos 488.04. (Carpeta 521|940).

252—Señor Enrique Pereda. pesos 1.560.00. (Carpeta 5029|940).

253—Señor Julio E. Moderneil. pesos 263.46. (Carpeta 213|940).

254—Señor Angel Banchero, pesos 1.523.70. (Carpeta 1127|940).

255—Señor José Ramón Frade, pesos 574.07. (Carpeta 5815|937).

256—Señor Loreto Fuentes, pesos 520.48. (Carpeta 5814|937).

257—Señor Enrique Pietracaprina, $ 5.634.28. (Carpeta 2580|939).

258—Señor Bernardo Kayel, pesos 3.343.75. (Carpeta 565|940).

259—Señor Juan Pintos Pereyra, pesos 204.82. (Carpeta 617|940).
260—Señor Arturo Gómez Folle, pesos 1.420.92. (Carpeta 402|940).
261—Señor Vitalín Germano, pesos 1.200.00 (Carpeta 1023|939).
262—Señora Juana Armand de Lagnard, $ 4.021.67. (Carpeta 399|940).
263—Señor Juan M. E. Gambini, pesos 1.985.92. (Carpeta 1675|939).
264—Señor Teófilo Francisco González, $ 580.41. (Carpeta 2578|939).
265—Señor Ricardo Rodríguez, pesos 1.805.00. (Carpeta 1588|940).
266—Señor Ramón Pérez Mores, pesos 3.020.90. (Carpeta 3463|939).
267—Señor Isaías Llanes Rodríguez, $ 501.30. (Carpeta 2621|940).
268—Señor César Arturo Pérez, pesos 1.491.20. (Carpeta 3428|939).
269—Señor Luis Silveiro Bogado, pesos 197.96. (Carpeta 264|940).
270—Señor Lorenzo Penna, $ 1.701. (Carpeta 2947|939).
271—Señor Juan Ariosto Gama, pesos 527.48. (Carpeta 2762|939).
272—Señor Ramón Martínez Cristodo, $ 824.97. (Carpeta 2773|940).
273—Señor Luis Barletta, $ 957.02. (Carpeta 5126|939).
274—Señor Fructuoso González, pesos 702.00. (Carpeta 2929|939).
275—Señor Francisco Marrión, pesos 528.40. (Carpeta 1470|939).
276—Señor Andrés Piaggio, pesos 3.640.27. (Carpeta 3673|939).
277—Señor Reynaldo Fernández, pesos 1.192.50. (Carpeta 1880|939).
278—Señor Doroteo Romero, $ 555.64 (Carpeta 1307|939).
279—Señor Jesús Casanovas, pesos 649.83. (Carpeta 3580|939).
280—Señor Raúl S. Chiarella, pesos 1.964.71. (Carpeta 5701|939).
281—Señor Alejandro D. Correa, pesos 898.33. (Carpeta 5850|939).
282—Señor Rosauro G. Gal, $ 190.01 (Carpeta 3127|939).
283—Señor José Amorín Nieto, pesos 934.50. (Carpeta 3093|938).
284—Señor Ernesto Fosman Esnal, $ 2.520.00. (Carpeta 5833|939).
285—Señor Lucas Ferreira Machado, $ 216.85. (Carpeta 3941|939).
286—Señor Máximo Espíndola, pesos 688.67. (Carpeta 3854|939).
287—Señor Luis Marco Fontana, pesos 2.607.37. (Carpeta 3862|939).
288—Señora Isidora R. de Fubet, pesos 268.87. (Carpeta 3349|939).
289—Señor Manuel Farías Suárez, pesos 473.62. (Carpeta 2928|939).
290—Señor Diego Quintana, pesos 523.27. (Carpeta 3615|939).
291—Señor Héctor J. S. Quartino, pesos 3.734.47. (Carpeta 3426|939).
292—Señor Prudencio J. Forteza, pesos 1.580.00. (Carpeta 2253|939.
293—Señor Froilán Flores $ 520.88. (Carpeta 2273|939).
294—Señor Domingo S. Salaverri, pesos 1.039.17. (Carpeta 634|939).
295—Señor Pedro Morales, $ 755.76. (Carpeta 1403|939).
296—Señor Juan Delgado, $ 458.81. (Carpeta 633|939).
297—Señor Esteban Pírez, $ 546.30. (Carpeta 615|939).
298—Señor Alberto Weigle, $ 1.818.66 (Carpeta 3568|939).
299—Señor Noviembre C. Valiente, $ 518.49. (Carpeta 3270|939).
300—Señorita Julia Vietez, $ 591.85. (Carpeta 3352|939).
301—Señor Enrique Villlanova, pesos 1.558.75. (Carpeta 3034|939).
302—Señor Gregorio Vilche, pesos 1.063.67. (Carpeta 2865|939).
303—Señor Indalecio Toranza, pesos 524.23. (Carpeta 3635|939).
304—Señor Eugenio E. Tarlera, pesos 2.395.08. (Carpeta 3338|939).
305—Señor Joaquín Villegas, pesos 1.533.40. (Carpeta 2513|939).
306—Señor Juan Tejera, $ 1.368.00 (Carpeta 2854|939).
307—Señorita Angélica E. Tarrasco, $ 372.01. (Carpeta 2255|939).
308—Señor Alejandro Tort, $ 474.81. (Carpeta 2588|939).
309—Señor Gonzalino Techera, pesos 498.17. (Carpeta 596|939).
310—Señor Julio N. Toledo, pesos 2.908.60. (Carpeta 1721|939).
311—Señor Serapio L. Pucciarello, pesos 438.61. (Carpeta 883|939).
312—Señor Julián L. Viera, $ 1.072.33 (Carpeta 611|939).
313—Señor Eugenio Sánchez, pesos 761.57. (Carpeta 1393|939).
314—Señor José Castrillo, $ 442.43. (Carpeta 3774|937).
315—Señor Joaquín Cantero, pesos 193.33. (Carpeta 2858|935).
316—Señor Primo Silvera, $ 520.88. (Carpeta 1097|939).
317—Señor Asunción Soca, $ 696.00. (Carpeta 1096|939).
318—Señor Félix Nogueira, $ 3.687.47 (Carpeta 4034|939).
319—Señor Eliseo Placeres, $ 568.57. (Carpeta 3957|937).
320—Señor Amadeo Mautone, pesos 939.75. (Carpeta 1024|937).
321—Señor Arturo O. Núñez, pesos 540.00. (Carpeta 2565|940).
322—Señorita Carmen Lois $ 474.30. (Carpeta 3047|940).
323—Señor Rogelio González, pesos 2.736.50. (Carpeta 2069|940).
324—Señorita María R. García, pesos 252.23. (Carpeta 625|940).
325—Señor Hilario Fernández, pesos 467.43. (Carpeta 750|940).
326—Señor Arturo Scarone, pesos 3.342.00. (Carpeta 436|940).
327—Señor Tomás Silva, $ 528.05. (Carpeta 845|940).
328—Señor Antonio de los Santos, pesos 479.70. (Carpeta 1271|940).
329—Señor Tomás Schinca, $ 2.409. (Carpeta 1033|940).
330—Señorita Ramona Sena, $ 255.36. (Carpeta 1192|940).
331—Señor Luis Santana, $ 521.78. (Carpeta 619|940).
332—Señor Aquiles L. Stozzi, pesos 434.56. (Carpeta 2016|940).
333—Señor Máximo F. Salvi, pesos 1.560.00 (Carpeta 1590|940).
334—Señor Rádames Umpierrez, pesos 335.22. (Carpeta 620|940).
335—Señor Gergorio Velázquez, pesos 712.00. (Carpeta 592|940).
336—Señor Servando G. Velázquez, $ 704.00. (Carpeta 659|940).
337—Señor Miguel Yewdjukow, pesos 2.619.75. (Carpeta 1335|940).
338—Señor Loreto Hernández, pesos 244.37. (Carpeta 957|940).
339—Señor Eduardo Suárez, pesos 636.27. (Carpeta 3167|939).
340—Señor Aleli Perrotta, $ 688.68. (Carpeta 3333|939).
341—Señor Jesús Suárez, $ 643.00. (Carpeta 3269|939).
342—Señor Rodolfo G. Schwedt, pesos 1.710.00. (Carpeta 3677|939).
343—Señor Juan F. Silva, $ 1.206.47. (Carpeta 2657|939).
344—Señor Robledo Collazo, pesos 1.501.09. (Carpeta 2965|940).
345—Señor Juan José Collazo, pesos 2.098.99. (Carpeta 3045|940).
346—Señor Pablo A. Chiara, pesos 2.156.40. (Carpeta 2710|940).
347—Señor Atogio Corpas, $ 1.417.16. (Carpeta 2699|940).
348—Señor Juan R. Carbajal, pesos 684.00. (Carpeta 2687|940).
349—Señor Martín Espinel Reyes, pesos 722.70. (Carpeta 2982|940).
350—Señor Adrián B. Echegaray, pesos 1.080.00. (Carpeta 1956|940).
351—Señor Robustiano Duarte, peoss 775.02. (Carpeta 3604|940).
352—Señor Vicente J. de Marco, pesos 2.124.32. (Carpeta 2627|940).
353—Señor Juan J. Contenti, pesos 2.400.00. (Carpeta 3427|940).
354—Señor Juan Carlos Carlevaro, pesos 3.285.27. (Carpeta 2904|940).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente Acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 89.ª SESION

**(EXTRAORDINARIA)**

**(Continuación de las sesiones 72a., 73a., 74a., 75a., 76a., 77a., 81a., 82a., 85a., 87a., y 88a. (extraordinarias)**

## SETIEMBRE 19 DE 1949

**PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI**

**(PRESIDENTE)**

**Y DEL SEÑOR HUGO L. PIGNALDONI**

**(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)**

**ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI, Y LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ CORREA Y DOCTOR ALDO CIASULLO**

## SUMARIO

este señor Representante, para que el proyecto referente a pavimentación de Carmelo, Colonia y Juan L. Lacaze, sea incluído en la orden del día de las sesiones de la segunda semana del mes próximo. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Cutinella. — Aclaración del señor Representante doctor Brena.

6—**Indemnización a agricultores perjudicados por el granizo, de Pan de Azúcar y Melo.** — Moción del señor Representante Anfusso, para que los proyectos relacionados con éstos dos asuntos sean incluídos en la orden del día de la primera sesión del mes próximo: **Afirmativa.**

7—**Parque Forestal de Colonia.** — Pedido del señor Representante doctor Solares, para que se le autorice a formular una exposición sobre la venta directa sin llamado a licitación de arena del Parque Forestal de Colonia, en la sesión del 3 de octubre próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

8—**Instituto Nacional de Colonización.** — Pedido del señor Representante doctor Cardoso, para que se le autorice a formular una exposición sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de Colonización en la tercera sesión ordinaria de octubre próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

9—**Levantamiento de la sesión.** — Moción del señor Representante doctor Barrios Amorín, para que se levante la sesión. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, Barrios Amorín y Gómez Gavazzo. — (El señor Representante doctor Barrios Amorín retira su moción).

10—**Segundo Vicepresidente de la Cámara.** — Declaración del señor Representante Dupetit Ibarra, a nombre de su sector, sobre la renuncia presentada por el señor Representante Ricaldoni.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

11—**Comisión investigadora para entender sobre denuncias formuladas contra el Instituto Nacional de Alimentación.** (Moción del señor Representante Gómez Gavazzo). — (Ver antecedentes en la 70.a sesión (extraordinaria). — Prosigue la consideración del proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora. — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo. — (La Cámara queda sin número).

—Se levantó la sesión.

---

## 1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuría, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mallo, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

**Faltan:**

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Mario R. Gaggero, Francisco Goyén, Toribio Olaso, Manuel T. Pérez, Gastón R. Rosa y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes Washington Fernández, Carlos L. Fischer y Mauro García da Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán y Sofildo Hernández.

## 2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 16 horas y 16 minutos).

—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión particular del asunto que figura en primer término: "Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo. (Ratificación del Convenio de Compra-Venta)".

Se había resuelto reconsiderar los artículos 6.o, 7.o y 8.o y se había propuesto, por el señor Diputado Ferrer Serra, tomar como base la fórmula presentada por el señor Diputado Barrios Amorín, con respecto al artículo 6.o.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUTINELLA.** — En la última sesión, al empezar a considerarse el artículo 6.o, se pidió un intermedio para deliberar sobre las soluciones propuestas en este debate.

Varios miembros de la Comisión de Obras Públicas pedimos una reunión de la Comisión para hoy a las 15 horas, a los efectos de escuchar a los señores Directores del Banco de la República respecto a la posición de esta institución sobre las distintas soluciones propuestas en Sala. La Comisión no contó con quórum suficiente como para poder sesionar, pero concurrieron los señores Directores del Banco de la República y alguna información nos proporcionaron.

Realizamos una deliberación en el curso de la cual uno de los miembros de la Comisión propuso una solución que los que estuvimos allí presentes consideramos atinada y conveniente; y es la de proponer a la Cámara que ésta pasara a Comisión General a los efectos de que los señores legisladores escuchen directamente cuál es la opinión del Directorio del Banco de la República sobre las distintas soluciones financieras que se han presentado.

En consecuencia, dado que los señores miembros del Directorio del Banco de la República que concurrieron a la Comisión están dispuestos a venir a la Cámara a exponer su opinión, y dado el interés que reviste escuchar la opinión de la primera entidad de crédito del país, sobre todo, teniendo en cuenta que es la institución afectada por cualquiera de las soluciones financieras que se adopten en este problema, voy a proponer que la Cámara pase a Comisión General a los efectos de escuchar los informes que proporcionen, sobre la financiación de la compra de la Compañía de Aguas Corrientes, los señores Directores del Banco de la República.

(Apoyados).

—Ellos están en condiciones de concurrir de inmediato a Sala porque se encuentran a la espera de la resolución de la Cámara, en la Sala de Sesiones de la Comisión de Obras Públicas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor Diputado Cutinella, para que la Cámara pase a Comisión General a los efectos de escuchar la opinión de los señores Directores del Banco de la República con respecto al asunto en debate.

(Se vota).

—Treinta y tres por la **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — He votado afirmativamente esta moción de pase a Comisión General con asistencia de los señores miembros del Directorio del Banco de la Repúbli-

ca, por conceptuarla de interés para la información del Cuerpo acerca del problema en debate. Y manifiesto que me congratulo de este método, que viene a ratificar la opinión que nosotros sostuvimos oportunamente en el sentido de que la Cámara puede pasar a Comisión General y llamar a su seno a distintas personas —en este caso miembros de Directorio— sin necesidad de que el Ministro del ramo sea el que resuelva, cuando es interpelado, llamar para su asesoramiento a los Directores o dirigentes de los servicios descentralizados.

Es el triunfo de la buena tesis y de la información correcta del Parlamento, que en este momento hace camino.

Nada más, señor Presidente

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Cámara pasa a intermedio, a objeto de constituirse en Comisión General

(Así se efectúa a la hora 16 y 20 minutos.

— Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 13 minutos).

### 3

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — Señor Presidente: según mis informes, en el día de hoy, en el acuerdo de Salud Pública, el señor Presidente de la República firmará un mensaje a enviar al Parlamento, por el se solicita del mismo, la cantidad de $ 25.000.00 para la ampliación del Centro de Sangre y Plasma de Juan Lacaze.

Deseo que unos datos que tengo en mi poder pasen a la Comisión de Presupuesto para la inteligencia de este problema, datos que demuestran la preocupación de esta localidad por este asunto. Son los siguientes: el edificio del Centro Auxiliar de Salud Pública cuyo costo es de pesos 50.000.00 fué financiado íntegramente por empresas privadas de la localidad de Juan Lacaze. Campomar y Soulas y la Fábrica Nacional de Papel; la ambulancia de esta localidad por un costo de $ 5.000.00 fué financiada por la población de Juan Lacaze. en colecta popular; la instalación y montaje de la sala de operaciones y esterilizaciones, por un costo de $ 6.500.00 fué financiado por Campomar y Soulás. Fábrica Nacional de Papel y colecta de la población; y el Centro de Sangre y Plasma para el cual se solicitará por parte del Poder Ejecutivo la cantidad de $ 25 000.00. con un costo de $ 61.500 00, tiene ya, por colecta de la industria, el comercio y el pueblo de Juan Lacaze. la cantidad de $ 40.900.00 reunidos.

Esto indica que la colaboración de la población y de la industria privada de la localidad de Juan Lacaze es de extremada importancia.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Presupuesto con la finalidad de que, teniendo en cuenta este esfuerzo extraordinario de la población y la preocupación de la misma. como de su industria privada para resolver estos importantes problemas de salud pública, preste preferente atención al mensaje del Poder Ejecutivo para que cristalice rápidamente, por ser de verdadera urgencia, el proyecto de ley mediante el cual se terminará el Centro de Sangre y Plasma y pabellón para operados de la localidad.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa pasará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a la Comisión de Presupuesto.

### 4

Continúa el debate del asunto referente a: "Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo. (Ratificación del Convenio de Compra-venta)".

En discusión nuevamente el artículo 6.o.

El señor Diputado Ferrer Serra había propuesto que se tomara como base el artículo 6.o sustitutivo propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — ¡Que se llame a Sala!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 6.º sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se lee:)

"Artículo 6.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta veinte millones de pesos en títulos de Deuda Pública, denominados Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay. Dichos títulos gozarán de un interés de hasta cinco por ciento anual y tendrán una amortización acumulativa de uno por ciento, también anual. La emisión de estos Bonos deberá realizarse en el país y su tipo de colocación no podrá ser inferior al noventa por ciento del valor nominal.

El servicio de interés y amortización quedará a cargo de Rentas Generales y su importe se reintegrará anualmente por la autoridad que administre el patrimonio cuya adquisición autoriza esta ley".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, para que se le dé preferencia al artículo 6.º sustitutivo leído propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota).

—Treinta y seis en sesenta y siete: **Afirmativa.**

Se va a votar...

**SEÑOR CUTINELLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Señor Presidente: quiero dejar constancia que hemos votado en contra de que se adopte como solución el artículo sustitutivo propuesto, en lugar del sustitutivo de la Comisión integrada en mayoría por considerar, como lo hemos expresado reiteradamente en Sala que la solución de emitir una deuda interna para pagarle al Banco de la República el préstamo que le va a hacer al Estado, es un expediente inoperante, como lo acaba de confirmar el Directorio del Banco de la República en la reciente deliberación en Comisión General, desde que esa deuda interna no podrá colocarse en los actuales momentos.

Por lo tanto, no es una solución práctica ni aplicable, y lo que se hace con ello es nada más que diferir por un tiempo indeterminado el plazo del pago al Banco de la República, del crédito que le va a abrir al Estado, para la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes.

Quiero dejar constancia, también, señor Presidente que en la deliberación en Comisión General que se acaba de tener con los señores Directores del Banco de la República, se ha puesto en evidencia que el no adoptar una solución que permita pagar al Banco de la República de inmediato el importe de ese crédito traerá como consecuencia dificultades para que el Banco pueda financiar la próxima zafra y la próxima cosecha, y tendrá también como consecuencia, que muchas industrias nacionales, —como surge de la nota leída en Cámara en el transcurso de la deliberación general y que el Banco de la República remitiera al Ministerio de Hacienda, con fecha 2 de setiembre pasado— se paralizarán, por falta de divisas para obtener las suficientes materias primas; otras se detendrán por falta de divisas para traer equipos industriales adquiridos y que necesitan para completar su transformación instalaciones principales.

Todo esto quedará a cargo señor Presidente, de quienes prefieren un expediente inoperante en lugar de votar lisa y llanamente la única forma actual de obtener recursos que permitan a la economía nacional continuar con el grado de expansión con que se venía desarrollando hasta el presente.

(Apoyados. — No apoyados).

**SEÑOR DUBRA.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DUBRA.** — Es para manifestar, simplemente, porque es una consecuencia de lo que ya he expresado en dos oportunidades sobre este punto, que no participo del alarmismo del señor Diputado preopinante.

Creo que, en ese sentido, quienes menos responsabilidad tendríamos para el caso de que fueran verdaderas las consecuencias...

(Apoyados).

—...dramáticas que el señor Diputado preopinante ha planteado, sería, precisamente aquellos que, frente a situaciones como las que se han planteado hace un año en esta Cámara, en la que se ha denunciado cómo este país había perdido de manera infortunada y lamentable dólares 30:000.000...

(Apoyados).

—...justamente dos veces más que la cantidad que está cuestionándose actualmente encontraron, sin embargo, que la política económica y financiera que había desarrollado este mismo Poder Ejecutivo era una política que estaba de acuerdo con los intereses nacionales.

La responsabilidad, entonces, no será nuestra, porque no queramos ahora enjugar parcialmente una situación económica o financiera difícil: será de aquellos que han permitido con su voto, y manteniendo y solidarizándose con esa política equivocada en nuestro concepto, que continúe hasta la fecha sin modificaciones apreciables.

Nada más.
(Apoyados. — Muy bien!).

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Nosotros hemos votado por la afirmativa, y rechazamos en forma terminante la intención del señor Diputado Cutinella en su fundamento de voto, de pretender arrojar sobre quienes impugnamos la fórmula de un empréstito externo —que contribuiría a encadenar más al país a las finanzas extranjeras— la responsabilidad de los hechos, de los que son culpables, en última instancia, quienes han venido sosteniendo una política financiera aventurera, que ha llevado al país al borde de la crisis.

(Apoyados. — No apoyados).

—Si es cierto lo que dice el señor Diputado Cutinella, existe una responsabilidad de quienes han venido afirmando una y otra vez que todo iba bien en el país, cuando denunciamos los síntomas de la crisis: de quienes votaron, como expediente fundamental de financiación para toda la labor del Gobierno, la emisión sin práctica y sin criterio financiero definido, de Deuda Pública en forma incontrolada; de quienes siguiendo una falsa orientación en materia de comercio exterior, permitieron despilfarrar la existencia de dólares en el país, introduciendo durante todo el año 1947 chucherías que vinieron a interferir con nuestras propias industrias: de quienes votaron contra la investigación propuesta al producirse el saque de dólares de nuestro mercado hacia la Argentina, investigación que se perdió sólo por dos votos, y que no contó, por cierto, con el voto del señor Diputado Cutinella.

No es posible, con la bandera del alarmismo de una situación, hacernos pasar el trago amargo de un empréstito extranjero, para justificar las culpas de quienes son los responsables fundamentales de esta situación. Bien claro surgió cuando el debate económico y financiero en esta Cámara, que trajo como consecuencia la renuncia del señor Ministro de Hacienda, que a esta situación estaría abocado el país, que a esta situación nos conducía la política económica del propio Ministro de Hacienda, política que contó siempre con el entusiasmo federal del señor Diputado Cutinella cuando una y otra vez desde esta banca y desde otras, la impugnábamos, como contraria a los intereses generales del país y como ausente de toda orientación doctrinaria y del cuidado de los intereses reales para la República.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 6.o propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota).

—Cuarenta en sesenta y nueve: Negativa.

Léase el artículo 6.o sustitutivo, propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir un empréstito de hasta veinte millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera, en títulos de Deuda Pública, denominados Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay.

La emisión de estos Bonos podrá realizarse en el país o en el exterior y su tipo de colocación no podrá ser inferior al noventa por ciento de su valor nominal.

Los Bonos que se emitan en el país gozarán de un interés del cinco por ciento anual y de una amortización del uno por ciento anual acumulativa.

Los Bonos que se emitan en el exterior gozarán de un interés que no podrá ser superior al cinco por ciento anual y serán amortizados en un plazo no mayor de veinticinco años. El servicio de interés y amortización será pagadero en cuotas trimestrales o semestrales, y estará a cargo de Rentas Generales. La autoridad que administre la empresa cuya adquisición se autoriza por esta ley, reintegrará anualmente a Rentas Generales el servicio de la Deuda".

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Yo tenía entendido que había otro artículo 6.o, que limitaba el plazo de veinticinco años a quince.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Señor Presidente: era propósito del que habla proponer, en la reunión de la Comisión de Obras Públicas, una modificación de redacción en el sentido a que se refiere el señor Diputado Terra Arocena.

Lamentablemente no hubo quórum para realizar la sesión de esa Comisión. De manera que he pasado a la Mesa la fórmula sustitutiva para que se dé lectura de la misma, para que la Cámara, con conocimiento de ella, vote una u otra fórmula.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 6.o propuesto por el señor Diputado Cutinella.

(Se lee:)

"Artículo 6.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir un empréstito de hasta veinte millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera, en títulos de Deuda Pública, denominados Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay.

La emisión de estos Bonos podrá realizarse en el país o en el exterior y su tipo de colocación no podrá ser inferior al noventa por ciento de su valor nominal

Los bonos que se emitan en el país, gozarán de un interés del cinco por ciento anual y de una amortización del uno por ciento anual acumulativa

Los bonos que se emitan en el exterior gozarán de un interés hasta del cinco por ciento anual y serán amortizados en un plazo de diez a quince años. El servicio de interés y amortización será pagadero en cuotas trimestrales o semestrales, y estará a cargo de Rentas Generales. La autoridad que administre la empresa cuya adquisición se autoriza por esta ley, reintegrará anualmente a Rentas Generales el servicio de la deuda".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 6.o, en primer término con la fórmula de la Comisión que ya ha sido leída.

(Se vota.)

—Quince en setenta y tres: Negativa.

Se va a votar el artículo 6.o con la redacción que propone el señor Diputado Cutinella, y que ya ha sido leída.

(Se vota.)

—Treinta y cinco en setenta y tres: Negativa.

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FUSCO.** — Voy a pedir que se rectifique la votación, pero deseo fundar este pedido.

Como es notorio, este artículo se correlaciona con el siguiente, que en la redacción propuesta por la Comisión, en su sesión del 13 de setiembre, dice que "la colocación de los bonos en el exterior sólo podrá ser realizada por el Poder Ejecutivo previo informe favorable del Banco de la República; y cuando la situación del mercado interno no permita su colocación en el país". Esta expresión final significa que la opción que se da por el artículo anterior se supedita a que, para colocar Deuda Externa, se constate previamente que no hay posibilidad de colocar Deuda Interna en el país

Parece que, en estas condiciones, esta opción resuelve todos los problemas planteados, porque a quienes no crean en las dificultades de colocar Deuda Interna se les da la seguridad de que si esas dificultades no existen se colocará la deuda como ellos entienden que debe colocarse, es decir en el país.

Pero yo oí, noches atrás, formular otra observación, y era la de que el informe que por el inciso que he leído, del artículo 7.o, debe proceder a la emisión de Deuda Externa, podría ser emitido por la mayoría simple, aunque absoluta, del Directorio del Banco de la República; es decir, por tres miembros de su Directorio, sobre cinco.

Yo declaro sin haber consultado a la Comisión de Obras Públicas, pero con la creencia de que esta posición personal sería respaldada por mi bancada, que no haría objeciones a que en el artículo 7.o se hiciera una modificación en la redacción actual, estableciendo que el informe previo del Banco, de acuerdo con el cual y sólo de acuerdo con el cual, el Poder Ejecutivo podrá optar por la Deuda Externa, deba ser emitido por la unanimidad del Directorio del Banco, siempre que con esta modificación, obtuviera mayoría el artículo 6.o propuesto por el señor Diputado Cutinella.

A ese título, con esta aclaración, pido que se rectifique la votación del artículo anterior.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación con respecto al artículo 6.o propuesto por la Comisión y modificado por el señor Diputado Cutinella.

(Se vota.)

—Treinta y siete en setenta y cinco: Negativa.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Mi sector votó la preferencia para la fórmula del señor Diputado Barrios Amorín, y votó la fórmula de dicho señor Diputado. Entiende, naturalmente, que tratándose de un problema general en que las divisas están en juego, es interesante estudiar en un plan de conjunto, con la iniciativa del Poder Ejecutivo, la solución del problema de la Deuda Externa.

Personalmente he votado, sin embargo, al resultar negativa la votación de la fórmula del señor Diputado Barrios Amorín, la fórmula del señor Diputado Cutinella. Creo que en el fondo este problema nos exigirá emitir deuda en el exterior, y creo que la fórmula del artículo, tal como lo ha presentado el señor Diputado Cutinella, resuelve los obstáculos más serios que se pusieron en la Cámara.

De modo que en este sentido lo he votado, y estoy dispuesto a votar también el artículo 7.o.

**SEÑOR GILMET** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Pediría que se leyera nuevamente el artículo 6.o.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 6.o de la Comisión, con la modificación del señor Diputado Cutinella.

(Se vuelve a leer).

**SEÑOR GILMET.** — Era mi propósito pedir que se hiciera votación nominal, pero como ha resultado negativa y no me guía en esto ningún propósito inferior ni de sindicación personal, desisto de esa intención.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Correspondería ahora votar el artículo 7.o que hace referencia al artículo 6.o; de manera que no procede.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Los artículos 7.o y 8.o están íntimamente relacionados con el 6.o, cualquiera sea el texto de éste; de modo que habiendo sido rechazado no tienen ninguna razón de ser. Por consiguiente, propongo la eliminación de los artículos 7.o y 8.o.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Lamentablemente no me encontraba en Sala cuando se puso a votación el artículo del señor Diputado Barrios Amorín, y hubiera votado por la afirmativa en el caso de haberme encontrado.

Creo que en mi situación, en vista de haberse votado negativamente el otro proyecto, pueden encontrarse algunos otros señores Diputados. Mocionaría, pues, para que se volviera a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Apoyados).

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se llame a Sala!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se está llamando a Sala, señores Diputados.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Voy a fundar un poco el por qué de mi moción.

Tengo entendido que algunos señores Diputados niegan su voto a este artículo por entender que, de salir él aprobado, ya el Parlamento establecería un punto de vista contrario a que se tome un empréstito en el exterior.

Creo que no es así. El problema del empréstito en el exterior no ha sido planteado en los términos generales en que debió haber sido planteado. Creo que los Diputados que votan por la fórmula que plantea el doctor Barrios Amorín no expresan de ninguna manera su opinión en cuanto al fondo del asunto.

(Apoyados)

—Soy partidario de que se plantee un empréstito al exterior, pero al dar mi voto a esta fórmula de empréstito interno yo voy a hacerlo en el entendido de que damos una fórmula hábil para que salga este proyecto. Pero, en manera alguna puede significar mi voto una expresión contraria a la contratación de un empréstito externo.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que se reconsidere el artículo 6.o sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en setenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 6.o sustitutivo propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Pido que se vote el artículo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar....

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se lea nuevamente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo.

(Se lee:)

**"Artículo 6.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta veinte millones de pesos en títulos de Deuda Pública, denominados Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay. Dichos títulos gozarán de un interés de hasta cinco por ciento anual y tendrán una amortización acumulativa de uno por ciento, también anual. La emisión de estos Bonos deberá realizarse en el país y su tipo de colocación no podrá ser inferior al noventa por ciento del valor nominal.**

**El servicio de interés y amortización quedará a cargo de Rentas Generales y su importe se reintegrará anualmente por la autoridad que administre el patrimonio cuya adquisición autoriza esta ley"**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en setenta y nueve: **Afirmativa.**

**SEÑOR MATTOS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MATTOS.** — Formulo moción para que se rectifique nominalmente la votación.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en setenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a rectificar, en forma nominal la votación del artículo 6.o propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

**SEÑORA ABREU DE MACHADO.** — Negativa.

**SEÑOR ANFUSSO.** — Negativa

**SEÑORITA ANTONELLI MORENO.** — Negativa.

**SEÑOR ARECO.** — Negativa

**SEÑOR ARISMENDI.** — Afirmativa

**SEÑOR AROSTEGUY.** — Negativa

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Afirmativa.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Yo he votado por la afirmativa —y así lo hago ahora— ante el fracaso de las soluciones anteriores y con lo cual soy también consecuente con el proyecto que formuló la Comisión de Obras Públicas, que yo integraba en el año 1946, si bien no es la misma solución. Pero quiero estar de acuerdo sí con el proyecto estructurado por dicha Comisión en aquella oportunidad, proyecto que no fué tratado por la Cámara por haberse expedido la Comisión apenas unos días antes de terminar el período legislativo. De ese proyecto fuí uno de los miembros informantes.

En esa oportunidad yo me había inclinado por una solución similar a la que hoy votamos.

Consecuente pues, con mi manera de pensar de aquel entonces, he votado por la afirmativa esta solución que espero que tenga el número de votos suficientes para salir triunfante.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Afirmativa.

**SEÑOR BELTRAN.** — Afirmativa

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Negativa.

**SEÑOR BRENA.** — Afirmativa.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Negativa.

**SEÑOR CARDOSO.** — Afirmativa.

**SEÑOR CARTOLANO.** — Negativa, consecuente con la posición que adopté noches pasadas por entender que lo juicioso en este asunto era ir al desglose del proyecto en lo que tiene relación con la parte de la financiación.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Negativa.

**SEÑOR CIOMPI.** — Afirmativa.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Negativa.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Afirmativa.

**SEÑOR D'AMADO.** — Negativa.

**SEÑOR DURRA.** — Afirmativa.

**SEÑOR DUPETIT IBARRA.** — Afirmativa, por los fundamentos expuestos por el señor Diputado Bacigalupi.

**SEÑOR DURAN RUBIO.** — Afirmativa.

**SEÑOR EYHERACHAR.** — Afirmativa.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Afirmativa.

**SEÑOR FERREIRA FERLA.** — Negativa.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Afirmativa.

**SEÑOR FLORES.** — Afirmativa

**SEÑOR FRAGA.** — Afirmativa.

**SEÑOR FUSCO.** — Negativa, porque una financiación con deuda interna en los momentos actuales es notoriamente una financiación ficticia, como no pueden desconocerlo los que votan afirmativamente. Y una financiación ficticia sólo puede tender a hacer creer, engañosamente, que se devuelven al Banco los fondos de su pertenencia invertidos en la adquisición, cuando en realidad no se le devuelve nada y se mantienen y se agudizan las dificultades con que este organismo ha de luchar para solventar situaciones de la economía nacional, como la financiación de la próxima zafra, que necesitarían la ayuda del Estado objetivada en el pago mediante títulos en moneda fuerte.

**SEÑOR GALLINAL.** — Afirmativa.

**SEÑOR GARCIA AUSTT.** — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GIURIA. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.
SEÑOR LEGNANI. — Negativa.
SEÑOR LEONE. — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR MALLO. — Negativa.
SEÑOR MATTOS. — Negativa.
SEÑOR MIRANDA. — Afirmativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa
SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO. — Negativa.
SEÑOR ORALDIA GOYENECHE. — Afirmativa.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.
SEÑOR PALOMEQUE — Afirmativa
SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.
SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa.
SEÑOR PIREZ. — Negativa.
SEÑOR POU. — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Bacigalupi.
SEÑOR QUADROS. — Negativa.
SEÑOR QUILICI. — Negativa.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RICALDONI. — Afirmativa, por los mismos motivos y consideraciones enunciados en Sala por el señor Diputado Chouhy Terra, y por resultar asimismo que la fórmula propuesta por el señor Diputado Barrios Amorín puede ser tan ficticia como la propuesta por la Comisión, o, en caso contrario, encarando con distinta sentido el problema, sobre bases tan justas, en realidad, como aquélla, desde que en uno y otro caso de cualquier manera, la autorización concreta y definitiva para la emisión de deuda, interna o externa la tendrá que dar, en una etapa ulterior, esta misma Cámara, ante el planteamiento de los hechos por el Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.
SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.
SEÑOR SORHUETA. — Negativa.
SEÑORA SOTO DE OTAMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa, dejando nuevamente constancia de que he votado en primer término esta fórmula, que se ha vuelto a votar ahora, entendiendo igualmente que no podremos eludir la deuda externa; y que he votado también, y estoy dispuesto a votar nuevamente, una fórmula de deuda externa que ofrezca las garantas de la última fórmula que votamos en ese sentido.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.
SEÑOR VARELA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

—Léase.

(Se lee:)

"Han votado setenta y seis señores Diputados:
51 por la Afirmativa;
25 por la Negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.**

En virtud de esta votación, procede la consideración del artículo 7.o.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o. Los importes percibidos por la emisión de los bonos serán acreditados a la cuenta autorizada por el artículo 5.o, en concepto de amortización del correspondiente crédito".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Este artículo ha sido retirado por la Comisión, y sustituído por otro artículo 7.o; la Cámara tiene que resolver primero cuál de los artículos toma como base de la discusión, antes de ponerlos a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un artículo 7.o sustitutivo de la Comisión.

(Murmullos).

—La Cámara resolvió el retiro de estos artículos, en virtud de haber sido negativa...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero se reconsideró todo: los artículos 6.o, 7.o y 8.o también; de manera que están nuevamente en discusión estos artículos 7.o y 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia cree recordar que el señor Diputado Cutinella, a raíz de la votación sumaria que se hizo con respecto al artículo 6.o, pidió el retiro de los artículos 7.o y 8.o, y que la Cámara así lo resolvió.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En cualquier caso, procede proponer el artículo 7.o del proyecto originario, aprobado por el Senado, que es el que armoniza con el texto que la Cámara va aprobando.

Propongo, pues, como artículo 7.o, el que consta en el respectivo proyecto aprobado por el Senado, con el mismo número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o. Los importes percibidos por la emisión de los Bonos serán acreditados a la cuenta autorizada por el artículo 5.o, en concepto de amortización del correspondiente crédito".

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Barrios Amorín propone que se tome como preferente este artículo leído.

Se va a votar si se procede en esa forma.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en setenta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 7.o leído.

(No habiendo observación, se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 8.o.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es el mismo problema; propongo que se tome como base el artículo 8.o del proyecto aprobado por el Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base para la discusión el artículo 8.o del proyecto sancionado por el Senado.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en sesenta y tres: **Afirmativa.**

Léase el artículo 8.o del proyecto aprobado por el Senado.

(Se lee:)

"Artículo 8.o. Las cautelas provisorias serán sustituídas por los títulos definitivos a medida que se emitan los bonos, y en su oportunidad, se procederá a su cancelación e incineración en la forma de estilo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en sesenta: **Afirmativa.**

Los artículos 9.o y 10 fueron ya aprobados por la Cámara.

En consecuencia, el artículo 9.o aditivo del señor Representante Barrios Amorín llevaría el número 11.

—Léase.

(Se lee:)

**"Artículo 11. Regirá para la explotación de este servicio lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley número 10.690 del 20 de diciembre de 1945".**

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Corresponde, señor Presidente, alguna aclaración al respecto para que la Cámara perciba el alcance de este artículo.

La Compañía de Aguas Corrientes, que el Estado va a adquirir, es una compañía que da ganancias. El Estado pudo haberle impuesto rebajas de tarifas a la Compañía. El Estado, al adquirirla, podía rebajar las tarifas. Yo, señor Presidente, no voy a proponer tanto; me conformo con mucho menos, y me conformo con que no se eleven las tarifas.

(Interrupción del señor Representante Cutinella).

—Al efecto, señor Presidente, propongo que se aplique para la provisión de agua potable de Montevideo el mismo régimen tarifario que por ley se aplica a todos los pueblos del interior de la República. Ese artículo a que yo me refiero en mi proposición, es el artículo de la ley del año 1945, cuyo texto es el siguiente: "En ningún caso el precio del agua potable suministrada por la Dirección de Saneamiento de Ministerio de Obras Públicas, excederá de $ 0.15 el metro cúbico, debiendo ser uniforme en todo el país la tarifa que se fije para el consumo de agua destinada a uso doméstico".

En definitiva, es para que se aplique en Montevideo la misma tarifa que por ley se aplica en toda la República. Esa es la razón de ser de todo este artículo.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Señor Presidente: la lectura que el señor Diputado Barrios Amorin ha hecho del artículo de la ley, resuelve el problema, porque la Compañía que se adquiere, la administrará la Dirección de Saneamiento, y entra a regir la disposición del artículo que se acaba de leer, y se aplica en seguida.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Es posible que pudiera sostenerse la interpretación que da el señor Diputado Stewart Vargas: pero no es totalmente claro, por la simple razón de que la norma a que yo me refiero está vigente, y esta es una ley a dictarse recién, ulteriormente.

Puede sostenerse con buen criterio de interpretación que la ley vigente se aplica a los servicios ya prestados, pero no para el nuevo servicio. En consecuencia, no es superfluo decir que para el nuevo servicio también se aplicará la ley vigente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 propuesto por el señor Diputado Barrios Amorin.

(Se vota).

—Cuarenta en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FUSCO.** — He votado por la negativa, porque una Comisión asesora que se designó en la época en que era Ministro de Obras Públicas el señor Tomás Berreta, de la que yo formé parte, y que presidió el doctor Amador Sánchez, llegó a la conclusión de que, para que la Dirección de Saneamiento pudiera atender las necesidades de agua potable de considerables núcleos poblados del interior del país que ahora carecen de ese beneficio, se haría indispensable la elevación de las tarifas, a fin de que el consumo de los núcleos poblados de mayor importancia solventara las pérdidas que representaría el establecimiento del servicio en aquellos núcleos poblados que no estarían en condiciones, por su escasa potencialidad económica, de pagar por sí mismos los gastos necesarios para el establecimiento de las instalaciones correspondientes y para el funcionamiento del servicio.

Esta misma conclusión a que llegó la Comisión a que me refiero, que fué presidida por el doctor Amador Sánchez, puede hacerse extensiva a la ciudad de Montevideo.

(Apoyados).

—Hay numerosos barrios de esta ciudad que están reclamando el abastecimiento de agua potable. La extensión de las cañerías y de las demás instalaciones necesarias para poderlos abastecer reclamará sumas ingentes, que sólo podrán salir del servicio. Sería una precipitación y una ligereza de la Cámara establecer desde ya una limitación que puede ser un obstáculo para que se atiendan las necesidades de esas barriadas.

Por eso he votado por la negativa.

(Apoyados).

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Yo me considero obligado a decir algunas palabras con motivo de las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Fusco, y son las siguientes: así como al considerarse la fórmula que yo había propuesto para el artículo 6.o el señor Diputado Fusco dijo que se había propuesto una fórmula ficticia y engañosa, demostrando con sus palabras que había llegado tarde al debate, porque aquí se había hecho la demostración contraria, en el momento actual el señor Diputado Fusco demuestra que no conoce bien el problema.

Es exacto que hubo una Comisión en el año 1944 que estudió el abastecimiento de agua potable en el interior de la República, presidida por el señor Amador Sánchez, y que integraba el señor Diputado Fusco. Es en mérito al estudio que hizo esa Comisión que en la ley de 1945, que me cupo el honor de redactar, se incluyó el artículo que quiero que rija para Montevideo en este momento.

Es en mérito al estudio que hizo dicha Comisión en aquella oportunidad, que integraba el señor Diputado Fusco, demostrando la ventaja de la fórmula consagrada en aquella ley, que yo propongo hoy, que esa fórmula ventajosa se aplique también para Montevideo, sin que valga la consideración de que en Montevideo existan barriadas que no tienen agua potable. Aquí llegó también tarde el señor Diputado Fusco, porque se habló extensamente en Cámara de que si bien hay barriadas en Montevideo que no tienen agua potable, y a las que hay que suministrarles esa agua realizando obras complementarias, que nadie piensa realizar con cargo a los proventos del servicio, sino que ya se habla de la emisión de treinta, cuarenta o cincuenta millones de Deuda Pública o de lo que sea, para esa obra, también es evidente que esa provisión de agua podrá prestarse a esos barrios en condiciones favorables, porque las tarifas vigentes, que son las que se mantendrán —la Cámara no debe olvidar que el precio del agua potable en el interior es de $ 0.15 y en Montevideo actualmente es también de $ 0.15, y esa es la que se mantendrá— dan a la empresa, a la explotación actual del servicio, una ganancia que excede de pesos 1:300.000.00 o $ 1.400.000.00 anuales.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — En los barrios populosos

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Y en los barrios pobres se realizarán las obras con cargo a otros rubros, y mientras tanto es verdad que esta empresa da $ 1:400.000.00 de ganancia, lo que hace innecesario que elevemos las tarifas.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El artículo 12 es de orden. Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Ratifícase el Convenio de compraventa celebrado el 3 de diciembre de 1948, entre el Gobierno de la República y la Compañía de Aguas Corrientes Limitada (The Montevideo Water Works Company Limited).

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo procederá a la ejecución del Convenio; se hará cargo del servicio de aguas corrientes bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y continuará su explotación por intermedio de la Dirección de Saneamiento, hasta tanto se dicte la ley orgánica que ha de regirlo, que deberá proponer al Poder Ejecutivo dentro del plazo de noventa días.

Mientras no esté vigente dicha ley el Poder Ejecutivo sólo podrá designar un Administrador General.

Art. 3.o. El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda, con intervención del Tribunal de Cuentas, adelantará los fondos necesarios para el normal desenvolvimiento del servicio con cargo a los proventos del mismo.

Art. 4.o. El precio de compra de la Compañía de Aguas Corrientes Limitada, que queda fijado en tres millones de libras esterlinas, con la variación que resulta del ajuste del saldo proveniente del cumplimiento de las cláusulas 3 y 5 del Convenio, será abonado por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las condiciones y plazo del mismo, con cargo a los saldos en libras esterlinas, que a la fecha mantiene el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Banco de Inglaterra.

Art. 5.o. El Poder Ejecutivo queda facultado para convenir con el Banco de la República la apertura de un crédito al Estado, por el equivalente en pesos moneda nacional de los pagos que se realicen de conformidad con el artículo anterior, convertidos al tipo de cambio promedial de compra de libras esterlinas.

Los importes debitados a ese crédito serán respaldados con cautelas provisorias extendidas a favor del Banco de la República, aforadas en la forma de práctica, que emitirá el Poder Ejecutivo con cargo a la autorización contenida en el artículo siguiente. Las cautelas gozarán únicamente de un interés del tres por ciento anual.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta veinte millones de pesos en títulos de Deuda Pública, denominada Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay. Dichos títulos gozarán de un interés de hasta cinco por ciento anual y tendrán una amortización acumulativa de uno

por ciento, también anual. La emisión de estos Bonos deberá realizarse en el país y su tipo de colocación no podrá ser inferior al noventa por ciento del valor nominal.

El servicio de interés y amortización quedará a cargo de Rentas Generales y su importe se reintegrará anualmente por la autoridad que administre el patrimonio cuya adquisición autoriza esta ley.

Art. 7.o Los importes percibidos por la emisión de los Bonos serán acreditados a la cuenta autorizada por el artículo 5.o en concepto de amortización del correspondiente crédito.

Art. 8.º Las cautelas provisorias serán sustituídas por los títulos definitivos a medida que se emitan los Bonos y en su oportunidad, se procederá a su cancelación e incineración en la forma de estilo.

Art. 9.º Otorgada la escritura de compraventa y cesión general de bienes y derechos por la Compañía o sus apoderados en forma, quedará transferida de pleno derecho al Estado, la propiedad y posesión de todos los bienes o derechos de cualquier naturaleza, que la Compañía enajenante posea en el Uruguay, sin otra excepción que los bienes previstos en la cláusula 6.a del Convenio de compraventa.

La enajenación, aún del patrimonio comercial de la empresa, estará eximida de todo derecho e impuesto.

La notificación a que se refiere el artículo 1.757 del Código Civil se efectuará por edictos que se publicarán por cinco días en "Diario Oficial".

Art. 10. Sin perjuicio de lo que en su oportunidad disponga la ley orgánica respectiva, no regirán para los empleados u obreros de la Compañía, las incompatibilidades que les resulten aplicables con motivo de esta ley.

Art. 11. Regirá para la explotación de este servicio, lo dispuesto por el artículo 8.º de la ley número 10.690 del 20 de diciembre de 1945.

Art. 12. Comuníquese, etc.".

## 5

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — Señor Presidente: en el mes de junio, yo visité la localidad de Juan Lacaze y tuve oportunidad de recibir una serie de sugestiones de un conjunto de vecinos ,y los trasmití a la Cámara en la media hora previa. Las sugestiones fueron sobre la construcción de una carretera radial, sobre el estado del puerto, sobre las inundaciones, sobre la Cañada Blanco, sobre las viviendas y sobre el estado calamitoso de las calles.

El señor Intendente de Colonia ha contestado esa intervención mía. Yo había pedido entonces que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Poder Ejecutivo y a la Intendencia de Colonia, para que ésta respondiera en lo que le pudiere corresponder. Planteé el problema en la forma con que estoy acostumbrado a plantearlos en Cámara: con respeto para las personas y con los respetos políticos que debo a los funcionarios del Estado, a los funcionarios municipales.

El señor Intendente de Colonia ha respondido en una forma agria llena de hostilidad, con un sentido de desconsideración personal para el legislador que planteó el tema, que de prosperar en esta Cámara debía obligar al Parlamento a tomar alguna medida para imponer a los funcionarios municipales el respeto que deben a los legisladores, en respaldo de sus propios fueros.

(Apoyados)

—El señor Intendente manifiesta que yo visité Juan Lacaze en un día de lluvia, con el interés de demostrar a los pobladores de esa región su preocupación para solucionar el problema, y sigue narrando mi intervención en una forma verdaderamente hostil, al punto que al final de esta nota expresa que si yo tengo interés en servir los intereses del pueblo, debo solicitar de la Asamblea General o de la Comisión correspondiente, que se estudie un proyecto de ley que aquí existe, del año 1946 o 1947.

Creo, señor Presidente, que cuando un legislador plantea un problema de esta naturaleza, y lo plantea con la altura que yo utilicé al plantearlo, y es para el Intendente de Colonia, el Intendente de Colonia y su Secretario General deben tener el gesto que yo tuve para ellos al plantear el problema. Yo no dije nada que pudiera herirlos, como puede verse claramente en mis palabras de la sesión de junio 29 de 1949. Simplemente relaté un conjunto de hechos y pedí que nadie se despreocupara por dar soluciones, teniendo en cuenta que Juan Lacaze es una población de ocho mil habitantes. Vi las cosas personalmente y trasmití pedidos de vecinos calificados de distintas actividades. Yo no fuí tampoco a Juan Lacaze a realizar actos políticos; fuí por un asunto totalmente distinto. Pero conocida allí mi presencia por algunos vecinos, me relataron lo que le oportunamente trasmitieron a Cámara, entre los que recuerdo a los señores Diputados Solares y Dupetit Ibarra, así como a los señores Diputados Dubra y Cardoso.

De todas maneras, a este asunto no se le puede dar mayor trascendencia, es un asunto de buena o mala educación funcional. Pero lo que sí me interesa es esto: no voy a pagar al señor Intendente de Colonia el sentido suyo de hostilidad, con otra hostilidad y, por el contrario, voy a recibir la sugestión que me hace, de que el proyecto que existe en la carpeta legislativa correspondiente, y que se refiere a la pavimentación de Carmelo, de Colonia y Juan Lacaze, sea incluído en la orden del día de las sesiones de la segunda semana del mes próximo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Brena, se incluye en la orden del día de las sesiones que la Cámara realice en la segunda semana del mes de octubre.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta: Afirmativa.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Pido la palabra para fundamentar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la preferencia solicitada por el señor Diputado Brena; entre paréntesis, esa preferencia ha sido votada repetidas veces, y por no haberse expedido la Comisión no ha podido ser tratado el proyecto, a pesar de que varias veces también se ha urgido a la Comisión el despacho del asunto.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Brena, pidiendo que se adopten medidas contra los funcionarios municipales, yo deseo hacer constar que si bien puede decirse que son funcionarios, el señor Diputado Brena no puede desconocer que no son funcionarios de la categoría que él los considera, sino que son gobernantes, que tienen facultades otorgadas por la propia Constitución.

No conozco los términos en que se ha expedido el señor Intendente de Colonia. Parecería que la última reflexión que le produce al señor Diputado Brena, no da para la reacción que él ha planteado en Cámara, y creo que el señor Intendente de Colonia y las autoridades municipales del Departamento, tienen razón en requerir del Parlamento que cuanto antes se sancione ese proyecto, que no se refiere a la pavimentación de Juan Lacaze, de Colonia y Carmelo, sino que hace factible que pueda llegarse a la pavimentación, y que se trata, entre paréntesis, de una modificación del señor Diputado Miranda, que planteó observaciones al proyecto de pavimentación de esas localidades. A consecuencia de eso, ese señor Diputado presentó luego un proyecto para modificar la ley de Gobiernos Departamentales por la que se hace factible que el Gobierno Departamental de Colonia contrate el empréstito que se le autorizó hace tres años para realizar esas obras de pavimentación, y que por no haberse modificado esa disposición de la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales, no permite que se pueda contratar ese empréstito.

En la misma situación se encuentran otros Departamentos de la República, que autorizados para contratar empréstitos con la misma finalidad, no han podido hacer uso de los mismos a consecuencia de no haber hecho esa modificación, y de la posición de la Cámara al no querer otorgar la anuencia legislativa por ley, sino por la vía del decreto, cosa que no acepta la Caja Nacional de Ahorro Postal, que es con quien se iba a contratar el empréstito.

No creo que al interesarse el señor Intendente por la pronta sanción de ese proyecto, pueda haber hostilidad, salvo que ella exista en otra parte de la nota que no conozco.

Me parece pertinente que en momentos de hacer notar falta de obras que se consideran necesarias e indispensables, se haga notar a su vez que no es por desidia de las autoridades municipales, sino del propio Parlamento, que no sancionó en oportunidad la necesaria modificación legal que permita la realización de esas obras, tal como se ha propuesto.

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — Yo no he planteado este problema por las consideraciones que hace aquí, en esta nota, el señor Intendente de Colonia sino, justamente, para pedir, al final, lo que él sugiere. Pero no es eso lo que incomoda ni llama la atención, sino la manera cómo se plantea el problema.

Yo planteé siete reclamaciones que hacen los vecinos y las planteé en forma concreta como acostumbro a hacerlo en esta Cámara, con gran respeto para las personas. Y el señor Intendente contestó a tres y luego hace unas consideraciones de carácter bastante hostil para el planteamiento y con algunas ironías que no son pertinentes en una

nota ... un Intendente a una Cámara con respecto a las palabras pronunciadas por un legislador.
han ...tado a otros Diputados del Departamento, y que
(Apoyados).

—Es a eso a lo que yo me refería. El señor Intendente debe contestar como contestan los Ministros, como contesta el Poder Ejecutivo y como contestan todas las personas bien educadas a los planteamientos de personas bien educadas.

Es a eso a lo que yo me refería y es a eso lo que yo critico.

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien).

## 6

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra par una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — La Comisión de Fomento de la Producción, por unanimidad de votos, informó favorablemente un proyecto mío sobre indemnización a numerosos agricultores de Pan de Azúcar y, además, otro proyecto de otro señor Diputado relacionado con la ciudad de Melo.

El señor Diputado Cardoso ha redactado los informes favorables de esos dos proyectos, y solicito que se incluyan en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso para que los proyectos relacionados con indemnización a numerosos agricultores de Pan de Azúcar y de Melo, se incluyan en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

## 7

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Recién en el día de hoy la Secretaría de la Cámara ha entregado los informes que en fecha 5 de abril último formulé al señor Ministro de Hacienda sobre la venta directa sin llamado a propuestas ni a licitación, de arena del Parque Forestal de Colonia, informes cuyo pedido fué reiterado por esta Cámara.

Como estimo que existe interés público en aclarar los pormenores de esta desgraciada operación financiera que ha hecho perder al Estado varias decenas de miles de pesos, solicito de la Cámara autorización para hacer una exposición por un plazo no menor de media hora sobre este tema en la sesión ordinaria del próximo 3 de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Solares a hacer una exposición sobre la venta directa de arena del Parque Forestal de Colonia, por un plazo de media hora, en la sesión del próximo 3 de octubre.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

## 8

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: y ahora nos ha llegado a nosotros el turno de pedir autorización, también, para una exposición que se realizaría, si la Cámara lo resuelve así, en la tercera sesión ordinaria del mes próximo.

Versaría sobre la gestión realizada hasta el momento por el Instituto Nacional de Colonización. Van a cumplirse muy pronto dos años de funcionamiento de este Instituto. No necesito recordar la gran expectativa pública, la expectativa nacional que rodeó al comienzo de sus actividades a este Instituto.

En nuestra opinión esa expectativa ha sido defraudada.

SEÑOR RICHERO. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ¿Por qué ha sido defraudada? Por una serie de razones y motivos. Nosotros entendemos que ha llegado el momento, de conveniencia nacional, de señalar, desde estas bancas parlamentarias, los motivos, las razones, las causas que han llevado a que esa expectativa nacional, repito, haya sido defraudada en cuanto a la gestión del Instituto Nacional de Colonización. Eso es lo que nos proponemos hacer en la exposición que solicitamos que nos autorice la Cámara para la tercera sesión ordinaria del mes próximo. Versaría sobre la gestión cumplida hasta este momento por el Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué término?

SEÑOR CARDOSO. — El término reglamentario de media hora prorrogable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Cardoso a hacer una exposición en la tercera sesión ordinaria de octubre sobre la gestión cumplida hasta este momento por el Instituto Nacional de Colonización, durante el término de media hora prorrogable.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

## 9

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cuando se interrumpió la sesión que se había iniciado a las 17 horas, fué con el propósito de considerar el proyecto relacionado con la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes. Liquidado ese problema, parece que debiéramos volver a aquella sesión, y en consecuencia propongo que se levante ésta.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Cuando votamos la moción del señor Diputado Mattos, fué en el entendido de que se continuaría con la sesión que se inició a las 16 horas, la sesión extraordinaria.

El segundo punto de la orden del día de esa sesión es un asunto que ya lleva más de un mes y medio de informado. Si bien es cierto que el Reglamento concede veinticuatro horas a las Comisiones preinvestigadoras para expedirse para que la Cámara trate los informes no hay término.

No creo yo que eso sea lo propio. Es un asunto de mucho interés y la Cámara debe abocarse a su estudio de inmediato.

Por esa razón, señor Presidente, no votaré la moción del señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La proposición que hice anteriormente obedecía al propósito de interpretar el pensamiento de la Cámara. Parece que me equivoqué y que la Cámara quiere continuar con los asuntos que figuraban en la orden del día de la sesión de las 16 horas.

En consecuencia, retiro la moción.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Declaro que comparto los argumentos formulados por el señor Diputado Cartolano.

## 10

SEÑOR PRESIDENTE. — Para obviarle a la Cámara la dificultad de que tenga que designar un Presidente ad-hoc, por tener que retirarme durante algunos minutos, y no estando presente el Primer Vicepresidente, la Mesa invitó al Segundo Vicepresidente a ocupar su puesto, pero éste manifestó que ha presentado renuncia. La Mesa entiendo que no ha sido tratada ni aceptada la renuncia. Por lo tanto, no podría haber ningún inconveniente en que el Segundo Vicepresidente ocupe la Presidencia, por lo que la Mesa se permite insistir en su pedido al señor Diputado Ricaldoni.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR RICALDONI. — ¿Cómo solución de emergencia?

(Hilaridad).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Esta pequeña incidencia originada en torno a la solicitud de la Mesa para que el Segundo Vicepresidente ocupe el cargo, da la oportunidad a la bancada de nuestro sector político para expresar aún no habiéndose considerado la renuncia presentada por el señor Diputado Ricaldoni que ratifica en él toda su confianza y que cree que no deben ser tenidos en cuenta los argumentos que por exceso de delicadeza llevaron al señor Ricaldoni a presentar su renuncia.

(Apoyados).

11

(Ocupa la Presidencia el señor Represenatante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Comisión investigadora para entender en las denuncias formuladas contra el Instituto Nacional de Alimentación. (Dictamen de la Comisión preinvestigadora)".

Continúa la consideración del proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora.

—Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo. Puede continuar el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Decía hace unos momentos el señor Diputado Cartolano refiriéndose al nombramiento de esta Comisión investigadora, que hace más de un mes que la Cámara empezó su consideración.

Por consiguiente, me es imposible poder iniciar mi disertación que deseo ajustarla a los términos más breves posibles, para dar a la Cámara simplemente la sensación de la importancia de las denuncias que formulara sin remitirme a algo de lo que dije en aquella oportunidad.

A los efectos de ser lo más fiel posible con las expresiones vertidas entonces me voy a remitir a la lectura de la parte final de mi exposición.

Dice lo siguiente: "Señor Presidente: creo de utilidad entrar en materia, en primer término, haciendo notar lo que es el Instituto de Alimentación.

"En mi concepto es un organismo al cual todavía no se le ha dado la importancia social por la acción que desarrolla en nuestro medio. Se habla un poco del Instituto de Alimentación con la impresión de aquellos comedores que funcionaban al principio con el rótulo pomposo de Instituto de Alimentación Correcta del Pueblo, entendiéndose que aquellos se limitaban a servir algún plato sano al desvalido.

"Señor Presidente: el Instituto de Alimentación llena un rol mucho más alto, mucho más amplio, de mucha mayor trascendencia social en Montevideo y en toda la República. Según un Reglamento que tengo aquí, en mis manos, entre otras finalidades le comete la de dirigir todo lo relativo a proporcionar y regular la alimentación popular en el territorio de la República; instalar comedores económicos para empleados, obreros, madres en período de gestación y crianza, niños preescolares y en edad escolar, personas de escasos recursos económicos, etc.; estudiar lo principales productos alimenticios y los alimentos que con ello se preparan, dosificando sus sustancias y determinando su valor calórico; difundir los conocimientos sobre alimentación correcta, orientando al pueblo sobre el valor de los alimentos, divulgando las propiedades nutritivas de los productos alimenticios, especialmente los naturales y aquellos cuyo consumo se considere conveniente fomentar; estudiar y calcular los regímenes más adecuados para el adulto, teniendo en cuenta la intensidad de su trabajo muscular durante la actividad que le es propia, como también para las madres y los niños, según su edad; orientar al pueblo para lograr el mejor aprovechamiento de los alimentos nacionales; divulgar menús donde se incluyan productos alimenticios de cada estación del año y costo mínimo, accesibles a la clase modesta, reglamentar en materia de higiene de los alimentos, inspeccionar la elaboración de productos alimenticios.

"Una amplísima finalidad, como se ve, tendiente a regular, a hacer accesible, a educar al pueblo en el sentido de la alimentación.

"Todavía esas finalidades se amplían por disposiciones de otras leyes, como ser la ley 10.436, que le comete al Instituto de Alimentación la de ejercer la función intermediaria entre el Poder Ejecutivo y las Comisiones de Previsión y Asistencia Social que funcionan en los Departamentos del interior de la República, invirtiendo la suma que al efecto prevé dicha ley y suministrándole los útiles y aun los elementos para el funcionamiento de aquellos comedores.

"Es evidente, señor Presidente, que estos cometidos no se logran de una manera regular, no obstante todos los medios de que ha sido dotado el Instituto Nacional de Alimentación. Hay algo que falla en la base de su organización, vicios de origen que esterilizan la gestión importantísima que debe cumplir y que, como recordaba hace un momento —y como se recuerda por la Comisión preinvestigadora— dieron margen a investigaciones anteriores: una administrativa decretada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en el año 1943, cuando estaba a cargo de aquella Cartera el doctor Adolfo Folle Juanicó, y otra planteada casi simultáneamente por esta Cámara y que dió lugar a constataciones y a conclusiones por demás elocuentes, resolviéndose, entre otras cosas, aconsejar a la Cámara que se pasaran los antecedentes al Poder Ejecutivo, expresándole que de su estudio surgía la evidente necesidad de proceder de inmediato a un reajuste administrativo del organismo, para que pueda cumplir con orden y eficacia las delicadas funciones que le corresponden".

Hasta aquí la parte final de mi exposición, el día que se inició la consideración de este asunto. Debo agregar ahora que, además de aquellas conclusiones que se aconsejaban por la Comisión investigadora anterior, se solicitaba también del Poder Ejecutivo, con calidad de urgentes y como garantía de las personas que han prestado declaración en aquel sumario, los siguientes informes: nómina de los empleados, cualquiera fuere su naturaleza o función, que desempeñaren cargos en el Instituto, desde el año 1941; nómina de los empleados y obreros trasladados, disminuídos de categoría o sueldo, o despedidos, en el curso de los años 1943 y 1944, con mención de las causas determinantes; posibilidad de nombrar un Tribunal Administrativo con el fin de establecer una instancia para los empleados y obreros trasladados, disminuídos en sus cargos o sueldos, o despedidos, que se consideren lesionados injustamente en su calidad funcional.

Señor Presidente: la Cámara nunca llegó a considerar ese informe. Se ha dicho en alguna oportunidad que ello respondió, tal vez, a influencias o determinaciones políticas. Yo creo tener buena memoria y recuerdo que obedeció casi fundamentalmente a los deseos exteriorizados por el propio señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que deseaba concurrir a la Cámara munido de todos los antecedentes de que debería proveerlo el informante en las actuaciones administrativas, y que luego, por estos episodios tan corrientes en la Cámara de Representantes, lo mismo que en esta oportunidad se ha diferido durante un mes la consideración de este asunto, en aquella oportunidad se fué difiriendo hasta que terminó el Período Legislativo quedando el asunto sin llegar nunca a un conocimiento cabal, si bien se hizo un repartido que conocen todos los señores Diputados.

Debo significar que, a pesar de aquella intervención, a pesar de la acción que tuvo que haber reflejado sobre el Instituto y sus funcionarios la actuación de la Cámara de Representantes el caos continúa. Parece todavía que las irregularidades recrudecieran, al extremo de que en el Instituto de Alimentación se vive en un tremendo desorden administrativo y se constatan irregularidades de todo género.

Puede afirmarse que en el Instituto se vive en un permanente sumario. La Comisión Departamental de Contralor denunció este estado de cosas al Poder Ejecutivo en el año 1948 sin ningún resultado. El propio Director del Instituto hizo suyas las denuncias de la Comisión Departamental reclamando o sugiriendo la intervención del Poder Ejecutivo, también sin ningún resultado.

El Tribunal de Cuentas también intervino, señor Presidente, en las aclaraciones de las irregularidades que se señalan, y con fecha 7 de setiembre del año pasado, resolviendo acerca de un informe presentado por el señor Contador Inspector Arturo Astiazarán, acordó aprobar las actuaciones producidas por dicho señor y remitir esos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, destacando especialmente la necesidad existente en tomar las providencias pertinentes a efecto de implantar la reorganización administrativa contable que requieren con urgencia los servicios de que se trata.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 45 minutos).

---

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Viernes 28 de Octubre de 1949 — Núm. 12896


### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0 20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución 6e 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 9.60 |
| Por año | " 19.20 |

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.000 pares de borceguíes y 1.500 ídem de botas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 9 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.27-22578-v.nov.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Junio 2118, en días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Noviembre próximo a la hora 15.
(Cuenta corriente) Oct.27-22580-v.nov.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Brin, dril y diversos accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de 30.100 metros de brin, 12.000 metros de dril y accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, en días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 7 de Noviembre próximo a la hora 15.
(Cuenta corriente) Oct.27-22579-v.nov.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios impresos destinados a las Oficinas de Identificación dependientes de las Jefaturas de Policía del Interior de la República, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 17 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.21-22526-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por películas y papel fotográficos y carátulas de cuero y tela para cédulas de identidad, destinadas a las Oficinas de Identificación, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas el día 31 de Octubre corriente, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 15 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.19-22403-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación N.o 2 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación (dos clases por cada estación), limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval y Liceo Militar y Naval, para el primer semestre del ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres de Noviembre de 1949 a las quince horas, (15 horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.24-22553-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Manguera de lona, manguera de goma para aceite, manguera de goma para gas-oil, manguera para oxígeno, manguera para acetileno, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo Octubre 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.24-22554-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir. Alpargatas para niños, baldes galvanizados, bolsas de papel, block tipo carta, cuadernos, calentadores eléctricos, calcetines tipo común, calcetines tipo fantasía, camisas de tropa modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego parti-

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ 20.000.00 | $ | 30.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " 50.000.00 | " | 50.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | " 100 000.00 | " | 70.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " | " 200 000.00 | " | 100 00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " | " 300.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " " | 300 001.00 | " | " 400.000.00 | " | 135 00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " | " 500 000.00 | " | 150.00 | " " |
| " " | 500 001.00 | " | " 1.000.000.00 | " | 175.00 | " " |
| en adelante | | | | " | 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteando 25 palabras, como en la Tarifa general.

culad de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día tres de Noviembre de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.24-22555-v.nov.3.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 70**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 70 para adquirir chalecos salvavidas con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Octubre de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.18-224833-v.oct.28.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 23**
Sexto llamado
Llámase a licitación pública número 23 para adquirir gabardina tipo Oficial, forro de lana beige, forro de seda beige, percalina, paño azul para capotes, cinta de bilera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Octubre de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.18-22482-v.oct.28.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 66**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 2.670 metros de tela tropical para uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Octubre de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.18-22484-v.oct.28.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de envases de vidrio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.26-22573-v.nov.7.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Octubre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.30-22310-v.oct.31.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para los trabajos de consolidación del muro de fondo del hangar número 2 de la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo numero 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 31 de Octubre de 1949 a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas enpresencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.30-22327-v.oct.31.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACIONES
Licitación número 300 (segundo llamado). Chapas de plomo para revestimiento de la Sala de Radioterapia de la "Central de Servicios Médicos". Apertura de propuestas: 8 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 306. Muebles metálicos destinados a la Subsección Inspección y Tasación de Coches. Apertura de propuestas: 4 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
El acto de la apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-22560-v.oct.29.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION No 305
Camas, bancos, etc.
Llámase a licitación pública para la confección de los siguientes elementos destinados a la "Central de Servicios Médicos". 25 camas tipo "Simons" articuladas. 35 camas tipo "Traumatología". 150 bancos metálicos, 60 mesas de luz. Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 22 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.21-22538-v.oct.29.

**MINISTERIO DE HACIENDA**
**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES**
**Extracción de arenas en Juan L. Lacaze**
Licitación pública
Llámase a licitación pública para contratar la explotación de arenales de propiedad del Estado, sita en la localidad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), empadronada con el número 7283, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta repartición, calle Colonia 945, de las horas 14 a 18.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Noviembre de 1949 a la hora 15. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.25-22558-v.nov.3.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 632
Llámase a licitación para la adquisición de diez encerados de lona cáñamo impermeable de 10 metros por 10 metros de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Noviembre de 1949, a la hora 10 — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.26-22569-v.oct.28.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
División Administrativa
Sección Proveeduría
**Aviso**
Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución de la Dirección General de este Servicio recaída en el expediente N.o 155|49 "J" ha sido transferida para el día 12 de Noviembre de 1949 a la hora 9, el acto de apertura y recepción de propuestas en primer llamado de la licitación pública para la adquisición de "Máquinas Teleimpresoras". — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — El Jefe Acc. Sección Proveeduría. — Francisco Picerno.
(Cuenta corriente) Oct.26-22574-v.nov.4.

**CONSEJO DEL NIÑO**
**LLAMADO A ACREEDORES**
Con motivo de entrar en vigencia el nuevo plan contable de la Contaduría Central de este Instituto, se llama por la presente a todas las personas que se consideren acreedores del mismo para que presenten sus cuentas en triplicado en la Contaduría del organismo, calle 25 de Mayo número 529 (primer piso). Montevideo, acordándose al efecto un plazo de quince días a partir del próximo 31 de Octubre de 1949. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Alfredo Fernández, Contador - Interventor.
(Cuenta corriente) Oct.27-22576-v.nov.8.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, de hebillas para el Taller - Escuela de Zapatería.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 31 de Octubre en curso.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.21-22530-v.oct.31.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
**Quinto llamado**
Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carbón de leña fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Noviembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-22529-v.nov.1.o.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la ciudad de Salto, la sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 5589, con una superficie de ms2. 1482. 9431, propiedad de la sucesión de doña LUCIA REILLY DE SILVEIRA, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.21-22532-v.oct.29.

**FACULTAD DE INGENIERIA**
**LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.**
Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-22577-v.dic.2.

**FACULTAD DE INGENIERIA**
**LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE TOPOGRAFIA**
Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Gabinete de Topografía de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Octubre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-22495-v.nov.14.

**FACULTAD DE INGENIERIA**
**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA**
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Dacultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados qu concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-22481-v.nov.7.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
**LICITACION PUBLICA POR BOLSAS DE ARPILLERA USADAS**
Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas usadas, de azúcar, tipo "La Sierra", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 9 de Noviembre próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.25-22562-v.oct.29.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION N.o 21
**Provisión de fórmulas**
Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas para el ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.22-22541-v.nov.2.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION N.o 23
Utiles y materiales para limpiezas.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y materiales para la limpieza de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Octubre del corriente a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión. Control y Adquisición, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.21-22531-v.oct.31.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION N.o 22
Utiles de escritorio y varios

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 28 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.19-22498-v.oct.28.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
LICITACION C.M. 52

Se llama a licitación pública para el suministro de boletos en blanco para pasajeros de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo. Apertura el 13 de Diciembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Administración.

$6.00 Oct 24-12918-v.nov.10.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA C. M. 51

Se llama a licitación para la provisión de formones, hachas, martillos, llaves inglesas y francesas, fraguas portátiles, tijeras para podar, destornilladores de acero, berbiquíes espátulas y cucharas de albañil, de acuerdo con lo que indica el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse en la Administración del F. C. C., calle La Paz 1095, previo pago de $ 2.00.

Apertura: el 9 de Diciembre a las 14 y 30 horas. — La Administración.

$9.00 Oct.20-12752-v.nov.7.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 49: Barrenas, mechas, brocas, conos, etc. para hierro y madera para usos diversos que se indican en el pliego respectivo. Ofertas hasta el día seis de Diciembre a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Pliego de condiciones $ 3.30 el ejemplar.

C.M. 50: Cintas de acero y tela metálica para medir de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones respectivo. Ofertas hasta el día 30 de Noviembre a las 15 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Pliego de Condiciones $ 1.00 el ejemplar.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Oficina de la Administración, calle La Paz 1095, segundo piso — La Administración.

$15.00 Oct.17-12599-v.nov.3.

**U.T.E.**
LICITACION N.o 3193|49
Casillas de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 10 casillas de madera, desmontables, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.21-22539-v.nov.1.o.

**U.T.E.**
LICITACION No 3190|49
Equipo ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de un equipo ablandador de agua, a base de zeolita, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.21-22540-v.nov.1.o.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3107|49
Trapos blancos
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Noviembre de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 6.000 kilogramos de trapos blancos, para limpieza de máquinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.19-22494-v.oct.29.

**A. N. C. A. P.**
LICITACION PUBLICA N.o 1.700

Llámase a licitación pública para la compra de 1.100 toneladas de leñas nacionales, destinadas al consumo de Reparticiones del Estado.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 31 de Octubre de 1949, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local mencionado — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 19-22518-v.oct.29.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER S. HILL, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo denominado: "Comunicación sobre la radioactividad comprobada en huesos fósiles hallados en el Uruguay", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.26-13022-v.nov.7.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OLARO N PALLARES LERENA, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Juan M. Gutiérrez N.o 3659 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los folletos titulados: "Luchemos contra el formidable flagelo del alcohol". "Deber moral del funcionario" y "Organo del pensamiento", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.21-12847-v.nov.1.o.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO A. DEMARIA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaycurú número 2919 bis (apto. 4), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Canción de Carnaval", de cuya obra se declara autor de la música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.27-13091-v.nov.8.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 58034. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Francisco Calafi e Hijo, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca

"SOLYMAR"



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Oct.25-12889-v.nov.5.

ACTA N.o 58041. — Montevideo Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valli y Labrada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VAROSAN", para distinguir artículos de la clase 10 (jabón para combatir la caspa). Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.20-12751-v.oct.31.

ACTA N.o 58057 — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Hinders Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "HINDERS" para las clases 9, 16 y 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Oct.21-12832-v.nov 1.o.

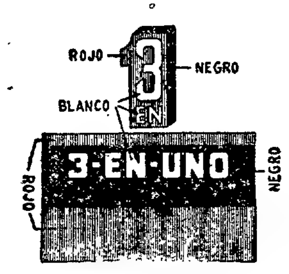
ACTA No 58056. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Curtiss - Wright Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca




para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$15 00 Oct.21-12833-v.nov.1.o.

ACTA N.o 58032. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boyle - Midway Inc. de la ciudad de Jersey City (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct.21-12815-v.nov.1.o.

ACTA N.o 58065. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Gerónimo Denino y Jorge Georgiadis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WELCOME" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.21-12821-v.nov.1.o.

ACTA N.o 58074. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Société St Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$15.50 Oct.24-12932-v.nov.4.

ACTA N.o 58084. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DUR-MAX" para distinguir artículos de la clase 8 (materiales y ladrillos refractarios de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12975-v.nov.5.

ACTA N.o 58000. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Con esta fecha José Antonio Piñeiro, de Melo, Cerro Largo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Oct.18-12842-v.oct.28.

ACTA N.o 58020. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Con esta fecha Samuel Rosenblum, de Montevideo, solicita la marca "HELPORT" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-12657-v.oct.28.

ACTA N.o 58025. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de "American Chicle Company", de Long Island City, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Chiclets

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.18-12639-v.oct.28.

ACTA N.o 58026. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOX TERRIER" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-12638-v.oct.28.

ACTA N.o 58027. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEMINADENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-12637-v.oct.28.

ACTA N.o 58046. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "COMITAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-12706-v.oct.29.

ACTA N.o 58045. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "ATMONIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-12705-v.oct.29.

ACTA N.o 58031. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M., Soc. Ind. Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., solicita registrar la marca "DISCINA", para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12713-v.oct.29.

ACTA N.o 58035. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons. de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RUTORBIN", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12708-v.oct.29.

ACTA N.o 57030. — Montevideo, Octubre 13 de 1949 — Con esta fecha S. I. A. M., Soc. Ind Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., solicita registrar la marca "DISCINA URUGUAY", para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12712-v.oct.29.

ACTA. N.o 58049. — Montevideo, Octubre 15 de 1049. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Olivier Gaudin, comerciando bajo el nombre de Laboratoires Latema, de 113, boulevard Bineau Neuily Sur Seine (Francia), solicita [illegible]

PHYSEDAL

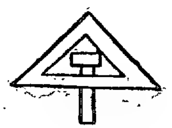
para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.22-12893-v.nov.3.

ACTA N.o 58048. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Timer Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.22-12890-v.nov.3.

ACTA N.o 58069. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Alejandro L. Vinante, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.22-12891-v.nov.3.

ACTA N.o 58050. — Montevideo. Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Olivier Gaudin, comerciando bajo el nombre de Laboratoires Latema. de 113, boulevard Bineau, Neuilly Sur Seine (Francia), solicita registrar la marca

SULFARLEM

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.22-12894-v.nov.3.

ACTA N.o 58044. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "Contebén", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12704-v.nov.3.

ACTA N.o 58075. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.24-12933-v.nov.4.

ACTA N.o 58076. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimie y Atomistique, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PLURIADINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-12934-v.nov.4.

ACTA N.o 58091. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CRYORAP", para distinguir la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-12959-v.nov.4.

ACTA N.o 58078. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "HUSOPAUSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-12945-v.nov.4.

ACTA N.o 58054. — [illegible], Octubre 17 de 1949 — Con esta f[illegible] José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de [illegible]deo (Uruguay), solicita registrar la [illegible]




para distinguir artículos de la clase 9 (mamaderas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.22-12892-v.nov.3.

ACTA N.o 58033. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Catita, Cía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos, S. A., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca




para distinguir las clases 6, 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-12895-v.nov.3.

ACTA N.o 58053. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "MULTIDIAZINA", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12896-v.nov.3.

ACTA N.o 58043 — Montevideo, Octubre 15 de 1949 — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA CASA DEL PILOT", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12897-v.nov.3.

ACTA N.o 58052. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PROVEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12898-v.nov.3.

ACTA N.o 58051. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PROMAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12899-v.nov.3.

ACTA N.o 58066. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "NEOPAUSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12885-v.nov.3.

ACTA N.o 58058. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers Association Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-12874-v.nov.3.

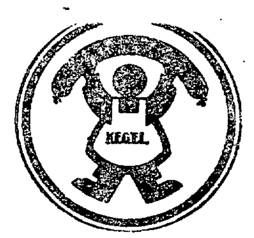
ACTA N.o 58068. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Britannia, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BRITANNIA", para distinguir artículos de las clases 7, 10 y 15 (menos barnices). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12875-v.nov.3.

ACTA N.o 58067. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARITZA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12876-v.nov.3.

ACTA N.o 58094. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CACHET", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-13031-v.nov.7.

ACTA N.o 58101. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Enrique Kegel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.26-13037-v.nov.7.

ACTA N.o 58100. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "EL AVICULTOR", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-13032-v.nov.7.

ACTA N.o 58085. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**LENTOPEN**

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.26-13013-v.nov.7.

ACTA N.o 58080. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C. U. P. O.), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXITO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-13036-v.nov.7.

ACTA No 58077. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATEX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-13033-v.nov.7.

ACTA N.o 58086. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha I. M. E. S. A., Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ARTIC", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-13033-v.nov.7.

ACTA N.o 58079. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C. U. P. O.), de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MANJAR", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-13034-v.nov.7.

ACTA N.o 58106. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "RESOCHIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-13024-v.nov.7.

ACTA N.o 58099. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Enrique Horacio Demarco, de Montevideo, solicita registrar la marca "BELFAST", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct26-13011-vnov.7.

ACTA N.o 58098. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERRAPLAN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-13012-v.nov.7.

ACTA N.o 58083. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Glebe, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "MATEX", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12974-v.nov.5.

ACTA N.o 58028. — Montevideo, Octubre 13 de 1949.— Con esta fecha Marval y O'Farrell por Specific Pharmaceuticals Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CORAFURON" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-12658-v.oct.28.

ACTA N.o 58001. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor Jacobo Gukierman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENJAMIN GIANMARCHI" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct 19-12699-v.oct.29.

ACTA N.o 58055 — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Keystone Knitting Mills (1928), Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "KEYSTONE", para la clase 4 (medias y calcetines de seda). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12831-v.nov.5.

ACTA N.o 58105. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Héctor Tortorella Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13 (jabón líquido). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.27-13062-v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7894. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis Manuel Menéndez, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ampliadores de fotogramas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct.27-13103-v.nov.8.

ACTA N.o 7895. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis Manuel Menéndez, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en equipos fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.27-13104-v.nov.8.

ACTA N.o 7898. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha los señores Vicente Angulo y Angel Bosco (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones plegadizos y regulables automáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.27-13105-v.nov.8.

ACTA N.o 973. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha los señores Fernando Cabrera Viera y Juan Luciano Grazioli (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hombreras de lana aplicables en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.27-13106-v.nov.19.

ACTA N.o 7904. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de lana y de material textil que contiene lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.26-13009-v.nov.7.

ACTA N.o 7905. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lodewijk Josef Coleta Van de Zande, de St. Mariaburg - Ekeren (Bélgica), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción, elementos de construcción y procedimiento de realización de dicha construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.26-13010-v.nov.7.

ACTA N.o 7901. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mariano Giner Gallego y Javier Modolell Lluch, de San Justo Desvern (Barcelona), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para la edificación prefabricada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamntario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.26-13030-v.nov.7.

ACTA N.o 7903. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en el tratamiento de materiales que consisten total o parcialmente en lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secrtario.

$6.00 Oct.25-12976-v.nov.5.

ACTA N.o 7896. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Alejandro L. Vinante, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de ladrillos para la construcción de muros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.22-12886-v.nov.3.

ACTA N.o 7900. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.22-12887-v.nov.3.

ACTA No 7889. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Kraft, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros circulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.22-12802-v.nov.3.

ACTA N.o 7897. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha el señor Manuel Noel Machado (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el juego de football de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.21-12840-v.nov.1.o.

ACTA N.o 7899. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha los señores Hugo Paolantonio y Wigdor Rachman (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portafusibles recambiables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.21-12841-v.nov.1.o.

ACTA No 7890. — Montevideo, Octubre 10 de 1949 — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Kraft, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros circulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.20-12803-v.oct.31.

ACTA N.o 7892. — Montevideo, Octubre 13 de 1949 — Con sta fecha. Marval y O'Farrell por Erik Armand Knutsson, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estera para puertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V.

Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.18-12660-v.oct.28.

**ACTA N.o 7893.** — Montevideo, Octubre 13 de 1949 — Con esta fecha Italo Americana Sociedad Anónima (Itamsa), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cocinas a bajo voltaje" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.18-12641-v.oct.28.

**ACTA N.o 7888.** — Montevideo, Octubre 10 de 1949 — Con esta fecha Simón Stern Saphir de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzados en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct.19-12714-v.oct.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública N.o 10|49**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Puente sobre el Paso de la Arena del Chuy, accesos entre los 5k.100 y 8k.751.23 (Departamento de Cerro Largo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Noviembre de 1949, a la hora 10 y 30). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-22568-v.nov.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública N.o 7|49**
**Segundo llamado**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Ruta 55-Ombúes de Lavalle a Ruta 12, de 0k125 a 3k391.05" (Departamento de Colonia). Por segunda vez. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.) Apertura de propuestas el día 11 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.25-22563-v.nov.5.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha. Angela Protto, Manuel F. Langue Manuel Pérez. Francisco M. Alzaibar Elida F. Sarmoria José Elras María de los Angeles García y Otero Catalina Baucarias. Bernardo A. Botti Orestes Goithich. Alejandrino Correch un párvulo Julia F. de Novelli Angela Russomano. Luis B. Delistre. Deolinda Botti. Filomena Balay de Rimbau Pablo Montasti. Bibiano Bárcena Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng. Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi. Filomeno Defelipe. Magdalena Arnauld Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina Juan Barsanelli Teresa A. de Tralesiano. Manuela L. de González Enrique Martín Domingo Ramírez Joaquín Vizoso Celia Cencio. Josefa L. de Maciel Isabel Guzzo de Zirpoli Domingo de Leone. Simona Alsina y Alvarez. Margarita Cha de Panizzi. Juan B. Zanetti Arturo Bértola Oscar Petilo. Miguel Petilo María Legarto de Orlandiz. Luis de Pauli Germán Pérez Dolores Sánchez. Lucrecia M. de Farre. Miguel Nogueira. un adulto Vicente Carballal de Pereira Luis Ferri. Sara Ferrero. Carolina Dilucen Reinaldo Montero Formos Josefina Costa Julia Costa María O. Alcardi Genaro Castellanos un párvulo. una párvula Antonia O. de Calmi José Torrano. Rómulo Sobredo Francisco Fortunato. Julio Vitureira y Odilia Marti. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 14 de Julio de 1949. — La Jefatura

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino Avelino Delgado, Carmen Boo, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Díez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romeo, Antonio Yenni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo. 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES**
**LLAMADO A LICITACION**

Llámase por primera vez a licitación pública para la construcción de la primera etapa de las obras de hormigonado de la ciudad de Trinidad, que comprende una superficie de 80.164.64 metros cuadrados y 21.872.58 metros lineales de cordón, de acuerdo al proyecto, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y demás recaudos que se encuentrar a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Se fija el día 17 de Noviembre de 1949 a la hora 11, para la apertura de las propuestas, que se harán en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de esta Intendencia. — Trinidad, Octubre 11 de 1949. — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente. — J. Gualberto Saia, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-22465-v.oct.29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un puente en el arroyo Pando (en la Picada), de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación (ordenanza municipal de 6|7|948) y pliegos especificados en la lámina número 1 de los recaudos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, Dirección de Vialidad y Dirección de Arquitectura y Obras de la Zona Este del Departamento.

El interesado en ofertar precios deberá inscribirse y solicitar un juego completo de recaudos que le será entregado en la Secretaría de la Intendencia mediante el pago de $ 18.00.

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso, certificado de garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y póliza del Banco de Seguros.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 10 del día 28 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes deberán, también, tener en cuenta lo establecido en el complemento de especificaciones particulares. — Canelones, Octubre 21 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.27-22575-v.nov.8.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**
**Pavimentación del Balneario Atlántida**
**Emplazamiento**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles, N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**
**Pavimentación del Balneario Atlántida**
**Emplazamiento**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18, N.o 14 entre avenida Central y 13, N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**
**Pavimentación del Balneario Atlántida**
**Emplazamiento**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2, N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
**LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 2.500 ms2. DE MOSAICOS PARA VEREDA COLOR GRIS Y 250 ms.2 DE MOSAICOS PARA VEREDA COLOR AMARILLO, CON DESTINO A LA PLAZA "GENERAL ARTIGAS".**
**Primer llamado**

1.o) Llámase a licitación para la construcción de 2.500 ms2. de mosaicos para vereda color gris y 250 ms.2 de mosaicos para vereda color amarillo, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del 31 de Octubre de 1949, en la repartición citada anteriormente. 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 20 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.26-22571-v.oct.31.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**
**EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO**
**Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero de 26|948**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espínola; 18 de Julio entre Espínola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón; Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949.

$42.00 Oct.15-12558-v.nov.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO**
**LICITACION**

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados, para el año 1950, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 29 del corriente

a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses — Mercedes, Octubre 13 de 1949. — Luis Koster, Intendente Municipal. — Mario S. Anariolo, Secretario.

$10.00 Oct.20-12799-v.oct.31.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

**Montevideo, Octubre 27 de 1949**

**10.a Sección**

RAUL TRIPANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3435, y RENEE ARGUELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2362.

LEONEL RABELINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariscala 1942, y MARGARITA SEIJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1915.

LUIS MARIA BERNI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chamizo 4106, y AMELIA NOEMI MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3161.

ANGEL LUNA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2543, y ANGELA ELENA GHIONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 6526.

JULIO ENRIQUE LLANES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3897 y ELIDA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1637.

JULIO BALDOMERO JAVIEL, 28 años, soltero, marino oriental, domiciliado Ramallo 2021, y OFELIO ISABEL BRAÑAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3987.

**11.a Sección**

ALEJANDRO MOURIGAN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Sanz Rosas 4705, y GLADYS SUSANA BRITOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2694.

ARMOLDO TARAMASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 2200, y ELENA AMELIA VEZZOSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio 3476.

JULIAN BELTRAN GURIDI, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Restauración 4507, y CELIA ESMERALDA FERNANDEZ, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliado Restauración 4507.

FELIPE DIAZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Boiso Lanza 3967, y BLANCA VIOLETA DE ARRASCAETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 3967.

**20.a Sección**

RICARDO CESTINO, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ladines 141, y BLANCA ELIDA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 183.

JUSTO GERMAN REPICIO, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado T. Alvarez 3614 y EREMITA BAUTISTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada T. Alvarez 3614.

JUAN PEDRO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villavicencio 246, y MARIA INDAMIRA LEDESMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nanguirú 4544.

HORACIO AMADEO DEMENECH, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4714, y MARIA INES HARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4696.

FRANCISCO ANDRES PARADA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 87, y MARIA ESTHER GRACIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Castro 87.

ZVONIMIR DUGONJIC, 25 años, soltero, empleado, croata, domiciliado S. Lucía 4359, y BOICA SOLDO, 24 años, soltera, croata, domiciliada Conciliación 4036.

SANTOS ASILINO CAETANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5353, y MARIA PIÑEYRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1008.

AVELINO BLANCO, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Nin González 18, y JUSTINA SANCHEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Conciliación 3901.

LUIS ALBERTO GIACOMELLI, 26 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado C. de la Vega 3950, y MERCEDES ELSA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3950.

RAMIRO P. BOTAQUI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4375, e ISABEL A. FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 3970.

**22.a Sección**

JOSE REY ALEMAN, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Pérez 3814, y HAYDEE GRUMANDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3814.

HONORIO PRIETO, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 3954, y GEMMA LAURIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3911.

ATAHUALPA GABITO, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Guenoas 3621, y ROSA MACARI 23 años soltera, empleada, italiana, domiciliada Guenoas 3621.

ANTONIO COSTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3020, y MARIA LUISA ANTELO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2963

**24.a Sección**

FAUSTO FAGUNDES, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1688, y MARIA EUFRASIA PAZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1688.

$2.00 P|p-v.oct.29.

**Montevideo, 26 de Octubre de 1949**

**8.a Sección**

DAVID RIVEIRO SILVESTRE, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Panamá 1311, y NOEMI SERVETTI ROSELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1311.

**15.a Sección**

HUGO RAMOS, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1093, y MARIA ANGELICA BERNAT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1313.

**17.a Sección**

ALFONSO BELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3732, y BLANCA NELIDA BONAUDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3732.

CARLOS BAUTISTA ROMERO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n., y MARIA ANTONIA RIZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

**22.a Sección**

RAUL ALBERTO DRAPER CASAL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 2898, y ELIDA MARTA SIRI MOSTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2898.

**23.a Sección**

HEINZ BLUM MATTES, 39 años, soltero, médico, alemán (ciudadano legal), domiciliado Juan Paullier 1654 Ap. 6, y SARA CRATZMAR, 37 años, soltera, química farmacéutica, argentina (ciudadana legal), domiciliada Juan Paullier 1654 Ap. 6.

$2.00 P|p.v.oct.28.

# JUDICIALES

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AMELIA OLGA OTON HEGUY para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.27-13093-v.nov.8.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO" cobro ejecutivo de pesos (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita llama y emplaza a don Pedro Starico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov 19

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con SANTIAGO LOPEZ RODRIGUEZ Cobro de patente de giro" (Lo 11, Fo 437) se emplaza a don Santiago López Rodriguez para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947 — C. Büsch Buero, Actuario

$18 00 Set.26-11616-v.oct.31

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PEDRO DAMIANI N.o 1" Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1 Fo 304) se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 43 054, situado sobre el camino Cibils, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949 — Alberto M. Olivari, Actuario

(Cuenta corriente) Set.26-22281-v.oct.31.

**Cobro ejecutivo de pesos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Padrón N.o 152 731 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12 F.o 43), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152 731 situado en la calle Continuación Valladolid esquina Eguren y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Setiembre 8 de 1949 — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Set.24-22262-v.oct.29

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ARMANDO DRUSINI GORI o GUILLERMO DRUSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.27-13065-v.nov.3.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO MARTINEZ PLATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.27-13066-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA METALLO GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.27-13067-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente a Rosa González González de Pérez y a sus sucesores a título particular y universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, cino comparecieren. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.27-13068-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.26-13061-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-13008-v.nov.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA VENUS RUSSO DE ALCOBA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan B. Alcoba, pues donde en ella figura su nombre como "María Elida" debe decir "María Venus", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.25-13001-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO TRAJANO REGALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.24-12964-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA VILLAR DE ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.22-12888-v.nov.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL MINELLI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12805-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MICAELA o CARMEN CAPDEVILA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-12806-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12808-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VOLUNTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12809-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTANISLAO CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12807-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO FREIRE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12810-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12770-v.oct.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIRTA OFILIA PARISO DE LOPPACHER, solicita la rectificación de su apellido y del de su madre, en su partida de nacimiento, pues donde éste figura como "Paris" debe decir "Pariso" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-12777-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ERNESTINA TAINTA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-12701-v.oct.29.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CLOVIS SERGIO, constituyendo domicilio en Guaná 2270, Apto. 5, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Ramón Guimil y Oscar Sindin que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada expídanse testimonios. — Clovis Sergio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.20-12811-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CALDERON DE DE PRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-12744-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.19-12719-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO LEANDRO MALGOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-12591-v.oct.29.

**Rectificación de Partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de SAMUEL KENSKERIAN, los interesados se presentaron solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De defunción del causante Samuel Kenskerian: A) Donde figura el apellido del mismo y de sus padres como "Ckenskerian" debe decir "Kenskerian": B) Donde figura el nombre del padre del causante como "Zartan" debe decir "Vartan"; y C) Donde figura el nombre y apellido de la esposa del causante como "Toman Sambukian" debe decir "Taman Bambuklian"; 2.o) De matrimonio del causante con Taman Bambuklian. A) Donde figura los nombres y apellidos de la contrayente y de sus padres, respectivamente como "Taman Pambukian" "Agop Pambukian" y "Asapet Pambukian", debe decir "Taman Bambuklian", "Vartivar Bambuklian" y "Elisabet Bambuklian"; 3.o) De nacimiento de Eneova, León, Isabel, María, Yolanda y Susana Kenskerian Bambuklian: A) Donde figura el apellido del padre como "Keochgerian" o "Kenchkerian" debe decir "Kenskerian": B) Donde figura el nombre y apellido de la madre, como "Taman Keochgerian" o "Taman Pambukian" o "Taman Pansbukian" debe decir "Taman Bambuklian"; C) Donde figura el nombre y apellido del abuelo paterno como "Samuel Keochgerian" o "Partamian Kenchkerian" debe decir "Vartan Kenskerian": D) Donde figura el nombre y apellido de la abuela paterna como "Servanda Keochgerian" o "Turfanda Darakian" debe decir "Turfanda Kenskerian"; E) Donde figura el nombre y apellido del abuelo materno, como "Partenar Pambukian" o "Agop Panabukian" o "Agop Pambukian" debe decir "Vartivar Bambuklian"; F) Donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Elisabeth Pambukian" o "Asapt Panabukian" o "Asapt Pambukian" debe decir "Elisabet Bambuklian"; y G) Donde en las partidas de nacimiento de María, Yolanda y Susana, no figuran los nombres de los abuelos paternos y maternos, debe figurar: "Abuelos paternos: Vartan Kenskerian y Turfanda Kenskerian" y "Abuelos maternos: Vartivar Bambuklian y Elisabet Bambuklian". — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00 Oct.19-12489-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO BENTANCOR o IDALFONSO o IDEFONSO BENTANCOR o ALFONSO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct. 19-12720-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO BOTTARO BRAQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.18-12636-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.18-12659-v.oct.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GALO DE GALVEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Rosario Azeves y la de nacimiento de Jorge Galo de Galvez Azeves, pues donde en ella figura su apellido como "Galo"

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

debe decir "de Galo" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.17-12594-v.nov.3.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO RENE SANTOS, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Gregoria Renée y del sexo femenino debe decir Gregorio Rene y del sexo masculino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12496-v.nov.1.o

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA ANGELA CASTIGLIA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Juan Angel y del sexo masculino debe decir Juana Angela y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12493-v.nov.1.o.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA LUISA MAIURI, solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija de Herminio Mayuri debe decir hija de Herminio Maiuri que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $ 6.30 Oct.15-12494-v.nov.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.15-9877-v.nov.21.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BRONISLAO LUTYNSKI, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Marta Rogozinska, y las de nacimiento de sus hijos María Elena y Mario José Lutynski Rogozinska, pues donde en ellas figura su apellido como "Lutynsky" debe decir "Lutynski"; además en las de nacimiento, donde figura el apellido de la madre como "Rogoginska" debe decir "Rogozinska". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.11-12320-v.oct.28.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTO SALVADOR GUARAGNA y CARMEN GUARAGNA, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran sus apellidos y el de su madre como "Guadaña" debe decir "Guaragna" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.11-12319-v.oct.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.10-12306-v.nov.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ALTOLAGUIRRE o VICTORIANO ALTOLAGUIRRE e IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11831-v.nov.4.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José Lorenzo Oramas y Luis Tamburini contra PEDRO TEODORO REGGIO y otros Escrituración Ley 17 de Junio de 1931" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a otorgar las escrituras de traslaciones de dominio que se solicitan y bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez, de oficio, a Pedro Teodoro Reggio, Ernesto Dionisio Reggio, Ricardo Antonio Reggio, Pedro Héctor Reggio, Celina Reggio Isidora María Elena Reggio de Vismara, Catalina Rosa Sofía Reggio de Cadenasso, a los herederos de Pedro Angel Reggio que lo son su esposa Victoria García y sus hijos Nélida Victoria y Angel César Reggio García, a los herederos de Enrique Paulino Reggio, que lo son su esposa Luisa Podestá y sus hijos Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Alberto Reggio Podestá y, en general, a todos los posibles herederos de las personas mencionadas. Descripción de los inmuebles a escriturarse 1.o A José Lorenzo Oramas Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 178 491 señalado con el número quince de la manzana "A" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de 1940 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3 820 el 9 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Canstatt, por 36 metros 39 centímetros de largo, lindando: al Noreste, con el solar 14; al Suroeste y Noroeste, con María L. R. de Bazzano; y 2.o A Luis Tamburini Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que el anterior señalado con el número catorce de la manzana "A" en el plano mencionado, del agrimensor Mac Coll, empadronado con el número 178 490 y compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 29 centímetros de largo, lindando: al Suroeste, con el solar 15; al Noreste con el solar 13 y al Noroeste, con María L. R. de Bazzano Dichos bienes fueron comprados a plazos por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 Set.27-11690-v.nov.1.o.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO, de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.26-11639-v.oct.31.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "CATALINA SUSENA DE VITTONE y otros Segunda copias. Lo 43, Fo. 462" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita y se mencionará más adelante o que se consideren con derechos en los bienes dejados por don Juan Susena Descripción de la escritura cuya segunda copia se solicita Autorizada en Montevideo, el día 18 de Octubre de 1904 por el escribano Constantino Piacenza, por la cual la señora Catalina Susena de Vittone, cedió a su padre don Juan Susena los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre doña Bárbara Beracochea autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno Libro 27, folio 565. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949 — Nicanor dos Santos, Actuario

$42.00 Set.26-11640-v.oct.31

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ZERBO DE GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.27-13109-v.nov.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PIETRACAPRINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.27-13064-v.nov.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct 26-13050-v.nov.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FRANCOLINI ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.30-11879-v.nov.5.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI Prescripción. L.o 44, F.o 224" se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá éste juicio 'Un inmueble compuesto de dos fracciones contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria que de acuerdo al plano levan[illegible] agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20 336 se deslindan así: A) La primera con un área de 2 305 ms cuadrados 7 707 y empadronada con el N.o 76 794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms. 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araújo; 53 ms 685 hacia el Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76 795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá) B) La segunda con un área de 1.383 ms. cuadrados, 6.343, y empadronada con el N.o 93 458, con 42 ms 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76 795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

### Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "América Carmen Roballo de Brea contra HECTOR JULIO BREA Disolución y liquidación de sociedad" Lo 44, Fo 536, se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 2 del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Héctor Julio Brea con América Carmen Roballo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$20 00 Oct.7-12175-v.oct.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTAUROFILA SOSA SPINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-11504-v.oct 28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SONNTAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-11507-v.oct.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o VALENTINA DEL CARMEN MARTINEZ o MARTINEZ DE ALVAREZ y de BALDOMERO LEOCADIO o BALDOMERO ALVAREZ o ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.26-13028-v.nov.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GEREDA, ESILDA MICAELA. Rectificación de partida". Lo. 45, Fo. 547, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de José Inés Rodríguez, y Esilda Micaela Gereda, donde dice "Esilda", debe decir "Esilda"; en la de nacimiento de Julio César del Corazón de Jesús Rodríguez Gereda, donde dice "Esilda Pereda" debe decir "Esilda Micaela Gereda". — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.40 Oct.26-13017-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MUÑIZ DE BÜTTENBENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.26-12942-v.nov.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos: "Suárez, Francisco M. contra MELLO, EVA ELSA. Divorcio por causal" (Lo. 45, Fo. 530), se cita, llama y emplaza a Eva Elsa Mello, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18 00 Oct.24-12931-v.nov.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "KADLUBOK, MOISES ARON y otra. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 546), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Moisés Arón Kadlubok y Mina Kamieniecka donde dice "Mana Kameniecka" debe decir "Mina Kamieniecka"; en la de nacimiento de "Basia Riwa Kadlubok" donde dice "Basia Riwa" debe decir "Berta", y donde dice "Mana Kameniecka" debe decir "Mina Kamieniecka". — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.24-12834-v.nov.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ILIAC VACILOVA, LUIS ALBERTO Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 506), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Iliac Vacilova, donde dice "Pedro Ilias" debe decir "Juan Pedro Iliac Vacilova". — Montevideo, 7 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Oct.21-12864-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.21-12824-v.nov.1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "SASSON, MESIAS. Quiebra". Lo. 45, Fo. 168), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Messias Sassón y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniendo que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Jaime Castells Eastman con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$21.00 Oct.21-12828-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARLOS PIROTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.19-12692-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA HELMONT DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.19-12693-v.oct.29.

**Emancipación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "MIODOWNIK, SAUL. Emancipación" (Lo. 45, Fo. 294), se hace saber al público que por escritura de ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada por ante la escribana Amanda Perillo de Pita, el señor Saúl Miodownik fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio por sus padres Benjamín Miodownik y Minka Rzetelmiko Rzetelny de Miodownik, conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento a lo establecido por el inciso tercero del artículo diez del Código de Comercio se hace esta publicación. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Oct.19-12694-v.oct.29.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado, "TRABAL DE RUIZ, ESTELA y RUIZ, ALEJANDRO. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 45, Fo. 471), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Ruiz y Estela Trabal de Ruiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Oct.17-12618-v.nov.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAGALCIAGUE DE MARTINEZ, NAGDALENA. Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Vicente Martínez con Magdalena Bagalciague y de nacimiento de Mirtha Martínez Bagalciague en la siguiente forma: donde dicen "María Elena" debe decir "Magdalena". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) L6.30 Oct.15-12495-v.nov.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ACEVEDO DE FLORES DAMIANA MALVINA, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Damiana Malvina Acevedo en la siguiente forma: donde dice "Balvina" debe decir "Malvina". — Montevideo Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12497-v.nov.1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "PEIRANO Y ZITO. Quiebra". (Lo. 45. Fo 440), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad "Peirano y Zito" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de créditos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Rafael M. Braceras con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Costas) Oct.14-12441-v.oct.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: IZQUIERDO DE PAOLA MARIA. Rectificación de partida" (L.o 45 F.o 546), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Liria Olga Paola Izquierdo donde dice "María ... de Paola" debe decir María Izquierdo de Paola. — Montevideo, Octubre 6 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Oct.14-12425-v.oct.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PREDASEI, JUAN BAUTISTA y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo 528), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bautista Predassi y María Gislena Orcajo donde dice "Pedrassi, debe decir "Predassi". donde dice "Gislena" debe decir "María Gislena", y donde dice "nacido el día cinco de Agosto de mil novecientos siete", debe decir "nacido el día veinticinco de Agosto de mil novecientos seis". — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.11-12332-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.8-12259-v.nov.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GUIMERA o GUIMERA, ALONSO MANERO ELENA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Domingo Ortega Pérez, Octavio Guimerá y Alonso Malnero, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 28 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.23-11532-v.oct.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Algazaburo Elsa, contra WEINSTEIN JOSEF. Divorcio" se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELUCHI DE DE PANNI o PAULA DELUCCHI DE PANNI o PAULA DE LUCCHI DE PANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.30-11846-v.nov.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Rectificación de Partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA OLIVERA, estableciéndose

que donde la madre de la inscripta aparece como "Isabel Ortelli", debe decir: "María Isabel Prattes". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Oct.27-13073-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FORASTIERE o FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.26-13007-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA AMADEO DE GRECIET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.22-12873-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12855-v.nov.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER DEL CARME COLMAN en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Fermina cuando debe decir Euladia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.21-12836-v.nov.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN o ELEONCIA o LEONCIA FRANCISCA DEL CARMEN BENTANCOR o BENTANCUR DE COLMAN y de EULADIA o FERMINA COLMAN BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1949.
$6.00 Oct.21-12838-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FONTAN DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Oct.20-12756-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRAGA DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.19-12700-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA GONZALEZ DE BASAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.18-12626-v.oct.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUCIANO FERRAGUT y de MARGARITA SOSA, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Farragus" debe decir: "Ferragut"; B) En la de nacimiento de Remigio Pedro Ferragut, donde el inscripto aparece con el nombre de "Remigio", debe decir: "Remigio Pedro" y donde el padre y el abuelo paterno del mismo aparece respectivamente con el apellido de "Farragus", debe decir: "Ferragut"; y C) En las de nacimiento de Arturo Cornelio y Julio César Ferragut, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con los apellidos de "Farragu" y "Ferragout", debe decir: "Ferragut". — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.15-12526-v.nov.1.o.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Biasotti Angel con MARIA CELIA JUSTA FERRARI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 38, Fo 136) se hace saber que con fecha diecinueve del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Biasotti y María Celia Justa Ferrari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.14-12436-v.nov.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BENITO LAGO y de ANTONIA MARTINEZ, donde el contrayente aparece con el nombre de "Manuel" debe decir: "Benito"; y B) En las de nacimiento de Elida Adelaida, Benito y Manuel Lago, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Manuel" debe decir: "Benito" — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $3.40 Oct.15-12541-v.nov.1.o.

**Expedición de segunda copia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ, MAYO y CARLOS MARNE BULLA GUIDA (Lo 38, Fo. 136), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Ciro Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien: el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Balmaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1908 por el agrimensor Celestino Bové y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados: 22 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral. Lavalleja, 32 metros al Oeste por donde también da frente a la calle Andrés Spikerman, por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este, lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 17, del referido plano. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Oct.14-12440-v.nov.18.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Izrael Drachman. (L.o 38, F.o 763) — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Oct.19-12411-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER MONNE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Manné" debe decir: Monne" — Montevideo, Octubre 5 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.13-12374-v.oct.29

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Salinas de Motta María H. contra SIXTO FELIX MOTTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo 574), se hace saber que con fecha 2 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sixto Felipe Motta y María Hortencia Salinas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro di sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.8-12246-v.nov.1.o.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Pérez Rodríguez Juan C. con DELIA I. IBARRA SAN MARTIN Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 38 F.o 110), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Pérez Rodríguez y Delia Isabel Ibarra San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$20.00 Oct.7-12192-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO RAFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario
$18 00 Oct 1.o-11909-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUCAS BRIDGES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$12 00 Oct 1.o-11911-v. nov 7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAIMUNDO RIOS herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de ejecución de hipoteca (Lo 38 Fo 1), que le inició Cresp' Hnos S A — Montevideo, Agosto 31 de 1949 — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto
$18.00 Set.26-11664-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FLORENCIO JUSTO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo 666) que le inició su esposa Emma Esther Crispi — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18 00 Set.23-11534-v.oct.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis Alberto Juncal para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa LIDIA DESDEMONA MONTEIRO, (Lo. 37, Fo 237) — Montevideo Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario
$18 00 Set 23-11489-v oct.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TERESA PERCIVALE DE BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.27-13101-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA VERSTRAETEN DE DE CLERCK o CLERCH o CLERK, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-13085-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MAMBERTO DE ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13014-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOJO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13002-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA LUISA o ANICETA IDIART DE PEREZ SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13003-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ENRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13004-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CARMEN GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.25-12991-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLOM o FRANCISCO COLOM Y COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12990-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA BARGAS DE TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12988-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-12987-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VELAZQUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-12986-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NOGUES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-12985-v.nov.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti, Francisco, Antonio y Fortunato Ponticorbo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que fué expedida por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 4 de Octubre de 1912 para la señora madre de los peticionantes, doña María Cristina Diacarino de Ponticorbo, con motivo de la partición de bienes del extinto padre de la misma, don Fortunato Diacarino, en función de título de propiedad del inmueble que forma parte del padrón número 142.494, ubicado en la 9.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 3.200 metros cuadrados, con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre camino Colman. A la vez se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.25-12983-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL JUANA CERIANI DE SOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12978-v.nov.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CASSY DE DE WAVRIN o DEWAVRIN, de doña MARIA JUANA SUSANA HORTENSIA CASSY y de MAGDALENA CASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.24-12948-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.24-12949-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA FELICIA MAZZINI o MASSINI DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-12905-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JOSE URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1049. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-12906-v.nov.3.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.18.
Oct.24-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SCHINCA DE D'ARGENIO y de PASCUAL D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-12881-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOPAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.22-12782-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARREDONDO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.22-12781-v.nov.3.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por PERLA MARTINEZ MACCIO y MIGUEL GOMEZ VILLAVERDE, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Oct.22-12702-v.nov.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de FRANCISCO NICOLAS RESIRVE con MARIA LUISA BERTACCHINI, y de nacimiento de ROSA IRIS y LUIS RESIRVE, en las que figura el contrayente, en la primera partida, con el apellido "Deciervo" en vez de "Resirve" y figuran los inscriptos, en las dos siguientes partidas, con el apellido paterno "Deciervo" en vez de "Resirve". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.20-12804-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.20-12783-v.oct.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ENRIQUE ZANOTTA con TELMA CLOTILDE MOLARES en la que el nombre del contrayente aparece como Enrique José cuando debe decir Enrique; y de nacimiento de ENRIQUE ROBERTO y BLANCA HAYDEE ZANOTTA en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Enrique José cuando debe decir Enrique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.20-12793-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL ARRARTE

VICTORIA o GABRIEL FRUCTUOSO ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.20-12784-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LORUSO o LORUZO o LORUSSO o LORRUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.20-12785-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALINA CARMELA o PASCALINE CARMELE BRANDA DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.20-12753-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTANI DE RABUFFETTI o RABUFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.20-12757-v.oct.31.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado. "FERMINA PABLA ZAMORA SALAVARRIA DE PEDOTTI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Fermina Pabla Zamora Salavarria de Pedotti, designándosele curadora de la misma a su hija Alba Aurora Pedotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.20-12680-v.oct.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos. A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.3-11969-v.nov.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO SOUTO con CARMELA DI RUOCCO en la que el nombre de la contrayente aparece como Carmen cuando debe decir Carmela; y partidas de nacimiento de Carmen Josefina y Francisco Héctor Souto Di Ruocco en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Carmen cuando debe decir Carmela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.19-12716-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-12674-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS REMIGIO o LUIS POCH CARBO o LUIS POCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-12671-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO PAGOUAPE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-12673-v.oct.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO HILARIO JUAN SCRIGNA, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Scrina cuando debe decir Scrigna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.18-12681-v.nov.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer, que, según manifestación del promotor, lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta, Luis Alberto, Regina, Mariano, Ubaldino, Primitivo Melton, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia, Olga Francisca, Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla, Oscar Santiago o Santiago y Larrobla, Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.665 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo. 100 del libro 31. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.17-11349-v.nov.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.21-11349-v.set.26. Oct.17-v.nov.15.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1948, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO SEVERINO SIAGE y MARIA MAGDALENA DESENA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Oct.15-12544-v.nov.8.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.14-12455-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.30-11883-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA MARIA BALDI TALENTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-11642-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Panizza Sciuto o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.23-11517-v.oct.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LUZ Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña María Gracia Labruna de Volpe, que, según manifestación del promotor, lo son los hijos de la nombrada extinta, llamados María Julia Volpe de Depauli, María Antonia Volpe de Alonso, Vicenta María Teresa Volpe y Mateo Volpe, y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada María Gracia Labruna, viuda de Alfonso Volpe, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del inmueble empadronado con el N.o 26969, ubicado en la 24.a sección judicial de esta Capital consistente en el solar con edificio y mejoras señalado con el N.o 236 de la manzana letra "L" en el plano del agrimensor Amaro B. Cabrera, de Setiembre de 1912, compuesto de 237 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Comodoro Coé, bien que fué prometido en venta a don Agustín Luz con fecha 1.o de Julio de 1939, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1192 al folio 247 del Libro 22. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.26-11627-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FAIG, ZULINDA DOLORES ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona,

sol[illegible]tando la rectificación de la partida de nacimiento y la de defunción de su hermano Zenon Lope Faig, por aparecer éste, en la de nacimiento, con el nombre de "Zenona Lope" y como perteneciente al sexo femenino, y en la de defunción, con el nombre "Zenón", cuando debe decir en su lugar, en la primera: Zenón Lope, perteneciente al sexo masculino, y en la segunda: Zenón Lope. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Oct.24-12944-v.nov.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MASOTTA, NICOLAS VICENTE LUIS y MASSUCCO de MASOTTA, AGUSTINA ERMINIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Nicolás Masotta", debe decir: Nicolás Vicente Luis Masotta, y donde dice: "Agustina Massucco", debe decir: Agustina Erminia Massucco. Además, donde dice que esta última nació el "24 de Junio de 1891", debe decir: 23 de Junio de ese mismo año. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Oct.22-12909-v.nov.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "ESTEVAN SANTOS, LINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Estevan Santos, pues donde en la misma, la inscripta figura como hija de "Lila Santos", debe decir: de Lina Estevan Santos. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.22-12904-v.nov.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CHUCALÁ, MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partidas de nacimiento de sus hijos: Walter y Gladys Olga, por aparecer en ellas el apellido paterno de los inscriptos en la primera, como "Trukalas" y en la segunda como "Trucalás", debiendo decir en ambas: Chucalá. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.21-12858-v.nov.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA LAFITOU DE CAMACHO, de don GUILLERMO CAMACHO y de don LIBORIO C. o LIBORIO CEFERINO o LIBORIO CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.20-12790-v.oct.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.20-12786-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NOEL SAND o ZAND citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Oct.20-12787-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ESTEBAN LARRABURU o LARRABURU ARBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 5233, sexto piso. — Montevideo Octubre 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.20-12748-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE MARIA ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.19-12728-v.oct.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos. "PAULA GIAMBRONI DE ZAPATINI o ZAPPATINI Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Nicolás Zapatini con Paula Giambroni, donde dice: "Sabatino", debe decir: Zapatini; B) De nacimiento de María Zapatini, donde dice "Zabatini", debe decir: Zapatini; C) De nacimiento de Antonia, Juana Benita y Nicolás Zapatini, donde dice: "Sabatini" debe decir: Zapatini; D) De nacimiento de Luisa Angela y Elida Zapatini, donde dice. "Zapattini" debe decir Zapatini. E) De nacimiento de Angela Zapatini, donde dice: "Zapatino" debe decir: Zapatini; F) De nacimiento de Ofelia Zapatini, donde dice: "Zapattino" debe decir: Zapatini; y G) De nacimiento de Prudencia Zapatini, donde dice: "Zapettini" o "Zapattini", debe decir Zapatini. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.18-12545-v.nov.4

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, dictado en autos: "MOROY, BRAULIO MANUEL; OJEDA, PETRONA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, figura la contrayente como "Petrona Sosa, hija de Pedro Sosa y de Bernardina Ojeda", debe decir: "Petrona Ojeda, hija natural de Bernardina Ojeda. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) 12.00 Oct.17-12604-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FORLENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.18-12645-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Kaznowska, Genoviefa contra ESTEBAN SVIEGODA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Genoveva o Genoviefa Kaznowska y Esteban Sviegoda, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.11-12315-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH u HORVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct 10-12302-v.nov.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le secto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Morales, Berta contra TIBURCIO QUINTEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Morales y Tiburcio Quinteros, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.7-12131-v.oct.31.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexo turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D Gregoria García de Díaz, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García Simón García Lombardo, Elcira García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E. Cerecetto, de Diciembre de 1939, padrón 748, con una superficie según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1940, de 721 ms. 66 dms. que lindan, 21 ms. 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 55 cms. de fondo, que por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur, 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrone de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio con quien seguir el juicio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Otc.7-12185-v.nov.12.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SCHIAVO, JOSE. Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Simón, el día 12 de Julio de 1932, por la cual el señor José Walter Schiavo, vendió a su padre don José Schiavo, su haber hereditario, o sea la sexta parte de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Colina Lonatti de Schiavo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que se presenten a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Oct.4-12010-v.nov.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos. "Romero, Laurentina contra ROJO EVARISTO BOTTA Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Rojo Evaristo Botta, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.5--12054-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CARBIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.1.o-11938-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA AGUSTINA RONCO MOIRANO o RONCO MOIRANO DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Set 28-11743-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA IBALDI DE STANKEVICH o SEVERINA IVALDI DE STANKEVITZ o SEVERIANA ANA IVALDI DE STANHEVEITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Oct.27-13084-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEMIN DE BIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.27-13083-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MARIA GIUDICE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Oct.26-13026-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.25-12992-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEGUNDA BARON DE TORRES solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Miguel Torres y de nacimiento de sus hijos Gladys y Omar, por figurar en ellas con el nombre de Rosa en lugar de Segunda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.25-12973-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA BENITA COSTA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.24-12960-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ARLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct.24-12947-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELISA BLANCO DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.24-129336-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONFORTI o CONFORTTI DE MANGIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.24-12937-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORCADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.24-12938-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON FIALHO y doña ZOILA LADISLADA ROMERO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice Zoila Romero, debe decir, Zoila Ladislada Romero; y donde dice Primitivo Romero debe decir Facundo Romero. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.24-12939-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ROGELIO o ROGELIO SERTAGE o SERTAJE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.22-12884-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct22-12878-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GANCIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-12844-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA o ELSA AIDA PANIZZA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-12839-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.21-12829-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LIBERATO TURINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-12830-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS DE DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Oct.20-12812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICENTE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.20-12778-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.20-12779-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO HERRANZ o RODRIGO SALVADOR o RODRIGO HERRANZ MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-12780-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CASIMIRO ARCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-12755-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.18-12676-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GREGORIO NANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.18-12675-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.18-12678-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4 00 Oct.18-12679-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAC o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.17-12452-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña ADA YOLANDA VAGO, solicitando la rectificación

de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Hada Yolanda en lugar de Ada Yolanda, que es el verdadero. A sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.17-12616-v.nov.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FELICIA DOMINGUEZ, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de su señora madre Elena Castro con Ernesto Domínguez, dado que donde dice Elena de Castro, debe decir Elena Castro; y 2.o) De defunción de su señora madre, dado que donde dice, Elena Castro de Gadea, debe decir, Elena Castro Gadea. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.17-12601-v.nov.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Ana Horackova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.15-12550-v.nov.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA OUTEDA DE OUVIÑA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Manuel Ouviña, en la siguiente forma: Donde el esposo aparece con el apellido Oubiña, debe decir Ouviña; y donde dice que es hijo de Manuel Oubiña y de Manuela Rubio, debe decir, que es hijo de Manuel Ouviña y de Manuela Tubio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.14-12473-v.oct.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ENRIQUE GERMANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María del Carmen Ezeiza, y la de nacimiento de su hija Mabel María, por figurar en ellas como Enrique Germano, en lugar de Francisco Enrique Germano. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.14-12474-v.oct.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MENENDEZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don José Arango, y de nacimiento de su hija Susana, por figurar en ellas con el nombre de Amparo, en lugar de María. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.13-12371-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.11-12340-v.nov.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION MARTIN OLANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ramona García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11890-v.nov.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WASHINGTON GUILLEN MERLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Eva Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.23-11537-v.oct.28.

## JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Angela o María Angela Viera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rafaglio Natalio y Martínez de Rafaglio Concepción C. contra VIERA ANGELA o MARIA ANGELA. Pérdida de patria potestad' (L.o 8, Fo. 627), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11871-v.nov.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

**Hallazgo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber de los siguientes hallazgos, ocurridos dentro de la Oficina de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Acción N.o 10292, al portador de la Compañía Nacional de Hoteles S. A. valor $ 100.00. Un cupón N.o 30 de $ 12.50 de intereses del Título de pesos 1.000 Banco Hipotecario N.o 269596 Serie O. Vencimiento Setiembre de 1945 Cuatro Cupones N.o 20 de $ 1.25 de intereses c|u de los Títulos de $ 100 00 Banco Hipotecario del Uruguay N.os 372535, 380176, 380177 y 384492 Serie O. Vencido Diciembre 1.o 1945 Tres Cupones N.o 31 de $ 1.25 de interés cada uno de los títulos de $ 100 del Banco Hipotecario del Uruguay N.os 222529, 228688 y 230382 vencido Diciembre 1.o de 1945. Cupones N.os 15, 16 del Bono Municipal de Pavimentación N.o 379 de 1937 Serie I de un valor nominal de pesos 500.00 vencido 1.o Octubre 1946, y 1.o Enero de 1947. Tres Cupones N.o 6 de los Bonos Municipales de Saneamiento 1937. Serie 11 de un valor nominal de $ 50.00 cada uno, vencimiento 1.o de Octubre de 1947. Cupón N.o 39 de $ 1.25 interés vencido 1.o Diciembre 1947 Banco Hipotecario título de $ 100.00 Serie O. N.o 225405. Un cupón N.o 42 por $ 12.50 vencido 1.o Julio 1948 título de $ 1.000 Banco Hipotecario N.o 82.357. Serie A Un prendedor de fantasía, un par de anteojos, una lapicera "Inkograph" un alfiler de oro bajo con piedra roja, una pulsarita de plata con medallita de oro fix, un brillantito de quilates 26|100 así como también diversas pequeñas sumas de dinero. Hallazgo ocurridos dentro de la jurisdicciones de este Juzgado: Una manija de automóvil, una pulsera de fantasía de niña, una rueda auxiliar completa para automóvil 50x19, marca Goodrich, una manija de automóvil. Hallazgo de un termo de 1|2 litro, un pulverizador Tecache, un aparato de desllantar cubiertas, una caja de cartón conteniendo 120 lamparillas eléctricas de 15 wats, una tijera de cortar metales, una taza para rueda de auto marca Opel, otra idem V 8, otra idem camión Ford V.8, un ventilador de automóvil, una cachiporra de madera, una tasa rueda marca Dodge y tapón, un medio paragolpes trasero de automóvil, una tapa de tanque de nafta y varias llaves, una tasa para automóvil marca V 8, un espejo con soporte para automóvil, una bicicleta empadronada N.o 1078 marca Omstrong, una cuberta para automóvil, una tapa de auto Chevrolet, una tasa para rueda de automóvil. Hallazgo de monedas extranjeras con una billetera, una cadena cuenta kilómetro, seis limas de herrero, tamaño grande, una balija de cartón, un reloj pulsera de señora, citándose a todas aquellas personas que se crean con derecho dentro de los treinta días ante este Juzgado. Paraná número 747, esquina Ciudadela. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949 — Eugenio Piñeyrua, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22343-v.nov.7

## JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-12749-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección dictada en los autos: "JULIA MARGARITA COSTA. Inventario", se hace saber al público la apertura de a sucesión de Julia Margarita Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos en forma (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-22524-v.oct.31.
Nov.22-v.dic.2.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don MARCELINO BARQUIN, solicitando la expedición de una segunda copia de la promesa de compraventa expedida por "La Industrial" de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 137.741, de la manzana N.o 46, con un área de 353 ms. 50 dms. deslindado así: 10 ms. al S. E. a la avenida Acrópolis entre las calles Monte Carlo y el camino Cuchilla Grande; 36 ms. 30 cms. al N. E. con solar N.o 9; 14 ms 22 cms. al N. con solar N.o 8 y 40 ms. 40 cms. al S. O. con solar N.o 11. Y como ha extraviado el citado boleto pide una segunda copia, haciéndose las publicaciones de estilo, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a deducirlos, especialmente los cesionarios de la referida promesa señores Rafael Bentancour y Enrique Torrado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$14.00 Oct.19-12721-v.oct.29.

**Segunda copia**

Se hace saber que se ha presentado la sociedad "TRABUCATI y Cía.", solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de compra venta expedido por "La Industrial" a nombre de Juan Perodi, del solar 93, padrón 103.806, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Jardines del Manga", con un área de 600 metros compuesto de los límites: Al Norte, 15 metros de frente a la calle Oficial N.o 1; por 40 metros de fondo, lindando al Este con solar 94, al Sur, con el 107 y al Oeste, con el 92. Y como han extraviado el citado boleto piden una segunda copia. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$8.00 Oct.19-12715-v.oct.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

**Cobro ejecutivo de pesos**

EDICTO — Se hace saber que por auto N.o 1482, dictado por el doctor Alvaro H. Méndez, a petición de parte, en el expediente "Jacobo Mintz contra FELICIANO CASTRO, cobro de pesos", que se tramita en el Juzgado de Paz de la cuarta sección de la Capital, se ha declarado rebelde al demandado. Y a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedemiento Civil, se expide el presente para su publicación, en Montevideo a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Héctor Luis Adrizola, Juez de Paz.

$12.00 Oct.24-12952-v.nov.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1046 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA SORIA TOMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colón, Setiembre 30 de 1949. — Eduardo Julián Cardoso, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-12935-v.nov.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA ARRIONDO DE CHURI o CHURRRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.25-12981-v.nov.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital en autos "FALCONE, JOSE. Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: un solar de terreno situado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 94311 (a que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Abril del mismo año. Tiene una superficie de 142 metros 2 decímetros estando señalado con la letra "B" teniendo 6 metros 28 centímetros de frente al Sudeste a la avenida Larrañaga; 4 metros 74 centímetros al Noroeste limitando con parte del solar 5; 25 metros 80 centímetros al Sudoeste limitando con la fracción "A" del plano citado y 25 metros 78 centímetros al Noreste confinando con la fracción "C" también del plano relacionado, para que comparezcan ...

deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$48.00 Oct.17-12617-v.nov.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORAIS DE ANTUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago N.o 954. — Sayago, Setiembre 27 de 1949. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz Interino

$6.00 Oct.19-12745-v.oct.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictado en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario". se cita, llama y emplaza al citado Pedro Avellanal, a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditaad en dichos autos, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 237 y 240, ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237; avenida Artigas (Comisaría) sucesión; José M. Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas. Petrona Josefina Frada, Iglesia C A. Romana, Filomena R. de Benincá y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 17 de Agosto de 1949, en los autos caratulados: "TERESA, CEFERINA y JUSTO JOSE BACCINO ODELLA. Incapacidad. Lo. 37, Fo. 94", se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se declaró en estado de incapacidad a los nombrados Teresa, Ceferina y Justo José Baccino Odella, y se les designó en carácter de curador, a su hermano don Guillermo Baccino. Y a los efectos dispuestos por los artículos 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Oct.27-13095-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARTINEZ DE QUIMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.26-13016-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.21-12822-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VELARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.17-12606-v.oct.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO COLANTONIO y ANTONIO COLANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.18-12646-v.oct.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "NICASIO SUAREZ. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Hernández de Conde o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, o a cualquier otra persona que por el concepto que sea pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, o se considerase asistida de algún derecho a, en o contra el predio rústico que se determinará a continuación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del referido término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: una fracción de terreno rural, ubicada en "Pedrera", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6383, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 8147 metros y 85 decímetros, y lindante por el Norte, en 468 metros, con Pablo Carranza; por el Sur, en 67 metros y 50 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández; y, 410 metros, con la fracción que adquirió Juan Suárez; por el Este, en 310 metros y 05 centímetros y servidumbre de paso por medio, con los sucesores de Juan Heguy y, en 73 metros y 50 centímetros, con la referida fracción comprada por Juan Suárez y por el Oeste, en 382 metros y 70 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández y con Prudencio Hernández. La escritura de que se trata lleva el número 272 y obra al fo 434 vuelto y siguientes del Protocolo del nombrado escribano Blanco correspondiente al año 1913. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11917-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARIOSA DE HEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.18-12669-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASULLO o CASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.18--12665-v.oct.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO GINEZ o GINES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 17 de 1949. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-12994-v.nov.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a Eusebio Quiroga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que de acuerdo al inciso 8.o) del artículo 148 del Código Civil le ha iniciado su esposa INES DIAZ DE QUIROGA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 19 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.24-12943-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA OLIVERA COSTA BALBERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.19-12722-v.oct.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS MONTERO y PETRONA SANTANA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.18-12647-v.oct.28.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don HONORIO I. PERDOMO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 1853, se compone de una superficie de trescientos tres metros y se deslinda así: Norte, ocho metros, diecinueve centímetros de frente a la calle Pilar; Este, treinta y ocho metros cincuenta y tres centímetros con José F. Vaz; al Sur, siete metros cuarenta y cinco centímetros con Demetrio Pacheco y por el Oeste, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno de Miguel Nasiff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Oct.17-12595-v.nov.21.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en autos: "Cristina Eyxiart de Etcheverry contra ALFREDO ETCHEVERRY", (L.o 24, F.o 456), se hace saber qeu con fecha 29 de Agosto de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los nombrados esposos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 17 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Oct.15-12531-v.nov.8.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABEAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en el construido y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpi", ejido de esta ciudad, padrón 366, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros; al Este, calle Batlle y Ordóñez; al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa. En consecuencia se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

**Aperturas de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO SILVEIRA ISABEL ALVES DA COSTA DE SILVEIRA, AURORA SILVEIRA DE FARIAS y JOSE MARIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.3-11949-v.nov.8

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "CARMEN SARTORIO DE CURUCHET Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Cerro Largo manzana N.o 62 padrón N.o 4714 de una superficie de 9 hectáreas 6325 metros cuadrados, cuyos límites son al Norte: sucesión José Sartorio; al Sur Carmen López de Leone Este, Giován Bautista Gnoni y al Oeste con el camino Departamental a Piedras Blancas — Melo, Setiembre 22 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Oct.4-11996-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 15 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Oct.26-13051-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MAGDALENA OLIVES SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.26-13053-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GUERRERO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.26-13054-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Jacinto Baraliolo debe decir Jacinto Barayolo; B) En la partida de nacimiento de Martín Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Liboria Torres debe decir Martín Barayolo y Apolinaria Torres; C) En la partida de matrimonio de Martín Baraiolo con Apolinaria Torres debe decir Martín Barayolo; D) En la partida de matrimonio de Ramón Portell con Graciana Torres, debe decir Graciosa Torres; E) En la partida de nacimiento de Vicente Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Apolinaria Torres debe decir Luis Barayolo en lugar de Vicente Baraiolo y Martín Barayolo en vez de Martín Baraiolo; F) En la partida de nacimiento de Martina Baraiglo, hija de Martín Baraiglo debe decir Martina Barayolo y Martín Barayolo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$14.70 Oct.26-13052-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado LUIS RAMON GARRONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, determinándose que su madre es Catalina Passarino, como aparece en un principio de la partida, y no Josefa Alejandrina Passarino, como se estableció por la rectificación de fecha 4 de Setiembre de 1940. — Colonia, Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.24-12957-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.24-12954-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de REJAS DE ECHEVARRIA, MARIA RAMONA o MARIA Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Francisco Rejas, donde el apellido paterno aparece como Rejas debe decir Reja; B) Nacimiento de María Ramona Rega, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Rega, debe decir: Reja; C) Nacimiento de Juan Vicente Rejes, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Rejes debe decir: Reja; D) Defunción de Ramona Primitiva Nuñez, donde el apellido del esposo figura como Rejas, debe decir: Reja. — Colonia, Octubre 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Oct 20-12762-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALESINA CREMONA HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.24-12955-v.nov.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12761-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12796-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12795-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores MARIANO y MARTIN PUJOL, solicitando las siguientes rectificaciones: Partida de nacimiento de Martín Pujol donde aparece el nombre de la madre como Leonor R. de Pinedo, debe decir: Leonor Rojas. Partida de nacimiento de Mariano Pujol donde aparece el nombre de la madre como Leonor Aparicio, debe decir: Leonor Rojas, que es el verdadero. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.15-12554-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO GONZALEZ y FRANCISCO G FLETCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 19 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

$4.00 Oct.24-12961-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELIA DAVILA DE BENITEZ o ELIA DAVILA DE BENITEZ o DE BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Octubre 19 de 1949. — Pedro Izaceluya, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-12908-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 14 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-12775-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERONIMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.22-12913-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.22-12914-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUANA MARIA SALLABERRENBORDE. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana María Sallaberrenborde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establece su apellido como "Salleberriborde" debe decir "Sallaberrenborde" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.22-12915-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CUSTODIA DIAZ ALZAMENDI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Custodia Díaz Alzamendi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio de su padre, en el sentido de que donde aparece el apellido de éste como "Sánchez" debe decir "Díaz" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 30 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario

$12.00 Oct.15-12523-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RAMON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 13 de 1949. — Abel Platero Renau, Juez de Paz.

$6.00 Oct.19-12743-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria" (Libro 2.o, Folio 32), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa, que es el solar N.o 2 de la manzana 30 padrón N.o 188 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo y que linda: Al Noreste, solares 3, 5 y 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solares 4, 6 y 8 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 20 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Oct.27-13086-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Oct.25-12980-v.nov.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados Pilar Plácida Latua, Regino Latua o Juana Francisca Beloqui Callaba con los sucesores y causahabiente de MIGUEL QUINTEROS y JUAN TOMAS BENITEZ Y FERRER Prescripción adquisitiva se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Alzaibar don Apolinario Ruiz Díaz, doña Casiana Benitez, don Miguel Quinteros don Juan Tomás Benitez y Ferrer sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y en general a toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho a las "sobras" de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1002 situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, que constan de veintisiete hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cincuenta decímetros dentro de los siguientes límites A) Norte, sucesores de Paulina Lugo de Latúa y José Lugo hoy Martín Saldún; al Este, Nieves M. de Zabala hoy Dorothy Sloane y otros y al Suroeste sucesores de Juan Latúa, hoy sucesores de don Pedro Saldún para que comparezcan dentro del citado término a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48 00 Set.29-11826-v nov 4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-12750-v.oct.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 269, ubicado en esta ciudad, en la manzana 42, solar N.o 8, y que linda: Norte calle Artigas; Sur, Clotilde Villalba, Este, Juan Altieri y Oeste, calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Octubre 7 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.14-22439-v.nov.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1336, solar 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte, Municipio; Sur, calle Inés Durán; Este, calle Piedras y Oeste, Pascual Farro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22340-v.nov.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión. GERONIMO OLIVERA Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1466, solar 2 de la manzana N.o 212, propiedad de los sucesores de Gerónimo Olivera, y que linda: Norte, Eulogio Z. Miranda; Sur, calle 19 de Abril; Este, Carmelo A. Cabral y Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22341-v.nov.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, GUILLERMO DERMIT Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1141, ubicado en esta sección, en la manzana 165, solar N.o 6, propiedad de los sucesores de Guillermo Dermit, y que linda: Norte, Juan B. Dermit; Sur y Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Setiembre 16 de 1949 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22280-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos. "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión GREGORIO RIGERA Cobro de C. Inmobiliaria se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 1650 en la manzana 248 solar N.o 6, y que linda Norte, Laura M. P. de Saldúa, Sur, Lizandro S. Pereira, Este, Francisco Durán y Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22279-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos. "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, ANGEL FRANCO Cobro de C. Inmobiliaria se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 498, en la manzana 75, solar N.o 8, y que linda Norte calle Treinta y Tres; Sur, José M. Clavero; Este, Julia Cordero y Oeste, calle Sarandí, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Setiembre 17 de 1949 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22278-v.oct.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.24-12919-v.nov.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO o CEVERINO ISAIAS o CEVERINO o SEBERIANO o SEBERINO LARRAMENDI y de CARMEN LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.24-12920-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PINTADO DE BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.24-12921-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.24-12922-v.nov.4.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CRISPIN o JULIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.24-12923-v.nov.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "MACHIN CABRERA MAXIMILIANO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 356), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Maximiliana, en vez de Maximiliano, que es el verdadero, y donde dice del sexo femenino, debe decir, del sexo masculino. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$12 00 Oct.24-12924-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO LEDESMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado — Florida Agosto 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$7 30 Oct 18 10042-v oct.28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EULALIO o FRANCISCO ELADIO BRUNI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Agosto 27 de 1949 — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Oct.18-12688-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$4 00 Oct.18-12689-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FRANCO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Oct.18-12690-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA PROCULA RODRIGUEZ DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Oct.18-12691-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO JUAN SANDMEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Oct.18-12683-v.oct.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE o JORGE GERARDO RODRIGUEZ, de ANA RODRIGUEZ DE REBOLEDO y de AVELINA o AVELINA ARNALDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Oct.18-12686-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RUFI-

NA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.18-12684-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PELUFFO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.18-12685-v.oct.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.27-13069-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.27-13070-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MELOGNO DE MARTINEZ o MAGDALENA MELOGNO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.27-13071-v.nov.8.

**Disolución de la sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Elisa Ramírez de Scuarcia con JUAN ALBERTO SCUARCIA Separación de cuerpos y disolución de sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 592), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 16 del corriente año, a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Juan Alberto Scuarcia y Elisa Ramírez, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término legal Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 22 de 1949 — José Ramón Díaz, Actuario

$24.00 Oct.5-12067-v.oct.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CORREA MAHONY o GUILLERMO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12866-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12867-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CASSELLA o CASELLA o CANCELLI o CANSELA y CARMEN BUSTAMANTE DE CASSELLA o CASELLA o CANCELLI o CANSELA y CARMEN DONATA FRANCISCA CASSELLA o CASELLA o CANCELLI o CANSELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Oct.19-12725-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BRIGIDO o BRIGIDO BENJAMIN PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12868-v.nov.1.o

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o PABLO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12869-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASCENCION C. o SENCION CLEMENTE DEL CARMEN MEDINA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecsos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.19-12723-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o AGUSTINA MARIA DEL PILAR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.19-12724-v.oct.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "ESTEBAN DOMINGO MONTAÑES Segunda copia de escritura" (Lo. 6, Fo. 304), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de Compraventa pasada ante el escribano don Román Guerra el 2 de Julio de 1915 por la cual Esteban Domingo Montañés compró a don Celestino Corbo un solar de terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, manzana N.o 151, padrón N.o 712, compuesta de un área de 466 metros 4413 centímetros y que linda: al Norte, 21 metros 125 con sucesión Cipriano Hernández; al Sur, 21 metros 725 con frente a calle pública sin nombre; al Este, 29 metros 85 con Honorato González y al Oeste, 29 metros 85 con Celestino Corbo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$46.00 Set.30-11858-v.nov.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "IGNACIA CATARDO DE MAIDANA y ANA MAIDANA CATARDO Rectificación de partidas" (Lo 6, Fo 310), se hace público que se han presentado ante este Juzgado doña Ignacia Catardo de Maidana y doña Ana Maidana Catardo, solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento respectivamente, por figurar en ella como "Ana Catardo" en lugar de Ignacia Catardo que es como verdaderamente corresponde y en la de Ana Maidana Catardo por figurar en ella como hija de Ramón Maidana en lugar de "Emilio Maidana" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 27 de 1049. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Oct.11-13357-v.oct.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado el señor PEDRO C. SILVERA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Melchor Esquibel, el 21 de Abril de 1911, entre Modesto Núñez como vendedor e Inés Núñez de Silvera como adquirente, que luce a fojas 67 y 68 con el N.o 49 de su protocolo, actualmente archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y que tiene relación con el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la ciudad de San Carlos, manzana 20 padrón 275 de una superficie total de 169 ms. y que linda: Norte y Este: Modesto Núñez; Sur, Teodoro Correa y Oeste, que es su frente, avenida "Rocha" En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Modesto Núñez, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el precitado bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San Carlos, Octubre 11 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$43 00 Oct 19-12747-v.nov.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SIXTO ANGEL o SIXTO ANGEL o FRUCTUOSO GUTIERREZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 3 de 1949. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-12865-v.nov.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PEREGRINA CRUZ BARRUTE o BARRETO o BARRUTI o BARRUTTI DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.27-13098-v.nov.8.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS MONTEMURO o MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.27-13099-v.nov.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BENITEZ y ZOILA LADISLADA FERNANDEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.27-13100-v.nov.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN EDUARDO CHILINCHABIDE. Prescripción". (Lo. 19, Fo. 275, N.o 1063), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Micaela Moreira o María Micaela Moreira de Quiroga, José Mariano Quiroga, Margarita Quiroga, Cayetana Quiroga de Espillar, Manuel Espillar, Ceferino o Severino, Romualdo, Pantaleón, Carlota, Sinforosa o Sinforosa Camila, Manuel, Miguel, Gabino, Lino y Máxima Espillar Quiroga, Joaquín, Policarpo, Cirilo, Juana y Toribia Engracia Durán, Leonardo Espillar, Silveria Apeceche de Sommer, Toribia Martínez de Silva, Benigno Andrés Silva, Atanasio y Bonifacio Silva, Cecilia Balderramos, Luciano Armero Romualdo Martínez, Wenceslao y Luciano Moreira, sus herederos o sucesores, y a toda persona que por cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 1.120 hectáreas 5.206 metros, 28 decímetros, lindando: al Noroeste, en una línea de 4.967 metros, 90 centímetros, con Juan Eduardo Chilinchabide, sucesión de Salvador Chilinchabide y sucesión del doctor Juan Giribaldi Heguy; al Este, Cañada de Las Isletas por medio, con don Pedro Etcheberry, hoy sucesión de don Pablo Fraschini; al Sur y Sudeste, arroyo Araújo por medio, con don Juan Chaplin y don Lorenzo Foderé; y al Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Noroeste, miden: la primera, que corre de Norte a Sur, 592 metros, 60 centímetros; la segunda, en dirección Oeste a Este, 1.020 metros, 60 centímetros y la tercera, que

corre de Norte a Sur, 2.671 metros, 20 centímetros, limitando en la primera, con doña Carmen Rubio de Durán y en las dos siguientes con don Juan I. Ibarburu, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción antes mencionado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.22-12880-v.nov.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ROSA CHIRIGLIANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde el apellido del padre figura "Chiriliano" debe decir "Chirigliano" y donde el de la madre figura "Miguel" debe decir "María Miguela Cianciarulo" por ser los nombres y apellido que corresponden. — Paysandú, Setiembre 28 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Oct.21-12852-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o FELICIA CESPEDES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.21-12857-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "LUIS SCLAVO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un terreno situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 338, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2379, de una superficie de 523 metros que se deslinda así: Norte, 17 metros 50, sobre propiedad de Marcos Malki; Sur, Esta misma medida, sobre calle Washington; Este, 30 metros 25, sobre propiedad de Dominga Iraola; Oeste, 29 metros 55, sobre calle Libertad: a fin de que se presenten a estar a derecho en el mencionado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Oct.4-12013-v.nov.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Juicio ab-intestado**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de don LUIS COCI o KOCI, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Costas). Oct.22-22545-v.nov.3.
Nov.22-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA LLAMBIAS DE GRANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a lo sefectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 6 de 1949. — Víctor R. Morales. Actuario-Interino.

$6.00 Oct 21-12856-v.nov.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA GRENO DE VERA; solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Antonio, cuando el verdadero es Antonia. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Oct.14-12484-v.oct.31.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL. Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo. 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32; empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros, 398 centímetros que se deslinda así: 14 metros con 55 centímetros de frentte al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa, formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este, limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.24-12962-v.nov.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ARSENIO DELGADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Arsenio Delgado y Balbina Isabel Millans y de nacimiento de sus hijos Hortencia Isabel y José Pedro, pues en donde figura el nombre del esposo y nombre del padre respectivamente como "José" debe decir "José Arsenio" y el apellido como "Gamarra" debe decir "Delgado" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt, Actuario-Interino.

$12 00 Oct.21-12859-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO TARAMASCO o BARTOLOME o BARTOLO CARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12860-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12861-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SBRESSO o SBRES o EBRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12862-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12863-v.nov.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 9, sito en la planta urbana de esta ciudad en calle Zorrilla de San Martín, a nombre de ANGELA T. DE RIVAS, y que linda con los bienes raíces empadronados con los numeros 6, 7, 8 y 10 de propiedad de Yessie Young Rosse, Juan Z. Etchart, Alejandro Ulises Castiglioni y Francisco Gandulfo respectivamente, y toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-22520-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera secciEn del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 661, sito en la planta urbana de esta ciudad entre calle 25 de Agosto y vía de ferrocarril, manzana 56, que linda con el padrón N.o 660 a nombre de Petrona I. de Rivera e hijos y padrón N.o 662 a nombre de sucesión Juana Transita Makley de Salort, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUANA TRANSITA MAKLEY DE SALORT, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22269-v.oct.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios o propietario, del inmueble empadronado con el N.o 2206 sito en la planta suburbana de esta ciudad, continuación de calle Oribe a nombre de FRUCTUOSO MOURIGUENE, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949 — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22277-v.oct.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don MARTINIANO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Young, Octubre 13 de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-12963-v.nov.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LARRE DE CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Oct.20-12763-v.oct.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos. "Ibarlucea Héctor por GENDELMAN VANGURT JOSE y VILLANUEVA JUANA DE GENDELMAN Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo 448), se cita, llama y emplaza, al General Juan Antonio Lavalleja, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier título y que por cualquier concepto se consideren con derechos a las 339 hectáreas 8976 metros y 24 decímetros cuadrados de campo, ubicadas en Laureles, sexta sección de Rivera, empadronadas actualmente con el número 1390, de propiedad de José Gendelman Vangurt y su esposa Juana Villanueva de Gendelman, comprendidas dentro de los siguientes límites. Norte, Sucesión José Sopeña, Luis Ficher, Baltasar López y Germán Barboza; Noreste, Fernando Vellozo; Este, José Miguel Balestena, zanja de la Papagaya por medio: Sur, José Miguel Balestena: Oeste, Sucesión Arturo Pueig y sucesión Cruz Vellozo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Setiembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Set.30-11843-v.nov.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIVERA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PAIS BRISOL o ANTON PAZ; CANDIDA BRAGA DA SILVA o CANDIDA SILVERA o CANDIDA FERRERA o CANDIDA SILVEIRA DE PAZ o de CANDIDA PAZ BRIZOLA y de ALMEDORINC PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — La Calera, Setiembre 23 de 1949 — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.

$8.00 Oct.19-12733-v.oct.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucisión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Sinforoso Regino Urioste Oliver, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Oct.26-13049-v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de VARELA RODRIGUEZ con AMALIA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido "Rodriguez" debe decir "Pereyra"; B) En las de nacimiento de Eladio Varela, Javier e Irma Rodriguez, en las cuales los nombrados y el padre de los mismos figuran como "Rodriguez", debiendo decir "Pereyra"; y C) De Varela Rodriguez, debiendo decir "Varela Pereyra". — Rocha, Agosto 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Oct.20-12771-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA LEOCADIA TECHERA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.20-12774-v.oct.31.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en el expediente: "JUAN CARLOS GUERRA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Eliseo Presa, a Froilán Presa, a sus sucesores y causahabientes aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situado en "La Sierra" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 536 y que según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, se compone de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros, lindando: Nordeste, línea quebrada compuesta de dos rectas de 519 ms 20 cms y 131 ms 40 cms. por medio, con sucesión Carlos Guerra; Sudeste, línea de 1886 ms 50 cms. por medio, con campos de Eloy Rodriguez y Buenaventura Fonseca; Sudoeste, arroyo de Rocha por medio con campos de Valerio Machado y Gervasio Guerra y Noroeste línea recta de 1857 ms 03 cms. por medio, con campo de la sucesión Carlos Guerra. — Rocha Setiembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Oct.5-12053-v.nov.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELARMINO ORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 20 de 1943. — Roberto Gorjero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Set.24-11603-v.oct.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.26-13057-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VANINI o BANINI DE GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.26-13058-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EUDOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.26-13059-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.26-13060-v.nov.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Idalina da Costa Leites contra CEFERINO PIÑEIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, señor Ceferino Piñeiro, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este Juicio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hace, y al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Oct.20-12759-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SCUCCIMARRA DE ABEL, en la que, donde dice: "Equichimane o Equichimani" y "Beleche o Beliche", debe decir: "Scuccimarra" y "Belleza". — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Oct.20-12758-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PELETEIRO o FELETEIRO DE PALLERES o MARIA JOSE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.18-12640-v.oct.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRAIDA SALGUERO DE LAMAISON o NICOLASA IRAIDA o DELFINA IRAIDA SALGUERO DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.25-13000-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DE LEON RIVERO o PAULINA DE LEON y DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.21-12837-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FELIPE DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.20-12814-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.20-12813-v.oct.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de ZORAIDA SEIJAS DE FERNANDEZ pues donde dice: "Seijas de Rodriguez Zoraida" debe decir Seijas de Fernández Zoraida; donde dice "falleció Zoraida Seijas de Rodríguez" debe decir: falleció Zoraida Seijas de Fernandez y donde se dice "hija de María Elena Pérez" debe decir María Pereyra, que es como corresponde, figurando como "casada con Pedro Rodríguez" en lugar de Juan Francisco Fernández, que es el nombre verdadero del cónyuge. Y a los efectos egales se hace esta publicación, haciéndose constar, que el interesado acciona con certificado de pobreza. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Oct.15-12556-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO BERNARDI KARLEN Prescripción adquisitiva treintenaria Lo 12, Fo 294, N.o 283" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Félix Lluviera, Victor Catepon, Horacio Cajigas, Francisco Agüero, Arturo González Quevedo, Isabel López Esponda, sus hijos Isabel, Roberto Gerónimo y Arturo González López, Arturo González Quevedo, José María González y Celia Quevedo de González, o a sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con derecho al bien que más adelante se relaciona, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Bien Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento paraje denominado "Coronilla" empadronada con el N.o 1108, compuesta de un área titulada de 203 Hás 5859 metros y que según plano del agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 689, se compone de un área de 245 Hás. 655 metros y linda: Al Norte en mil novecientos veintiún metros, 80 c. m con Félix Lluviera y Victor Catepón; Al Noreste, Este y Sureste con el arroyo Coronilla; al Suroeste en mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros 60 c. m con frente a camino público que conduce a Paso del Zorro en el citado arroyo y al Oeste en mil doscientos veintiocho metros, 20 c. m., con Horacio Cajigas Francisco Agüero y el indicado Lluviera Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$72.00 Set.28-11714-v.nov.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OLIVIO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Octubre 15 de 1949. — J. Ricardo Lasa, Juez.

$4.00 Oct.25-12999-v.nov.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN GASTELUMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Oct.25-12984-v.nov.5.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Oct.20-12797-v.oct.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Oct.20-12798-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$4.00 Oct.20-12765-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o MANUEL VICENTE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12766-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA PIRIZ o PIREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12767-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON JACINTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12768-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12710-v.oct.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PABLO JUAREZ y de doña IGNACIA SANCHEZ DE JUAREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.19-12711-v.oct.29.

# REMATES JUDICIALES

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**JUDICIAL**

**Fábrica de aceites — Calle Juan M. Gutiérrez N.os 3533 37 (Capurro)**

El lunes 7 de Noviembre a las 14 y 30 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos: "Banco de la República con ISAAC PEDRO JASCUKA. Ejecución de prenda. (Lo. 44, Fo. 11), rematarán al mejor postor todos los efectos inventariados en la prenda respectiva. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras 318.

$6.00 Oct.26-13087-v.nov.7.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**

**JUDICIAL**

Rematará en el local de 25 Mayo 661, las alhajas y demás efectos de la sucesión GEORGE F. CARTER, el día 1.o de Noviembre a las 15 y 30 horas. Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 8 18 08.

$4.00 Oct.20-12791-v.oct.31.

**MIGUEL CETRANGOLO HIJOS**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FUSCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 40, Fo. 537", se hace saber: que el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas en el Hall del Edificio del Juzgado, y por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, en un solo lote y por un solo precio, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras existentes en un solar empadronado con el N.o 121.395, señalado con el N.o 27 manzana F en el plano del ...minara de Noviembre de 1927, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento con un área de 305 metros 30 dec., deslindados así:: 10 mts. de frente al Este sobre la calle N.o dos, 28 mts. 46 cents al Norte lindando con el solar N.o 26. 10 mts 82 cents. al Oeste, lindando con el solar 32 y 32 mts 60 cents al Sur, lindando con el solar 28. B) El derecho personal que tiene el ejecutado a la adquisición del solar antes descripto, según promesa de compraventa N.o 2.959 celebrada entre el Banco Popular del Uruguay y José Fusco el 17 de Octubre de 1928.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el comprador, además del precio que ofrezca por las construcciones y los derechos emergentes de la promesa de venta, deberá abonar al escriturar el atraso de 182 cuotas de $ 12.00, cada una o las que correspondan en esa oportunidad con más sus intereses y las Contribuciones Inmobiliarias, todo lo que asciende, según liquidación al 22 de Agosto de 1949 que obra en autos, a la cantidad de $ 3.953 96 3.o Que el saldo de $ 498.95 podrá pagarlo el comprador también en el acto de escriturar, o en cuotas de $ 12 00 cada una, debiendo cumplir todo lo convenido en el aludido compromiso de compraventa. 4.o Que serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de vereda, pavimento, colector, medianerías, etc. y otras cargas análogas. 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 6.o Que los títulos de la propiedad quedan en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Octubre de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312 Teléf. 8 32 78.

$54.00 Oct.25-13015-v.nov.11

**AMADO GALMES REYES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 3 Setiembre 1949, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo contra JOSE GREGORIO DE LEON IVALDI y MARIA TERESA CROSSA DE DE LEON Ejecución de hipoteca" se hace saber que en el hall del edificio que ocupa el Juzgado el día 7 del mes de Noviembre, a las 15 horas, por el señor martillero Amado Galmés Reyes, y con la asistencia de los señores actuario y alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial de dos solares de terreno contiguos ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronados anteriormente con el N.o 89 314, los que según plano del agrimensor José S. Meier, de Febrero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.912 el 25 de Mayo siguiente, aprobado por resolución dictada el 4 de Enero de 1947 por la Intendencia Municipal (Exp N.o 5 725) se individualiza así: A) Solar señalado con el N.o 19 del plano citado, empadronado con el N.o 182 437, de un área de 1 351 ms 28 dms. que tienen: 16 ms de frente al Norte sobre el camino Teniente Galeano: 84 ms. 48 cms. al Este lindando con el solar N.o 18; 16 ms. de su fondo al Sur lindando con el inmueble empadronado con el N.o 89 315: y 84 ms. 43 cms al Oeste limítrofe con el solar N.o 20, que se describe a continuación: y B) Solar señalado con el N.o 20 empadronado con el N.o 182.436, de un área de 1.350 ms 48 dms que tienen 16 ms de frente al Norte sobre el camino Teniente Galeano: 84 ms. 43 cms. al Este, lindando con el solar N.o 19: 16 ms en su fondo al Sur limítrofe con el inmueble empadronado con el N.o 89 315 y 84 ms 38 cms al Oeste, lindando con el solar N.o 21

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 15 o.o del importe en garantía y a cuenta del precio; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del remate, serán de cuenta del adquirente: C) Que se encuentra cancelada la obligación de pavimento; D) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los intresados en la Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo. No 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949 — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto

$51.00 Oct.17-12672-v.nov.3.

**ARSENIO MARTINEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

**JUDICIAL**

Casa antigua en el Cordón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lo 45 Fo. 152. Sucesión de GILA ASTOL DE BLANCO" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de seis mil pesos, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronada con el número doscientos dos de la nueva ciudad, séptima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número quince y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta metros que se deslindan así: once metros veinte centímetros de frente al Norte a la calle San Salvador, distando su punto medio según certificado de empadronamiento, cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Salto, treinta y un metros veinticinco centímetros del fondo al Sur, lindando por este viento con el solar dieciocho de Francisco S. Weldon: al Oeste, con el solar cuatro, del señor Ayarragaray, y por el Este con el seis, de Luis Cittero y Compañía. Se previene I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 20 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

Más informes: Sierra 1906. Teléf 4 - 66 - 62.

$39.00 Oct.25-12998-v.nov.11.

**SCANAVINO Y SEBA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos Almandoz de González María contra FRANCISCO MAGALLANES y LUISA MORALES. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 37 Fo. 630), se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por medio del martillero Moisés Seba ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 11.414 66 (once mil cuatrocientos catorce pesos con sesenta y seis) el siguiente bien. Inmueble ubicado en la quinta sección judicial de Montevidéo, mazana N.o 123, empadronado con el N.o 8120 que según plano del agrimensor Andrés Martinelli de Diciembre de 1921 tiene una superficie de 342 metros 44 decimetros 69 centimetros que tienen. 10 metros 68 centimetros de frente al Oeste sobre la calle Río Negro (puerta N.o 1074) entre Durazno e Isla de Flores: 32 metros 30 centímetros al Norte con Eduardo Roumbad: 10 metros 58 centímetros al Este con Antonio Varela y 32 metros 38 centimetros al Sur con José García Boiret y Juan Saporiti.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales: 2.o) Que los autos en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 1506 Serie 27. — Montevideo, Octubre 6 de 1949 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$33.00 Oct.21-12698-v.nov.8.

**FRANCISCO R. FULGRAFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR J. P. GASAMANS y otros Cesación de condominio" se hace saber al público que los días y horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Francisco R. Fulgraff con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles

1.o) El día 7 de Noviembre próximo a la hora 15 y 30 con la base de $ 7 500 el empadronado con el N.o 20930, ubicado en la 23.a ...

ción de Montevideo, a inmediaciones de las Tres Cruces, manzana N.o 1175 de la novísima ciudad, señalado en el plano respectivo con el N.o 12, de la fracción "E", subscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el plano levantado en Octubre de 1893, compuesto de un área de 219 metros cuadrados 26 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Manuel Fernández Luna, cuya puerta de entrada lleva el número 2290; 23 metros 75 centímetros de fondo en la línea del Este, por donde linda con el solar N.o 13 de don José Rodríguez; 27 metros 30 centímetros en la línea del Oeste, confinando con el solar N.o 11 de don Roque Laguardia y 9 metros 30 centímetros sobre la línea del Sudeste lindero con el resto de la manzana.

2.o) El mismo día, a la hora 16 y 30, con la base de $ 1.600 el empadronado con el N.o 62548 con las mejoras que contiene, situado en la once sección judicial de Montevideo, Barrio designado con el nombre de Libertad y que lleva el N.o 87, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 662 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la avenida Fraternidad, hoy calle Spencer; igual extensión en el fondo sobre la línea Sur lindando con terreno de don Juan Sutto; 64 metros 47 centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar N.o 86; y 64 metros 17 centímetros de fondo en la línea del Oeste por donde linda con el solar N.o 88.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.20-12842-v.nov.7.

---

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo doctor Ariel Pandolfi Irazú, dictada en autos: "El doctor Néstor Collazo por el Banco República con JUAN GONZALEZ PACHECO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle La Rosa N.o 60?, el martillero Antonio Gianola, asistido del subscripto, procederá a la venta en remate judicial de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno sito en el pueblo "Wenceslao Silveira" en Fraile Muerto 7.a sección del Departamento manzana 20 de dicho pueblo formada por los solares 2, 3 y 4, con un frente al Este de 75 mts. sobre la calle pública y un fondo al Oeste de 50 mts. con una superficie total de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Este frente de 75 mts. sobre la calle pública; por el Oeste y en una extensión de 75 mts. con los solares N.os 8, 9 y 10 de la misma manzana que pertenecen a don Wenceslao Silveira, Manuela Techera y Ramón Fontanez, respectivamente; por el Norte y Sur en una extensión de 50 mts. sobre cada uno de estos frentes con los solares N.os 1 y 5 de la manzana 20 y de propiedad de Wenceslao Silveira. Otro terreno ubicado en el mismo pueblo señalado con el N.o 5 de la manzana 20 y que mide mil doscientos cincuenta metros cuadrados limitando: al Norte; con el solar N.o 4 al Sur; con el N.o 6; al Este con la calle Brasil y al Oeste; con el solar N.o 11, que se encuentran individualizados con el N.o de padrón 501, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación ($ 500.00).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Melo, Octubre 6 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12530-v.nov.1.o.

---

**AGUSTIN MALNERO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CAMOIANO DE RIVERO BERNARDINA y otros: Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el rematador don Agustín Malnero, procederá a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: tres fracciones de terreno señaladas con los números 1, 3 y 4 compuestos de 36 metros 14 decímetros; 353 metros 50 decímetros y 500 metros respectivamente, empadronado en un solo lote con el N.o 1207, cuya ubicación es la siguiente: al Norte, Avenida Baltasar Brum; al Sur, calle Queguay; al Este, los padrones 1208, 1690, 1691 y 1210 y al Oeste, los padrones 1266 y 1211, sobre la base de $ 280.00 para el solar N.o 1; y $ 4.00 el metro para las fracciones 3 y 4.

Las ventas se harán por separado y no se aceptará postura que no supere las bases fijadas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$27.00 Oct.15-12553-v.nov.1.o.

---

**HERMAN GONNET**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del mismo Departamento en autos: "MOURGLIA DE GONNET, ADELA y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo a las catorce horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero público don Herman Gonnet, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble y efectos: 1.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él construídas, ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, padrón número ciento sesenta y dos, de un área de tres mil ciento setenta y un metros cuadrados, según título, con un frente de cuarenta y un metros con veinte centímetros al camino público que lo deslinda por el Este y que linda además, por el Norte con sucesión Daniel Davit Tron, por el Sur, "Club Atlético Esparta" y por el Oeste, con sucesión de David Rivoir. Base: Cuatro mil pesos; 2.o) Muebles, útiles y acciones: se pondrán a la venta todos los inventariados en el expediente sucesorio de don José Gonnet Ricca y que más ampliamente se detallan en el inventario particular subscripto por todos los herederos el dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho que éstos entregarán al rematador.

Se previene con respecto al inmueble: que no se aceptará oferta que no cubra la base referida; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles y con relación a los muebles, útiles y acciones: que los mejores postores deberán consignar el total de sus respectivas ofertas y que la comisión de remate será también de cargo de los vendedores. — La Paz, C.P. diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$39.00 Oct.14-12492-v.oct.29.

---

**JOSE LERGA ELORZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "La Sucesión de LOPEZ, SATURNINA DOLORES o DOLORES. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto, sobre las bases que se expresarán, procederá al remate de cuatro fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la manzana N.o 223 de la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 869, a saber:

Lote 1. Base: $ 309.43, superficie 618 metros 86 decímetros, deslindada así; metros 43.28 y metros 11.88, al Norte y al Este, respectivamente, de frente a las calles Roosevelt y Rivera, por ser esquina; metros 2.72 en la ochava; metros 44.76 y metros 13.80, al Sur, y al Oeste, respectivamente, lindando con el lote que seguidamente se deslindará y con padrón 870.

Lote 2. Base. $ 227.49, superficie 454 metros 97 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.76 y metros 44.45 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lot 3. con una pieza y una cocina de material W.C. y pozo de agua. Base: $ 458.93, superficie 451 metros 86 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.45 y metros 44.15, al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lote 4. Base: $ 258.17, superficie 516 metros 34 decímetros, deslindada así: metros 10.60 y metros 12.90, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.15 y metros 43.80 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con padrón N.o 868.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de remate; C) Los títulos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 28 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$48.00 Oct.13-12367-v.oct.29.

---

**NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mosinio Aaz Martins, dictada en autos: "CLOTILDE C. FUENTES Presunción de incapacidad" (Lo. 24, Fo. 384), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes por separado: dos fracciones unidas de campo con las poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contienen, situadas en Barriga Negra, 6.a sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 3046 y 8706, y compuestas, la primera de setenta y seis hectáreas 2119 metros, ubicada lindando al Norte con sucesión Gerónimo M. Fuentes; al Este con el arroyo Barriga Negra; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste camino por medio con la fracción que se describirá, siendo su aforo de $ 3.400.00. La otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas 7881 metros, ubicada lindando: al Norte con el camino vecinal al Paso de los Laureles; al Este camino por medio con la deslindada anteriormente; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste con Serafina Fuentes de Cantera, siendo su aforo de $ 3.200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los bienes a venderse se hallan arrendados con contrato vencido y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Minas, Octubre 17 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Oct.26-13023-v.nov.12.

---

**ENZO MARIO SUPPARO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que cumpliendo providencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "RAMON ABASCAL SAÑUDO. Sucesión", el 27 de Octubre corriente a la hora 15 el martillero Enzo Mario Supparo, asistido del Actuario y del Alguacil, rematará los inmuebles a que se refiere el plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 28 el 22 de Febrero de 1945, situados en la manzana Catastral N.o 13 y Municipal. N.o 44 de la segunda sección de Salto, que se relacionan a continuación: Lote 1, de 469 metros 4116 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Darizcuren; Sur, Lote N.o 2; Este, lote N.o 6; Oeste, 15 metros 55 centímetros de frente a calle Dr. Soca; este bien forma parte del padrón N.o 230. Base de venta: $ 1.250.67.

Lote 2, de 329 metros 8338 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 1; Sur, lote N.o 3; Este, lote N.o 6; Oeste, 11 metros 41 centímetros de frente a calle Dr. Soca; formado por el padrón N.o 231 y parte del N.o 232. Base de venta: $ 3.117.33.

Lote 3, de 386 metros 118 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 2; Sur, lotes N.os 4 y 5; Este, lote N.o 6; Oeste, 12 metros 54 centímetros de frente a calle Dr. Soca; que forma parte del padrón N.o 232. Base de venta: $ 4.072.00.

Lote 4, de 355 metros 5502 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Este, lote 5; Oeste, 22 metros 90 centímetros de frente a calle Dr. Soca y Sur, 10 metros 60 centímetros de frente a calle Uruguay, formando esquina, con 5 metros de ochava; que es parte del padrón N.o 208. Base: $ 5.326.67.

Lote 5, de 382 metros 5448 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Sur, 14 metros 90 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, lote 6; Oeste, lote 4; que es parte del padrón N.o 209. Base: $ 8.982.

Lote 6, de 1388 metros 2064 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Darizcuren y Casimiro Silva; Sur, 15 metros 4 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, Serafín Urroz, David Audión y Luis Meloni y Casimiro Silva; Oeste, lotes 1, 2, 3 y 5; integrado por el padrón N.o 210 y partes de los padrones N.os 209, 232, 231 y 230. Base de venta: $ 6.838.67.

Se previene: 1.o) El remate se efectuará en el lugar de ubicación de los bienes: 2.o) Las bases antes indicadas representan las dos terceras partes de los respectivos aforos para el

pago de contribución inmobiliaria; 3.o) Los lotes se venderán por separado; 4.o) Los títulos de los bienes se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados; 5.o) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 Oct.13-12416-v.oct.29.

## COMERCIALES

### MARTINEZ Y CIA.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores acciones para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local social de la avenida Gral. Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día:

1.o: A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1949; 2.o: B) Reparto de utilidades; 3.o: C) Designación del Síndico; 4.o: D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 24 de Octubre de 1949. — El Directorio.
$12.00 Oct.18-12703-v.oct.19.
Oct.26-v.oct.28.

### R. A. F. LTDA.

Comunicamos que por contrato protocolizado por el escribano Raúl Dabezies; con fecha 18 de Agosto de 1949; con testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 388 del folio 950 vuelto y siguientes del libro 1 de contratos sociales; RICARDO ALBERTO FRIONI DUFFAU, ARTURO FRIONI DUFFAU y JUAN PEDRO REGE BARTOLINO, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de R. A. F. Ltda., con domicilio principal en esta ciudad, actualmente avenida Agraciada N.o 4115 y las siguientes características: Objeto: Fabricación de tejidos en general, de cualquier clase y especie, pudiendo vender los productos fabricados ya sea directamente o por intermedio de terceros y realizan importaciones, exportaciones y aceptar representaciones; Plazo: Inicial hasta el 18 de Agosto 1954 y pasada esa fecha prorrogas automáticas de tres años; Capital: Pesos 36.000 dividido en 36 cuotas de $ 1.000 c|u. del cual se integró el 50 o|o, al firmarse el contrato y el resto dentro de un año, habiéndose inscripto don Arturo Frioni 16 cuotas; don Ricardo Frioni 10 cuotas y don Juan Pedro Rege, 10 cuotas; Administración y dirección: A cargo del señor Juan Pedro Rege, quien representa a la Sociedad y tiene el uso de la firma social con amplias facultades: Balance: 1.o de Enero de cada año y el Directorio y la asamblea la integran los tres socios nombrados. — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — R. A. F. Ltda.
$20 00 Oct.21-12835-v.nov.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Ezequiel Diez a prometido vender a la Sociedad Ezequiel Diez e Hijo, la casa de comercio instalada en la calle Ramón Estomba N.o 3572, denominada "Fábrica de Mezcla Atahualpa" Acreedores presentarse en la calle Ramón Estomba N.o 3577. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EZEQUIEL DIEZ.
$10.30 Oct.11-12330-v.oct.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Joaquín Blanco Brea la lechería de la calle Grecia 3978. Acreedores presentarse en oficina Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — MARIA CAMARANO DE GARCIA.
$6.40 Oct.20-12776-v.nov.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SCHAME HERZ o HERMAN ROSENGARTEN (sucesor de Minuchin y Rosengarten) prometió enajenar a la firma a constituirse "Rosengarten y Finkiel", el activo y pasivo del comercio de importación y venta de tejidos en general establecido en esta Capital, en la calle Colón 1385, bis. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.
$10.20 Oct.13-12441-v.nov.1.o.

### CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que el señor Angel María Cardoso cedió al señor Julio González Quintana, la cuota social que en la Sociedad de transporte de pasajeros y encomiendas gira bajo la razón social de González y Cardoso Los acreedores deberán presentarse en la agencia Rocha-Lascano con los justificativos de sus créditos. — ANGEL M. CARDOSO, — Julio González Quintana.
$12.00 Oct.8-12202-v.nov.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que con fecha de hoy don MARIO MARTUSCELLI prometió vender a don Enrique Antonio Carmona su comercio ubicado en la calle Guayabo número 1544, debiendo los acreedores concurrir a la calle 25 de Mayo 707 (segundo piso, apartamiento 3), a fin de justificar sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1949.
$9.60 Oct.17-12555-v.nov.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José A Paredes y Héctor M. Ferreri el comercio de taller de galvanoplastia, sito en la calle Comercio número 2464 Según ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado dentro del plazo legal Escribanía Pérez Lemes 25 de Mayo 369 (escritorio 3), de 15 a 18. — SIMON GROSMAN.
$10.20 Oct.17-12506-v.nov.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo a lo resuelto por las asambleas de accionistas de "Industrial del Vidrio S. A." y "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos, S. A." los acreedores de "Industrial del Vidrio, S. A." deberán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días en "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos, S. A." Propios 6079, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 11 horas. — "FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES, S. A." — "INDUSTRIAL DEL VIDRIO, S. A.".
$13.60 Oct.17-12501-v.nov.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Mario Roytman la carnicería que tengo establecida en la calle Ganaderos 4451. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Jorge Cassanello, calle Treinta y Tres número 1413. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — ENRIQUE MALLO.
$9.60 Oct.17-12529-v.nov.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Domingo G. Paisal mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en esta ciudad, calle Ascasubi 4434. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presentes con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3. — TERESA (TAUBA) GELFAND DE SZULZINGER o SCHULTZINGER.
$10.20 Oct.17-12546-v.nov.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del Esc. Milton Leindekar, he prometido vender a la señorita Hilda Nelly Meriles, el negocio conocido por "Casa Irma" y que gira en esta plaza en el ramo de Tienda y Mercería, con domicilio y sede en esta ciudad Avenida 18 de Julio N.o 2121. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — MARIA TERESA CERBO DE LADO.
$13.60 Oct.17-12571-v.nov.5

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general —ley 26 de Setiembre de 1904— que hemos prometido vender a nuestro hijo Miguel Orlando Pacheco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y demás anexos que contenga, gira en la planta rural —paraje "Paso Espinosa" Canelón Grande— de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones bajo la firma de "MIGUEL PACHECO" o "MIGUEL ANTONIO PACHECO" Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía Battagliotti de esta ciudad, casa N.o 558 de la calle Florencio Sánchez. — Canelones, Octubre 13|949. — Miguel A. Pacheco. — Telésfora Zunino de Pacheco.
$17.00 Oct.17-12605-v.nov.5

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido aportar a la firma, Toyos, Laguna, Ltda., mi casa de comercio en el ramo de venta de carbón y leña denominada "Leñera y Carbonería", ubicada en Bulevar Artigas número 1663 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo N.o 477 Esc. 2, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1949 — RAMON GRUN.
$12.00 Oct.17-12583-v.nov.9

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PATRON LIMITADA"

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que los señores ANGELA PATRON DE MUIÑO, ELENA PATRON DE PEREZ LARRAÑAGA, JUAN CARLOS PATRON, LUIS ALBERTO PATRON, PEDRO MUIÑO, FRANCISCO PEREZ LARRAÑAGA, DANIEL FERREIRA, RODOLFO FERREIRA, ENRIQUE ALGORTA SCREMINI, JAKOB BROMAR, PEDRO BRUNO, ENRIQUE BRUNO, LEON VICENTE RIUS y JUAN VALVERDE BARCIA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: La continuación de las operaciones de la firma "Sucesores de José A. Patrón", que en el ramo de importación, bazar, ferretería y anexos, está situada en la avenida Gral. Flores N.os 2301, 2305 y 2311 y Libres N.os 1567, 1585, 1589 y 1599. Así mismo la Sociedad podrá realizar cualquier acto comercial, industrial o financiero, haciendo o interviniendo en cualquier clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios financieros, comerciales o industriales, pudiendo para ello, adquirir bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas comerciales, industriales o financieras establecidas en el país; Domicilio: En la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero; Denominación: "Patrón Limitada"; Capital social: $ 582.000.00 (quinientos ochenta y dos mil pesos) dividido en 582 cuotas de un mil pesos ($ 1.000 00) cada una, aportados de la siguiente manera Angela Patrón de Muiño, ciento cuarenta y tres mil pesos componiéndole 143 cuotas; Elena Patrón de Pérez Larrañaga, ciento cuarenta y tres mil pesos, componiéndole 143 cuotas; Juan Carlos Patrón, ciento cuarenta y tres mil pesos correspondiéndole 143 cuotas; Luis Alberto Patrón, ciento cuarenta y tres mil pesos correspondiéndole 143 cuotas; Pedro Muiño, mil pesos correspondiéndole una cuota; Francisco Pérez Larrañaga, mil pesos correspondiéndole una cuota; Daniel Ferreira, mil pesos correspondiéndole una cuota; Rodolfo Ferreira, mil pesos correspondiéndole una cuota; Enrique Algorta Scremini, mil pesos correspondiéndole una cuota; Jacobo Kromar, mil pesos correspondiéndole una cuota; Pedro Bruno, mil pesos correspondiéndole una cuota; Enrique Bruno, mil pesos correspondiéndole 1 cuota; León Vicente Rius mil pesos correspondiéndole una cuota y Juan Valverde Barcia, mil pesos correspondiéndole una cuota; Administración y uso de la firma social; La Administración está a cargo de un Directorio integrado por los señores Luis Alberto Patrón, Presidente; Daniel Ferreira, Vicepresidente; León Vicente Rius, Secretario y como Vocales, Enrique Bruno, Pedro Muiño, Francisco Pérez Larrañaga y Juan Carlos Patrón. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los Directores pero en todos los casos deberán firmar o el señor Luis Alberto Patrón o el señor Daniel Ferreira o el señor León Vicente Rius. En todos los casos deberán firmar "Patrón Limitada S. R. L. en manuscrito o sello sekuido de la firma personal de cada uno de los Directores firmantes; Plazo: 5 (cinco) año sa contar del 1.o de Octubre de 1949; Ganancias o pérdidas: Serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes previa la deducción del 5 o|o para fondo de reserva (artículo del decreto ley 8992); Asambleas. Sada año, dentro de los sesenta días de la realización del balance general se realizará la asamblea general ordinaria, extraordinariamente se reunirá cuando el Directorio lo estime conveniente o lo soliciten por escrito dos Directores o un grupo de asociados que representen por lo menos dos quintas partes del capital social. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan en el capital social en el momento de la asamblea. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 2 al folio 15 y siguiente del tomo 13 del Registro de Contratos, el 19 de Octubre de 1949.
$48.00 Oct.27-13081-v.nov.8.

### BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
### EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9 099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubiera regularizado su pago habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares. Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio, calle Sarandí N.o 450.

ANTONIO ILLESCAS, solar 24, padrón número 150.163, área 521 m.2 80. — Montevideo Octubre 14 de 1949.
$12.00 Oct.22-12877-v.nov.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Manuel García, la tercera parte indivisa que nos corresponde en la panadería Al Tope, Lavalleja 1808. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 539, primer piso, escribano López Fernández, de 16 a 18, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — CASIMIRO COSTAS — WASHINGTON BASTON. — Manuel García
$6.40 Oct.22-12903-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Ramón Castro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, gira en las proximidades del Balneario La Floresta, Departamento de Canelones, en local esquina avenida Artigas y carretera a Estación Lasala. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos (por duplicado) dentro de los treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso, en la escribanía de Romero Tajes, Zabala 1415, de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — GABRIEL AMADO LOPEZ SIBONI. — GABRIEL LOPEZ hijo.

$16.00 Oct.21-12845-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía, calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Miguel Ramírez, el café y cervecería de la calle José L. Terra N.o 2450. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — ALFREDO VITALI. — REGINA ARIZAGA DE VITALI.

$6.40 Oct.21-12816-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor José Castro la mitad del café, bar y fiambrería de la calle 26 de Marzo N.o 3500, constituyendo entre ambos una Sociedad Colectiva. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 16 de 1949. — RAFAEL GORGAL.

$6.40 Oct.21-12817-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco de Vivo el negocio que en el ramo de "productos de granja, fiambrería y venta de pan", gira en esta plaza de Montevideo desde el local sito en Sierra N.o 1687 bajo la razón social de LUIS LISELLA. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.21-12819-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido al señor Enrique Pellicciari el comercio que en el ramo de tienda, lencería y afines giraba en esta ciudad en avenida 18 de Julio 951. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — GUSTAVO VICENTE.

$6.40 Oct.21-12844-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvimos Sociedad de hecho "GRECCO y RODRIGUEZ", de Angel Grecco y José Rodríguez, que en el ramo de "sastrería y artículos para hombres" giró en esta plaza de Montevideo desde el local sito en avenida Gral. Garibaldi N.o 2316, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel Grecco. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 Oct.21-12820-v.nov.9.

VENTA DE COMERCIO

A efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico, que he prometido vender a Francisca Ramos de Camejo y Cecilia Cabrera de Ramos, mi comercio en el ramo de almacén con asiento en la casa N.o 1569 de la calle Tiburcio Gómez, los interesados deben presentarse avenida Millán 3941. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — MARIA F. DE PENSADO.

$6.40 Oct.21-12825-v.nov.9.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cía. Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 4 de Noviembre de 1949, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1949. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas. Distribución de las utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.21-12727-v.nov.4.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 4 de Noviembre de 1949, a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1949. Elección de la Comisión de Cuentas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.21-12726-v.nov.4.

"JABONERIA CARMELO LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori, en Carmelo, el 13 y 28 de Julio del corriente año, inscriptas en el Registro Público de Comercio de Colonia el 3 y 13 de Octubre corriente, con los números 65 y 70 a los folios 280 y 305, respectivamente, los señores JUAN LEON y ENRIQUE ALBERTO CORNU; MARTIN EUGENIO, ELVIRA ESTHER, ENRIQUE HERALDO y JOSE ILDEFONSO COLOTTA, vendieron sus cuotas en la sociedad "Jabonería Carmelo Limitada" a los socios Juan Carlos Duarte y Liborio Antonio Sánchez. La sociedad quedó integrada por éstos y los cónyuges Marcos L. Barreix y María J. Arrizabalaga de Barreix, los que con excepción de esta última integran el Directorio; y habiendo cesado en la Administración el ex-socio Enrique A. Cornú, se designó en su lugar al señor Jaime V. González Juárez con sus mismas facultades y atribuciones; quedando en lo demás en todo su vigor el contrato primitivo de fecha 21 de Mayo de 1948 — Carmelo, Octubre 18 de 1949. — Jabonería Carmelo Ltda.

$14.00 Oct.24-12956-v.nov.4

RUOCCO Y LISIAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato subscripto el 23 de Agosto de 1949, inscripto en el Reg. Pco. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 403 al Fo. 1012 y sig. del Lo. N o 1, del Registro de Contratos, los señores HUMBERTO RUOCCO y SERGIO LISIAK constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Socios y aportes: Humberto Ruocco $ 5.000.00; Sergio Lisiak el invento del encendedor cuya comercialización da mérito a la formación de la sociedad, estimado en $ 5.000.00 Capital: $ 10.000.00 Objeto: Fabricación, venta, exportación y toda otra comercialización inclusive la venta de su patente de encendedores químicos por energía química. Razón social: Ruocco y Lisiak Limitada. Domicilio: Médanos 1279, apto. 8, de esta ciudad. Plazo de duración: 5 años desde la fecha del contrato. Administración y uso de la firma social: a cargo de ambos socios conjuntamente. Distribución de ganancias y pérdidas: partes iguales.

$14.00 Oct.24-12940-v.nov.4

DOMINONI Y STARICCO LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 22 de Setiembre de 1949 el escribano Mario Guadalupe, y que fué inscripta con el número 443 folio 1.087 y siguientes del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, la sociedad "DOMINONI Y STARICCO LIMITADA" hizo las siguientes modificaciones en su contrato social: A) se amplió el objeto de la sociedad agregándole hacer inversiones de capital social en otras sociedades, adquirir industrias, explotaciones comerciales y cualquier operación que se adapte a su naturaleza; B) El capital social se elevó a trescientos mil pesos; C) Se modificó la remuneración de los Gerentes; D) Se fijó como plazo de cinco años desde el primero de Agosto último. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley de 26 de 1933 se hace esta publicación. — Dominoni Staricco Ltda.

$12.00 Oct.24-12927-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Itapúa núm. 2300 esq. Carlos María Magiolo, al señor Demetrio Antonio Paramites (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1949. — ARIEL GONZALEZ. — Demetrio Antonio Paramites.

$6.80 Oct.24-12951-v.nov.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica la disolución de la sociedad "Distribuidora Lea" de WASHINGTON PAPARIELLO y SALVADOR ZUBIETA. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, P. 1, Esc. 1. — Wáshington Papariello — Salvador Zubieta.

$4.00 Oct.24-12958-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Constantino la Confitería y venta de pan denominada "Maricarmen" establecida en la avenida Centenario N.o 2758 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — MARIA DEL CARMEN PEREZ DE TOLOSA. — JOSE MARIA TOLOSA.

$10.20 Oct.24-12944-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público en general y a los acreedores en particular que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEREZ y SOUTO" para la explotación del café y bar sito en Plaza Cagancha número 1124, denominado "Café y Bar "Libertad", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Pérez Montero. Acreedores dirigirse a Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Octubre 21 de 1949.

$12.00 Oct.25-12968-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paulina Guterman de Sztern, Isaac Sztern y Mauricio Sussman prometieron vender a Larry Steven Abend las instalaciones, muebles y útiles del comercio en el ramo de tienda, mercería y confecciones establecido en esta capital, avenida 18 de Julio 1963 (bis). Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamiento 6). — Israel Nemirovsky, Escribano

$6.80 Oct.25-12979-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender a mi socio Guillén Carro mi cuota social en el ramo de venta de pan, leche, pastas y confitería del comercio ubicado en avenida Larrañaga 3684, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores: escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — JOSE GRECO. — Guillén Carro.

$6 80 Oct.25-12970-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido en venta el activo de la lechería y fábrica de pastas "La Romagnola", sucursal ubicada en la calle Itapebí 2149, a José y Dorino Greco. Acreedores presentarse en escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — ARNOLDO SANTERINI.

$6.80 Oct.25-12969-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compraventa del negocio ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas ubicado en Toledo, Palmitas (Departamento de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, que la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria", integrada por los señores Félix Castro y Juan Carlos Baccino había prometido vender al ingeniero David Gomberg. Interviene escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12995-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, doña CARMELA DI SANTI DE GAIMANI, ha prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Colonia 2166. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13005-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don PEDRO DATTOLE, ha prometido en venta al señor Enrique Núñez el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras sito en la calle José Ellauri N.o 435. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13003-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Venancio Moreira Casas, Antonio Lamas Carreras, Ramón Martínez Arijón y Juan José Moreira Castro, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Coronel Brandzen N.o 1948. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alvaro G. Viña, calle Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo, Octubre de 1949. — JORGE RAYOT.

$9.60 Oct.26-13029-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a "Patrón Limitada" la casa de "Sucesores de José A. Patrón", que en el ramo de importación, ferretería, bazar y anexos está situada en avenida General Flores números 2301, 2305 y 2311 y Libres números 1567, 1585 y 1589, disolviendo a la vez a la sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en avenida General Flores número 2311, de esta ciudad — ANGELA PATRON DE MUIÑO. — ELENA PATRON DE PEREZ LARRAÑAGA. — JUAN CARLOS PATRON. — LUIS ALBERTO PATRON.

$13.60 Oct.25-12965-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma: "Francisco Scalone Hnos." adjudicándose al socio Francisco Scalone el comercio en el ramo de comestibles fruta y verduras ubicado en la calle Perez Castellanos 1534 y al señor Pedro D. Scalone el comercio en el ramo de almacén, bar, frutas y verduras ubicado en Punta del Este, calle Juan Gorlero, haciéndose cargo cada uno de los socios del pasivo que afecta a cada establecimiento comercial. Los acreedores presentarán sus créditos en los respectivos comercios o en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — FRANCISCO y PEDRO D. SCALONE

$20 00 Oct.14-12478-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco D'Elisco la provisión "Santa María", debiendo los acreedores presentarse en Colonia 869 — HECTOR J BALVERDE — GABINO B. CORREA

$6 40 Oct.17-12532-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometí vender al señor Elbio Aguilar mi casa de comercio en el ramo de electricidad que tengo establecida en la calle Soriano 1350, de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse en la calle Irlanda 2032. — Montevideo, Octubre 12 de 1949. — MANUEL SANCHEZ PUEYO

$6 80 Oct.17-12504-v.nov.5.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a don Pedro Domingo Masculli, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la Avenida Rodó esquina Garibaldi, tercera sección judicial de Salto siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 315 de esta ciudad — Salto, Setiembre 15 de 1949 — MIGUEL LACASA. — BLANCA R. DE LACASA

$12.00 Oct.18-12644-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la firma "VILA y BARREIRO" ha prometido vender a los señores Carlos Ramayon Raúl Laneri y Ramón Molina la casa de comercio en el ramo de gomería establecida en la calle Acevedo Díaz N.o 1572 debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Medanos N.o 1413. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$8.00 Oct.10-12296-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma "Castro Hnos." enajenó su comercio de la estación Itapebí a la firma "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada". Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en el comercio referido. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MIGUEL ANGEL CASTRO. — Víctor O. Aguirrezabal.

$8.00 Oct.10-12270-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Victoria Rodríguez de Díaz el comercio de almacén de comestibles, que tengo en esta ciudad, calle Uruguayana N.o 3197. A efectos de dar cumplimiento a la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 dentro del plazo legal. — MARIANO TRINIDAD y Cía.

$10.20 Oct.19-12731-v.nov.7.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la Sociedad Colectiva "CURIEL y Cía." denominada "Fábrica Nacional de Papeles Parafinados" han resuelto modificar las disposiciones que la rigen, haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Fabio, Raúl, Wáshington, Alejandro y Eusebio Curiel, a partir del primero de Setiembre próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el local social calle Libres N.o 1441. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949.

$10.20 Oct.19-12717-v.nov.7.

AVISO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que el señor Víctor A. Benavides ha prometido vender a la Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A. (Cipa) la explotación arrocera que tiene instalada en el Departamento de Treinta y Tres, segunda sección judicial, inmueble empadronado con el número 559 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Paraguay 1944. Montevideo. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — VICTOR A. BENAVIDES.

$12.00 Oct.18-12709-v.nov.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Por escritura que en 30 de Setiembre de 1949 autorizó en esta ciudad el escribano Anselmo I. Gauto los señores JULIAN BASILICO ESCANDELL, HECTOR HERNANDEZ, REGINO LUCIANO PINO y MAURICIO BESSERGLIK celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases. Objeto: explotación de canteras de granito y de arena y sus anexos y todos aquellos negocios que tengan relación con los fines expresados, en forma amplia y en todo el territorio de la República. Domicilio, paraje "El Cerro" 6a sección judicial de Colonia Razón social 'Canteras Escandell, Limitada' Capital: treinta mil pesos, consistentes en máquinas, construcciones y herramientas, aportado en su totalidad y que pertenece a los cuatro socios por partes iguales. Administrador: Héctor Hernández con el uso de la firma social y con las únicas restricciones que las facultades expresamente acordadas al Directorio o a la asamblea Plazo mínimo, dos años pasado el cual cualquiera de los socios puede denunciarlo: máximo diez años contados desde el día de su constitución Fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el número 67 del folio 293 al 304, con fecha 7 del mes en curso. — Carmelo, Octubre 8 de 1949 — Anselmo I. Gauto Escribano.

$16.00 Oct.17-12524-v.oct.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 20 de Agosto de 1949 se constituyó "WALTER THOMPSON URUGUAYA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Domicilio Montevideo, actualmente Rincón 468 Duración 50 años, contados desde el 1.o de Enero de 1949 Objeto: agencia de publicidad y anexos Capital: setenta y nueve mil pesos ($ 79 000 00), en cuotas de mil pesos ($ 1.000 00) Socios: Walter Thompson Argentina S de R L y William Thomas Aportes: Walter Thompson Argentina S de R L setenta y ocho (78) cuotas; William Thomas una (1) cuota, aportada en efectivo íntegramente Administración a cargo de cinco Gerentes designados por asamblea de socios, para actuar dos de ellos conjuntamente Balance 31 de Diciembre Utilidades: a prorrata Inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número cuatrocientos uno al folio novecientos noventa vuelto y siguientes del libro número uno de Contratos, con fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve

$14.00 Oct.17-12533-v.oct.28.

ESTANCIAS THOMAZ ALBORNOZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, el Directorio de "Estancias Thomaz Albornoz Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Octubre de 1949 a las 9.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarandí número 601, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1948|1949; 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Fijación de honorarios del Directorio, para el próximo ejercicio; 4.o) Designación del accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — Rivera, Octubre de 1949. — El Secretario.

$14.00 Oct.24-12917-v.oct.28.

VENTA DE NEGOCIO

Se cita a los acreedores de la fábrica de conservas de Eduardo Di Vietri, sita en La Paz, quinta sección de Canelones, para que comparezcan con los comprobantes de sus créditos a la calle Buenos Aires N.o 424, dentro del plazo de 30 días, en virtud de que dicho comercio fué vendido a la firma "Y Lucas Calcraft S. A." Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 7 de 1949 — EDUARDO DI VIETRI. — "Y Lucas Calcraft S. A.".

$13 60 Oct.10-12297-v oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de "taller, soldadura eléctrica" tenemos establecido en la calle número mil cuatrocientos setenta y dos de la calle Uruguay con la razón de "García y Miquel" De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social, dentro del plazo legal — Montevideo, Octubre 6 de 1949 — RAMON MIQUEL ALARI. — LUIS F GARCIA

$10 20 Oct.10-12276-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GONZALO DE TORO y ELSA GONZALEZ DE DE TORO, prometieron vender la farmacia "De Toro", ubicada en Colombes 1431. Acreedores presentarse al comercio aludido.

$3.20 Oct.20-12769-v.nov.8.

ALIVERTI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1949, a las 11 horas en el local sito en la avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1949; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo Octubre de 1949. — El Directorio.

$14.00 Oct.24-12928-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano J Fernández Ambrosoni el 30 de Agosto de 1949 se disolvió la Sociedad Giambiasi y Cía por retiro del socio señor ITALO B GIAMBIASI, constituyéndose una nueva Sociedad bajo la razón social de Caligari Hnos González y Cía la cual tomó a su cargo el activo y pasivo de la antigua firma

$16 00 Oct 10-12269-v.nov.3.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al señor César Kreczy Smolinska el comercio venta de pan y anexos, calle Palmar N.o 2135 A los efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E Tancredi, Misiones 1442 horas 17 a 19 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1949 — (Firmado): CLAUDIO ARISTIDES LARROSA

$8 00 Oct 10-12309-v nov.3

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad Meridional de Inversiones

Se hace público que el socio señor ROLANDO ESPOSITO ha cedido una cuota de capital al señor Clemente Dominguez, por escritura autorizada el 30 de Setiembre último por el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta con el N.o 432 del folio 1059 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de 'Contratos Sociales' que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$6.00 Oct.22-12902-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura del 13 Agosto 1949 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 381 del folio 938 vuelta y siguiente del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad Limitada que tiene por objeto la fabricación de tacos y accesorios de todas clases para la industria textil y cerámicas en general; Domicilio: José Llupes 4880; Razón social: Mannise Yasky y Cía Limitada; Capital: $ 60 000.00; Plazo: 3 años a partir 1.o Julio 1949; prórroga automáticamente por períodos de 2 años; Dirección y Administración: Ambos socios, Uso de la firma indistinto; Balances anuales: 5 o o para el fondo de reserva; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales; No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios; Asambleas periódicas Socios: JULIO CESAR MANNISE GOULART y BERNARDO YASKY LEVEDIN; Capital de los socios: Bernardo Yasky $ 36 000 00 Julio C. Mannise $ 24.000 00: Capital integrado: Bernardo Yasky $ 23 500.00 y Julio C. Mannise $ 11.500.00.

$12.00 Oct.22-12871-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Unión Comercial' de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratado vender a Nicolás Morone el almacén de comestibles y venta de pan y leche establecido en Tiburcio Gómez 1708 Acreedores presentarse al comercio Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — JOSE CAMIÑO GARCIA — MARIA REGUEIRA DE CAMIÑO

$6 80 Oct.18-12662-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Félix Castro y Juan Carlos Baccino han resuelto disolver a sociedad que gira en Toledo, Palmitas (Departamente de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, bajo la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria" y bajo la denominación de "Félix Castro y Compañía", en el ramo de materiales de construcción catera, anexos, almacén y despacho de bebidas. Acreedores presentarse a la "Escribanía Bengergui" calle Juan Carlos Gómez 1431 escritorio 3) Asimismo se hace saber que el señor Juan Carlos Baccino se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Montevideo Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12996-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Sobral y Manuel Acuña el restaurant y bebidas fermentadas establecido en San José 1242. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ. — MARIA ANGELICA BERTA DE PEREZ.

$6.80 Oct.18-12664-v.nov.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "OROÑA Y CIA." establecida en Rivera 2049 para la explotación del café, horno de pizza y bebidas alcohólicas desligándose de la misma JOSE MARTINEZ TRIGO, JUANA SEGOVIA DE MARTINEZ y FRANCISCO BLANCO PEREZ, quedando a cargo del referido comercio José Oroña Espasandín y Claudio Blanco Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Agosto 8 de 1949

$10.20 Oct.18-12666-v.nov.7

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con esta fecha ROBERTO PALERMO ha prometido vender a Ricardo Silvestro, la Patente de Giro, padrón N.o 935 del Departamento de Florida y JOSEFA REGINA DE GIORDANO y MARGARITA ALVARADO DE GIORDANO al mismo señor Silvestro el café y baar situado en la calle Independencia esq. Rivera de esta ciudad. Publicaciones a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Esc. A. Silva Dibarboure, Independencia N.o 630. Florida. — Florida, Octubre 1.o 1949. — Ricardo Silvestro. — Roberto E. Palermo. — Margarita A. de Giordano. — Josefa R. de Giordano.

$13.60 Oct.18-12687-v.nov.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

SALVADOR EZEQUIEL TORRES, RAUL JESUS o RAUL BARREIRO y PEDRO FRANCO, prometieron vender a Carlos María Rodríguez Iribarne y Milton Roberto Radmilovich, el Paylebot Nacional "San Juan Primitivo". Ley 26|9|04 acreedores en Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369.

$8.00 Oct.18-12634-v.nov.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta concertada entre los esposos DIEGO CASOTTI PINTALUBA y RUFINA SANDIN y el señor Gil Fabra referente al comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en calle Acevedo Díaz N.o 1174 bis de esta ciudad, quedando a cargo nuevamente del comercio los esposos antes citados. De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1949. — Gil Fabra — Diego Casotti Pintaluba. — Rufina Sandín.

$13.60 Oct.18-12629-v.nov.7

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Martín Ohanian el comercio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras gira en esta ciudad Avenida Millán 3563 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — PERCILIA BILHALVA DE SANDANSIO.

$13.60 Oct.18-12628-v.nov.7

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José y Leopoldo Vila Fernández el bar, bebidas alcohólicas, comidas y horno de pizza y fainá establecido en 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — ALCIDES PACHECO CHOCA. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO. — ROBERTO BRITO ROMERO. — CARMEN PEREIRA DE BRITO.

$10.20 Oct.18-12670-v.nov.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Martínez Blanco el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, venta de nafta y aceite y billar establecido en camino Carrasco 6526 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1949 — Por Sucesión PIO LUIS GHIONE PERA: MATILDE ISABEL GHERSI DE GHIONE. — LIDIA BLANCA GHIONE DE LINARES. — PLACIDO ATANASIO LINARES. — ANGELITA ELENA, MARTA LIDIA, HUMBERTO AMADEO, ARMANDO LUIS, NOTARINA ESTELA, MARIA ELENA, ELENA ISABEL y ELSO CONSTANTE GHIONE GHERSI.

$13.60 Oct.18-12661-v.nov.7.

**INCESA, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 31 de Octubre a las 18 horas, en nuestro local de la calle Danubio 5023. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 31 de Julio de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Elección de cinco miembros titulares y suplentes respectivos para constituir el Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Danubio 5023, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Octubre, inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.18-12667-v.oct.28.

**COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (C. L. U. S. A.)**

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (C.L.U.S.A.) de acuerdo con las disposiciones contenidas en su estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Octubre próximo a la hora 18 y 30 en el local de la calle Piedras N.o 357 piso 2.o, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria anuales; 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico. 4.o Informe del Directorio de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 8 de Julio ppdo. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea, en las oficinas de la calle Lavalleja N.o 1714, de 15 a 16 horas.

$14.00 Oct.18-12718-v.oct.28

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A todos los efectos a que hubiere lugar, se hace saber que por escritura que autorizó el 13 de Octubre de 1949, los señores PIERRE TREMELLAT por sí y por "Societé Parisienne de Distribution Cinematographique", y señores JOSE LUIS BATLLE y EDUARDO COLOMINAS FERRO, constituyeron una sociedad comercial, denominada "Discina Uruguay Ctva." Objeto: Comercial e industrial, exportación e importación de artículos que estén en el comercio, explotación y privilegio; exclusividad y patente de los dos primeramente nombrados y en especial, la producción y distribución de películas de la marca "Discina". Plazo: dos años renovables. Capital: $ 10.000.00. La firma social a cargo indistinto de: Pierre Tremellat y José Luis Batlle — Julio C. Mourigán, Escribano.

$10.00 Oct.18-12677-v.oct.28

**SOCIEDAD COMERCIAL**

El tres de Agosto ppdo ante el escribano Alberto L. Thévenet y con efectos al treinta del ppdo. Junio hemos constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Cazzaniga Hnos." la que dedicará sus actividades a la explotación del ramo cigarrería y anexos tomando a su cargo el establecimiento "Cigarrería Sportman", con sede en la calle Uruguay N.o 611, propiedad del socio señor Wilfredo Arístides Cazzaniga. A los fines pertinentes se verifica esta publicación. — Salto, Octubre 8 de 1949. — W. A. CAZZANIGA. — OSCAR CAZZANIGA.

$16.00 Oct.18-12643-v.nov.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Otilia Fernández Alonso el almacén de comestibles establecido en Duvimioso Terra 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JOSE BENASUS SABAJ. — PERLA ESQUINAZI DE BENASUS. — SAMUEL BENASUS ESQUINAZI.

$6.80 Oct.18-12663-v.nov.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Francisco Balbuena y Faustino Martínez Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Lezica 6249 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1949. — Sucesión DANIEL BALBUENA: ISIDRA MUTIO DE BALBUENA, MARTA VICTORIA, MARIA MERCEDES y HECTOR FRANCISCO BALBUENA MUTIO.

$10.20 Oct.18-12668-v.nov.7.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

RUDECINDO PEDRO y LUIS GERMAN ORIGONI. Domicilio cmaino Cochabamba N.o 3184. Solar N.o 90 del plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de Mayo de 1941, ubicado con frente a la calle Oficial N.o 7 (barrio Bella Italia), 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 88801 en mja. actual N.o 175189 y con un área de 444 ms. 36.

ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Domiciliado en Núñez de Arce N.o 4916. Solar N.o 2, del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 161422 y con un área de 384 ms.00.

Sucesión de don ANDRES DEUS compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deu (hijo), Raúl Deus, Héctor Abel Deus, Amira Deus de Pol, Esther Deus de Oribe y Lilia Deus de Lamboglia. Domiciliados en la calle Cuareim N.o 1222.

MIGUEL ELIAS UMPIERREZ. Domicilio avenida 8 de Octubre N.o 2339. Solares N.os 71 y 72, del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Abril de 1934, ubicados con frente a la avenida A. Esq. Marcos Salcedo, 11.a sección judicial de este Departamento, padrones N.os 153547 y 155713 respectivamente y con un área en conjunto de 1.238 ms. 70.

FAUSTINA CLAVIJO. Domicilio Smidel N.o 3190. Solar N.o 98, del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Setiembre del mismo año, ubicado con frente a la calle Smidel, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 130474 y compuesto de un área de 354 ms. 20. — Por el Banco Territorial del Uruguay, El Subgerente Contador.

$45.00 Oct.26-13025-v.nov.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 558 a los señores José Benigno Pato Fraga y José Platas Smoris (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1949. — JESUS GARRIDO. — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. — José Benigno Pato Fraga. — José Platas Smoris.

$10.20 Oct.24-12950-v.nov.12

**"LA LLAVE, S. A."**

CONVOCATORIA

Haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre a las 18 y 30 horas, en el local social, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:

A) Reformas de los estatutos; B) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas — Montevideo, Octubre de 1949.

$15.00 Oct.26-13092-v.nov.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del 31 de Marzo del corriente año ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial existente entre MARTIN Y ESTEBAN KOUNDAKJIAN, la que giraba en el ramo de carnicería sita en la calle Conciliación 3900. Que continúa explotando dicho comercio el señor Esteban Koundakjian por su sola cuenta. A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, se efectúa la presente publicación. Las personas que tengan algún interés en este asunto, pueden dirigirse a la calle 25 de Mayo 535, Esc. 15.

$13.60 Oct.24-12930-v.nov.12

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de la Oficina "García Míguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender a los señores Alberto Alonso y Mario Bello nuestro comercio que en los ramos de bar y restaurant, sito en la calle Paraguay 2599 esquina Entre Ríos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — AGAPITO DANTE. — AURORA RONCO. — Alberto Alonso. — Mario Bello.

$9.60 Oct.22-12901-v.nov.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometimos vender a los señores Walter Fleischer y José Luis Rama la imprenta "San Martín" de avenida San Martín 2509 bis, con todas sus existencias, donde deberán presentarse los acreedores. — HECTOR J. CAORSI. — MARIA E. L. DE CAORSI.

$6.80 Oct.10-12307-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don MANUEL CALVO ha prometido en venta al señor Antonio Olivera, el comercio en el ramo de lechería, comestibles venta de pan y fiambres sito en la calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.10-12261-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don JULIO JANEIRO ha prometido en venta al señor Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de provisión y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$10.20 Oct.10-12263-v.oct.29.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el local social de la calle Yaguarón N.o 1696 el día Lunes 31 de Octubre de 1949, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1949; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Jorge Moratorio, Secretario.

$12.00 Oct.19-12742-v.oct.29.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que el 4 de Octubre de 1949, autorizó el escribano Atilio R. Dall'Orso, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 57 al folio 242 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos los señores DIONISIO CASTELLANO, VICTOR G. CASTELLANO y RAMON UMPIERREZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Castellano, Umpiérrez Ltda." con domicilio en Río Branco N.o 1395. Objeto: Toda clase de negocios sobre bienes raíces; Plazo: 4 años a contar del 4 de Octubre de 1949; Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales e integrado el 50 o|o. Administración: Conjunta o separadamente por los tres socios, indistintamente; Balances: Diciembre de cada año.

$10.00 Oct.20-12754-v.oct.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos efectos ley 26 Setiembre 1904, que con fecha 30 Setiembre del año en curso, convenimos disolver Sociedad que en el ramo de taller mecánico gira en esta plaza bajo la razón social de "Artemio Arbeleche y Hermano y Rivoir", continuando comercio objeto de la misma a nombre del socio José Rivoir, quien en consecuencia se hace cargo activo y pasivo de la misma. Domicilio: Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 21 de 1949. — ARTEMIO ARBELECHE. — José Rivoir.

$9.60 Oct.27-13089-v.nov.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender a Amador Varela mi participación en el comercio de almacén y bar, que la Sociedad "Magadan y Varela" tiene en esta Capital, calle 25 de Mayo 299. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en 25 de Mayo 299, dentro del plazo legal. — MANUEL MAGADAN.

$9 60 Oct.27-13090-v.nov.15.

**FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes de Octubre de 1949, a la hora 11 en el local social de la Empresa, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 84, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Fijación del número de Directores; 4.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Secretario.

$14.00 Oct.26-13063-v.oct.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en pueblo Guichón bajo la razón: "MENDIBURU Y COMPAÑIA", integrada por los subscriptos. Los acreedores pueden presentarse ante el escribano Adolfo Mac Iliach, ciudad de Paysandú, calle Florida N.o 1076. — Pueblo Guichón, Octubre 20 de 1949. — Antonio L. Mendiburu. — Eugenio Paredes.

$8.00 Oct.27-13096-v.nov.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de la Oficina "García Míguez" Río Branco 1395. Hemos prometido vender al señor José Ruben Franco nuestro comercio de ventas de aves y huevos, sito en la calle Cerro Largo N.o 1012 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — TEOFILO JACINTO PACCIO. — LUCIA ISABEL DE PACCIO.

$9.60 Oct.22-12900-v.nov.10.

**CITRICA LIMITADA**

Se ha constituído la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Integrantes: Nelson H. Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure Fernández y Manuel D. Dibarboure Fernández; II) Domicilio: Montevideo, calle Danubio 5141); III) Objeto: industrialización integral de citrus y todas las operaciones que se relacionen con la industrialización y comercialización de todo producto derivado de un proceso químico; IV) Capital: $ 10.000.00, integrado por partes iguales; V) Plazo: 5 años, prorrogable; VII) Dirección, representación y administración: señores N. Babuglia y W. Dibarboure Fernández, la organización, dirección y responsabilidad técnica de la empresa; señor M. Dibarboure Fernández, la administración; VIII) Balances: anualmente; IX) Arbitraje: todos los conflictos que se pordujeran serán fallados por árbitros; X). InscripciEn: en el Registro Público de Comercio de Civil sexto, con el número 5 al folio 47 vuelto del tomo 13, el 21 de Octubre de 1949.

$12.00 Oct.25-12997-v.nov.5.

**DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE**
**AVISO**

**Buque motor "Trébol": — Propietario: Florencia Martínez Bula**

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Trébol" por el de "Kara Kal". — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Oct 20-12775-v.nov.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Luis José Gambino ha prometido en venta a la señorita Célica Barboza Pereira el comercio que en el ramo de farmacia posee en esta ciudad, calle Cerrito N.o 550, esquina Ituzaingó, bajo la denominación de "Farmacia Demarchi". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — LUIS JOSE GAMBINO. — Célica Barboza Pereira.

$12.80 Oct.27-13094-v.nov.15.

**"F. A. FERNANDEZ Y CIA. LIMITADA"**

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Octubre 4 de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 41, folio 215 del Tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "F. A. Fernández y Cía. Limitada", siendo las siguientes sus principales bases: I) Socios: Francisco Alfonso Fernández Pereira, Jorge Lowinger y Bertoldo Jonas. II) Domicilio: Bruselas 4282 de esta Capital; III) Objeto: Elaboración de artículos de caucho y material plástico, así como cualquier otro artículo o producto relacionados con los mismos; IV) Plazo: 2 años a contar de Octubre 1.o de 1949, con prórrogas sucesivas y automáticas cada 2 años; V) Capital: $ 12.600.00, aportados por partes iguales, en mercaderías, máquinas, muebles y útiles; VI) Administración y uso de la firma: Corresponde a don Francisco A. Fernández, pero los documentos sociales que produzcan obligación serán firmados por el señor Fernández, conjuntamente con otro socio; VII) Asambleas: Anuales. VIII) Pérdidas y ganancias: División anual por partes iguales, formándose el fondo de reserva legal con el 5 o|o de las utilidades y otro fondo de reserva especial con el 35 o|o de las mismas, distribuyéndose anualmente entre los socios el 60 o|o de las ganancias; IX) Balances: El 30 de Setiembre de cada año. — "F. A. Fernández y Cía. Limitada".

$20.00 Oct.27-13108-v.nov.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Roque Miguel Bonino, el establecimiento comercial que gira en el ramo de café, licencias alcohólicas y billar, instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), calle José Batlle y Ordóñez N.o 203. Los acreedores deberán presentarse, en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — La Paz, Setiembre 1.o de 1949. — Suces. CARLOS SEVERO RODRIGUEZ. — Roque Miguel Bonino.

$9.60 Oct.27-13102-v.nov.15.

**SAMICO S. A. SOCIEDAD AMERICANA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

De acuerdo con el artículo 14, inciso G) de los estatutos, el Directorio de "Samico S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1949 a la hora 9, en la sede social, calle Carabela N.o 3225, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1949, e informe respectivo del Síndico; 3) Elección del Síndico titular y suplente correspondiente; 4) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones, o los certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 21 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$14.00 Oct.27-13107-v.nov.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público en general hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta ciudad, bajo la firma de "Talleres Metalúrgicos Crisol", en el ramo de elaboración y fundición de metales en general, con domicilio en la calle Santa Fé 1164, quedando a cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad el socio señor José Lombardo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — ENRIQUE FRAGA. — José Lombardo.

$13.60 Oct.11-12350-v.oct.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 244 doña MARIA ANTONIA SIMO DE TARRES y don MARTIN FERRES han prometido en venta a la señora María E. Sertaje de Fachola el comercio en el ramo de lechería y comestibles sito en la calle Yaguarón 1456. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$10.20 Oct.10-12262-v.oct.29.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Inscripción de los estatutos de "Granjas Unidas Sociedad Anónima"**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Granjas Unidas Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio, — Acta N.o 1. — En Montevideo, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidas las personas señores Nilo R. Márquez, domiciliado en Pereira de la Luz mil ciento cuarenta y uno, Ventura F. Berchesi, domiciliado en Garibaldi dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Pedro H. ournier, domiciliado en Lugo cinco mil cincuenta y seis, Jorge Amaro Balparda, domiciliado en Juncal mil cuatrocientos catorce, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Granjas Unidas Sociedad Anónima" Compañía de Colonización Agrícola e Industrial, cuyo objeto, plazo, domicilio, capital, administración y demás cláusulas relativas a su funcionamiento se consignan en el estatuto que fué aprobado por unanimidad y cuyo tenor es el siguiente:

CAPITULO PRIMERO

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación "Granjas Unidas Sociedad Anónima" se constituye una sociedad agraria, comercial e industrial que se regirá por las disposiciones legales o reglamentarias y por los siguientes estatutos.

Art. 2.o El tiempo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general extraordinaria, convocada al efecto y con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art 3.o El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer Agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier parte de la República y|o fuera de ella, asignándoles o no capitales para sus operaciones.

CAPITULO SEGUNDO

Objeto

Artículo 4.o El obeto de la sociedad es realizar toda explotación, industrialización y|o comercialización de carácter rural, especialmente actividades granjeras, agropecuarias y elaboración e industrias derivadas; pudiendo ejecutar o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones tanto en el país como en el extranjero con o ante organismos oficiales y|o particulares que tengan relación directa con el objeto social. Es decir a título enunciativo y no taxativo y bajo la condición establecida en el párrafo anterior que podrá: enajenar, permuar, construir, expotar, fraccionar, colonizar, gravar, hipotecar, administrar, dar y|o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles, semovientes y toda clase de acciones, créditos, derechos y títulos por cuenta propia y|o de terceros; industrializar productos agrícolas en cualquier forma que sea; instalar fábricas, importar máquinas o productos y mercaderías para la industria así como exportar. Podrá asimismo adquirir y|o tomar parte en negocios agrícolas, comerciales, comisionarios, financieros, ganaderos, o industriales por su sola cuneta, en sociedad con terceros y|o por cuenta de terceros, sin constituir "holding" y podrá conceder y solicitar créditos y préstamos con garantía hipotecaria, personal, prendaria o sin ella, dar y|o tomar dinero en anticresis, emitir bonos, obligaciones y|o debentures, cuando sea autorizado por ley, con garantías especiales flotantes, hipotecarias, o sin garantía. La sociedad podrá abonar con acciones de la misma los bienes que adquiera o los servicios que contrate.

CAPITULO TERCERO

Del capital

Artículo 5.o El capital social autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) representado por cuatro mil (4.000) acciones de un valor nominal de veinticinco pesos ($ 25.00) cada una. Dicho capital podrá ser ampliado en otras series hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Dicha ampliación se hará por resolución del Directorio a mayoría absoluta de votos y previa autorización del Poder Ejecutivo. La primera serie de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) se denominará "A" y las demás con la letra "B" y subsiguientes. La emisión podrá documentarse en títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones de la serie "A" se componen de mil doscientas (1.200) acciones de veinticinco pesos ($ 25.00) cada una, que se llamarán "Fundadoras" y de dos mil (2.000) acciones de veinticinco pesos (pesos 25.00) cada una, que se llamarán "Preferidas". Las acciones Fundadoras gozarán de un dividendo acumulativo preferencial del dos por ciento (2 o|o) anual, sin perjuicio del dividendo común que les pueda corresponder. Las acciones Preferidas gozarán de un dividendo acumulativo preferencial del uno por ciento (1 o|o) anual, sin perjuicio asimismo del dividendo general que les corresponda.

Art. 7o Las acciones de la serie "B" y subsiguientes se denominarán acciones "Ordinarias" y gozarán del dividendo que pueda corresponderles: según lo establecido en el capítulo de la Distribución de Utilidades.

Art. 8.o Las acciones serán indivisibles y emitidas al portador y serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente en ejercicio y el Secretario del Directorio. Llevarán además el distintivo o característica que el Directorio resuelva. La sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas y en el caso de que alguna recayera en más de uno éstos deberán hacerse representar para todos los casos y efectos por un solo mandatario. Los accionistas son sólo responsables por el valor nominal de las acciones y el hecho de poseerlas importa el conocimiento de estos estatutos y conformidad con lo que ellos disponen, así como acatamiento a las resoluciones de las asambleas y del Direcaorio adoptadas en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Art 9.o La colocación de las acciones queda subordinada a la aceptación por parte del Directorio y dando preferencia a los accionistas en forma proporcional al capital integrado. Para la subscripción de acciones de la serie "B" y subsiguientes se dará preferencia a los poseedores de la serie "A" (Fundadoras y Preferidas) y en segundo término a las acciones ordinarias. El Directorio determinará el tipo a que se hará la emisión, la fecha de pago y fijará a la vez el plazo para que los accionistas hagan uso de las preferencias indicadas.

Art. 10. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se expedirán certificados provisorios de carácter nominativo firmados por el Presidente y Secreaario La cesión de dichos certificados sólo podrá ser autorizada por el Directorio de la sociedad. En los certificados se establecerán las condiciones de mora y caducidad de las obligaciones y en caso de transferencia los cedentes quedarán solidariamente obligados con los cesionarios al pago del saldo adeudado para la integración total de las acciones.

CAPITULO CUARTO

Dirección, Administración, Fiscalización

Artículo 11. El gobierno, dirección, administración y fiscalización de la sociedad será ejercido: A) Por el Directorio; B) Por la Sindicatura; C) Por la asamblea de accionistas.

A) Del Directorio

Artículo 12. El Directorio se compondrá de tres miembros titulares y de tres suplentes respectivos que ocuparán los cargos de: Presidente, Secreaario y Tesorero. Todos los cuales serán elegidos por la asamblea general de accionistas en lista completa.

Art. 13. Por resolución del Directorio el número de miembros del mismo puede ser elevado hasta nueve incluyendo hasta seis vocales con sus respectivos suplentes En ese caso está facultado el mismo Directorio para nombrar por unanimidad sus nuevos integrantes con el plazo de duración que él mismo tiene.

Esta designación quedará sujeta a notificación de la primera asamblea general ordinaria que se celebrará luego de dichos nombramientos. En caso de no obtenerse unanimidad se hará por la asamblea ordinaria con mención en la orden del día, siempre que coincidan con las fechas de realización de ese acto, o bien el Directorio convocará una asamblea general extraordinaria de accionistas. La elección en estos casos se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos.

Art. 14. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 15. En caso de acefalía de cualquiera de los cargos del Directorio por fallecimiento, renuncia o incapacidad del titular, el Directorio convocará al suplente respectivo, que debrá iniciar sus funciones de inmediato. En casos especiales de inasistencia prolongada ya sea voluntaria o por licencia otorgada, el Directorio considerará la conveniencia de incorporar al suplente.

Art. 16. Para ser miembro del Directorio se requiere tener plena capacidad jurídica y poseer un mínimo de cien (100) acciones "Fundadoras" de la serie "A" o doscientas (200) acciones "Preferidas" de la serie "A" u "Ordinarias" de la serie "B" y subsiguientes, las que quedarán depositadas en la caja de la sociedad o a nombre de ésta en un Banco de plaza durante el desempeño del cargo.

Art. 17 Son compatibles los cargos de Gerente Administrador o Técnico rentados de la sociedad con el de Director. En caso de que esa situación se produjera se dará cuenta expresamente a la asamblea general ordinaria.

Art. 18. El Directorio podrá sesionar con la asistencia mínima de la mayoría de sus componentes y las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos presentes. En los casos de empate será considerado doble el voto del Presidente o de quien lo sustituya.

Art. 19. El Directorio sesionará como mínimo dos veces por mes y siempre que sea convocado por su Presidente para tratar asuntos de interés social. Los acuerdos del Directorio se harán constar en actas que firmará el Presidente y Secretario o quienes los sustituyan. Cualquier resolución podrá ser reconsiderada a pedido de uno de los Directores, pero la modificación de una resolución del Directorio requerirá el voto conforme de dos tercios (2|3) de la totalidad de sus componentes

Art. 20 El mandato de los miembros del Directorio se considerará prorrogado por todo el tiempo que medie entre la elección y toma de posesión de los cargos de los que deben sustituirles.

Art. 21. El mandato de los suplentes del Directorio que sustituyan a los titulares en los casos previstos en estos estatutos fenecerá en la fecha fijada para sus titulares.

Art. 22. El Directorio podrá delegar por el plazo que estime conveniente en uno o más de sus Directores o personas extrañas, especialmente designadas al efecto, determinadas funciones, reglamentando en cada caso sus obligaciones y facultades y fijándoles asignaciones especiales que podrán ser fijas o variables. Los derechos y obligaciones inherentes al cargo de Director no serán sin embargo delegables

Art 23. Los Directores que no concurrieran a las sesiones podrán hacerse representar por otro Director mediante carta-poder o telegrama. Los Directores representados conservarán la responsabilidad que les corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. Igualmente un Director no presente podrá votar por carta - poder o telegrama respecto a un asunto determinado y en ese caso su voto prevalecerá sobre el del suplente que le sustituya.

Art. 24. Si el Directorio quedara desintegrado por renuncia o cese de alguno de sus integrantes y se encontrara agotada la lista de suplentes, los restanaes deberán convoca a elecciones dentro de un plazo de 30 días (treinta días) de acuerdo a lo prescripto en los artículos treinta y seis y treinta y nueve. Si la renuncia o cese fuera de la totalidad del Directorio, la convocatoria será hecha por el Síndico y en su defecto por cualquier accionista con intervención de la Inspección General de Hacienda.

Art. 25. Es deber de los Directores asistir puntualmente a las sesiones del Directorio y desempeñar fielmente los cometidos que se le señalen así como velar en todo

momento por los intereses sociales. En caso de que algún Director incurriera en acciones u omisiones que ocasionaren perjuicios a la sociedad, podrán los demás miembros por votación unánime suspenderlo preventivamente en sus funciones, debiendo convocar antes de los 20 (treinta) días a la asamblea general de accionistas la que resolverá si existe causal suficiente para la separación definitiva, procediendo en ese caso, en el mismo acto, a convocar al suplente o elegir sustituto.

Art. 26. El Directorio como órgano administrativo de la sociedad y represenantivo de la capacidad legal de que ésta está dotada, tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas atribuciones, facultades y prerrogativas para la administración y dirección de los bienes de la sociedad y de los negocios que constituyen su obeto, con facultad de resolver todo lo que con ellos tenga relación, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por leyes nacionales, requieren la intervención de la asamblea general. En consecuencia, sin perjuicio de lo establecido en otros artículos y como ejemplo de estas facultades, corresponden al Directorio los siguientes derechos y obligaciones: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos así como las resoluciones tomadas por la asamblea general de accionistas y el reglamento interno que el mismo Directorio redactará. B) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente actuando en forma conjunta con el Secretario para todos los actos y contratos ya sean administrativos, judiciales y extrajudiciales. C) Contratar servicios, crear empleos, nombrar, suspender y destituir empleados u obreros; fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. D) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar o contratar sobre bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamo en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando en este caso, todas las disposiciones de su Carta Orgánica, darlos en prenda civil, comercial, industrial o agraria, darlos en anticresis y arrendamiento; en fin realizar cualquier acto de riguroso dominio sobre toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábricas, patentes de invención, créditos, títulos y acciones. E) Interpretar estos estatutos y el Reglamento que dicte, así como modificarlo. Todo ello dando cuenta a la asamblea inmediata. F) Delegar sus facultades en uno de sus miembros, accionistas o funcionarios que los representen en casos y con facultades perfectamente determinados.

Art. 27. El Directorio se reunirá a solicitud de cualquier Director o del Síndico, quien podrá en todos los casos asistir a las reuniones del Directorio para las cuales será siempre citado por la Secretaría. El Presidente ordenará la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 19.

Art. 28. Una vez por mes por lo menós el Directorio deberá llamar a su seno al Gerente, Jefe de Ventas y Técnico Agrónomo a los efectos de solicitarles informes respecto a la marcha de las obligaciones a su cargo.

### Del Presidente

Artículo 29. Corresponde al Presidente del Directorio: A) Representar conjuntamente con el Secretario a la sociedad y al Directorio. B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y la asamblea de accionistas. C) Firmar conjuntamente con el Secretario las escrituras y/o privadas en que esté interesada la sociedad; cualquier otro acto o contrato que el Directorio o la asamblea de accionistas acuerde y toda operación comercial o bancaria. D) Firmar con el Secretario, Tesorero y Síndico los balances de la sociedad. E) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones del Directorio o asambleas. F) Hocer cumplir los estatutos y las resoluciones de la asamblea de accionistas.

### Del Secretario

Artículo 30. Son obligaciones especiales del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente, firmando con él las convocatorias a asamblea y junto con dos accionistas, especialmente designados, las actas correspondientes. B) Firmar conjuntamente con el Presidente representando a la sociedad o al Directorio, en todos los demás casos previstos en estos estatutos. C) Ordenar el Libro de Actas del Directorio. D) Ordenar el Libro de Actas de la asamblea de accionistas.

### Del Tesorero

Artículo 31. Son obligaciones especiales del Tesorero: A) Refrendar la firma del Presidente en los casos previstos en estos estatutos. B) Vigilar que las inversiones, depósitos y colocaciones de los fondos sociales se efectúen de acuerdo con lo resuelto y autorizado por el Directorio. C) Realizar mensualmente arqueos de caja y de valores de la sociedad.

### B) De la Sindicatura

Artículo 32. El contralor de la sociedad queda delegado en un Síndico designado por la asamblea general ordinaria conjuntamente con un suplente en las mismas fechas y con el mismo plazo de duración que el Directorio.

Art. 33. Son debers y atribuciones del Síndico: A) Examinar o mandar examinar por intermedio de Contadores Públicos los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez cada tres meses. B) Fiscalizar el estado de los negocios de la sociedad constando su situación económica y financiera y presentar a la asamblea ordinaria su informe escrito sobre la contabilidad y balance anual, como también sobre la cuenta de pérdidas y ganancias. C) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo considere necesario y a la asamblea ordinaria cuando el Directorio omita hacerlo. D) Asistir en carácter consultivo e informativo a las sesiones del Directorio. E) Velar por que el Directorio cumpla la ley respectiva y los estatutos de la sociedad.

Art. 34. El Síndico puede ser reelecto indefinidamente y es revocable en cualquier momento por la asamblea general, siempre que la revocación obtenga mayoría de presentes, que representen mayoría de capitales integrados. El suplente del Síndico reemplazará al titular en todos los casos en que éste no pueda actuar por cualquier causa.

### C) De las asambleas de accionistas

Artículo 35. Las asambleas de accionistas legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la sociedad y sus decisiones obligan por igual a todos ellos, aún ausentes o disidentes.

Art. 36. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente mediante convocatoria del Presidente en el día fijado por el Directorio dentro de los tres (3) meses de terminado el ejercicio económico de la sociedad. Se harán tres (3) publicaciones de las cuales la primera y la última serán hechas con quince (15) y cinco (5) días de anticipación respectivamente a la realización de la asamblea, en el Diario Oficial y otro diario de la Capital, conteniendo la convocatoria con el orden del día presentado por el Directorio y que incluirá: A) Nombramiento cuando corresponde de miembros del Directorio, Síndico y suplente respectivos. B) Consideración del balance anual, de las cuentas, de ganancias y pérdidas, de la memoria y distribución de las utilidades si las hubiera. C) Consideración del informe del Síndico. D) Cualquier asunto de interés social que el Directorio incluya en la orden del día, ya sea por propia resolución o por solicitud del Síndico o de accionistas que representen al veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado. En este último caso la solicitud deberá ser presentada por escrito con treinta (30) días de anticipación a las publicaciones de la convocatoria. E) Nombrar dos (2) accionistas para que computen las votaciones y verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscribir el acta respectiva.

Art. 37. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario ó lo requiera un número de accionistas que representen como mínimo el veinticinco por ciento (25 o'o) del capital integrado o el Síndico. En estos dos últimos casos el Directorio iniciará las publicaciones (artículos veintiséis y treinta y nueve) de la convocatoria dentro de los diez (10) días de presentada la solicitud.

Art. 38. En todos los casos, el orden del día con todos los asuntos a tratar figurará en las publicaciones de la convocatoria y no se tratarán en la asamblea otros asuntos que los comprendidos en el orden del día. Estas deberán además contener la fecha, hora, y lugar de la reunión así como establecer los requisitos que se deberán llenar para asistir al acto. No se necesitará convocatoria alguna y se tratará cualquier asunto si en la asamblea estuvieran representadas la totalidad de las acciones emitidas e integradas y se notificó previamente a la Inspección de Hacienda.

Art. 39. Para participar en las asambleas los accionistas deberán munirse de un certificado que les expedirá el Secretario al registrar las acciones en las oficinas de la sociedad, certificado en el cual deberán constar el nombre del accionista y el número de votos que le corresponde en la proporción de uno por cada mil pesos (1 por cada $ 1.000.00) en acciones hasta el máximo de seis (6 votos. Los tenedores de menos de cuarenta (40) acciones tendrán voz pero no tendrán voto en las asambleas. En caso de que el accionista no pudiera presentar sus acciones las podrá sustituir por un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. Los accionistas que no pudieran concurrir a la asamblea podrán delegar su representación en otra persona que no sea Director, Síndico ni empleado, mediante simple carta poder.

Art. 40. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas y podrán funcionar legalmente cuando esté representada la mitad más uno del capital integrado y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes.

Art. 41. Para resolver cualquiera de los casos comprendidos en el artículo 1.o de la ley de 19|7|1909, se requerirá la convocatoria a la asamblea extraordinaria de accionistas, la que se constituirá con un "quórum" de asistentes que representen más de las dos terceras (2|3) partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que represente más de la mitad de dicho capital. Si no fuera posible reunir en la primera asamblea convocada la presencia exigida de accionistas o de capitales para adoptar resoluciones, se convocará a una nueva asamblea dentro de los terinta (30) días siguientes, publicándose la convocatoria en la forma establecida en los artículos treinta y seis y treinta y nueve. En esta segunda convocatoria se prevendra especialmente que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada con la asistencia obligada de capitales y accionistas, transcurrido que sea un periodo de treinta (30) minutos, la asamblea se considerará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas y el capital representado por ella. En este caso las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 42. Cuando en la primera asamblea no se puedan reunir los capitales o los votos necesarios, se convocará a una segunda asamblea, cumpliéndose las formalidades establecidas y previniendo en la convocatoria que la asamblea se considerará con cualquier número de votos. La votación en la asamblea será tomada por signo individual de los asambleístas, salvo que el Presidente o por lo ménos tres (3) accionistas propongan que sea nominal o secreta.

## CAPITULO QUINTO

### De los balances y utilidades

Artículo 43. Los balances se cerrarán al treinta y uno (31) de Agosto de cada año.

Art. 44. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio presentará a la Sindicatura el balance general acompañado de las cuentas de ganancias y pérdidas, cálculo y proyecto de distribución de utilidades y memoria anual sobre la marcha de los negocios. El Síndico examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto para ponerlo a consideración de la asamblea conjuntamente con todos los documentos arriba mencionados.

Art. 45. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio, deducidas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán, a propuesta del Directorio, por la asamblea ordinaria.

Art. 46. Todos los dividendos que después de ser debidamente anunciados, no fueran retirados en el término de cuatro (4) años, quedarán prescriptos y pasarán a beneficio de la Sociedad.

Art. 47. En los casos de disolución anticipada o legal de la Sociedad, el Directorio normalmente constituído, será el encargado de la liquidación que se practique, procediendo, previa deducción de los honorarios de los liquidadores, y sobre la base del pago en primer término de los acreedores, a distribuir entre los tenedores de acciones, a prorrata de su capital, el remanente a medida que lo hubiere.

## CAPITULO SEXTO

### Disposiciones transitorias

Artículo 48. El primer ejercicio económico de la Sociedad tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Art. 49. El primer Directorio de la Sociedad y su primera Sindicatura durarán en sus funciones hasta el treinta y uno (31) de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Aquél estará integrado por las siguientes personas: Jorge Amaro, Presidente; Ventura F. Berchesi, Secretario y Pedro H. Tournier, Tesorero, quienes quedan facultados para designar a los suplentes respectivos. Desígnase Síndico titular al contador Nilo R. Márquez.

Art. 50. Se faculta a los señores Antonio Morel y Nilo R. Márquez para que junta o separadamente realicen las gestiones pertinentes para obtener la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica de la Sociedad, aceptando las modificaciones que pudieran ser determinadas por las autoridades competentes, así como solicitar la inscripción de los estatutos de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y gestionar la rúbrica de los libros de comercio.

— Jorge Amaro. — Ventura F. Berchesi. — P. H. Tournier. — Nilo R. Márquez.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página una a la página once, del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Granjas Unidas Sociedad Anónima", que he visto y al que me remito.

En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. Antonio Prunell, Escribano.

Copia. Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Antonio Morel, con domicilio en la calle Mateo Cabral N.o 3470, Apto. 1, al señor Ministro digo: Que como lo justifica el testimonio notarial que presento, con fecha 13 de Mayo del año actual, quedó constituída la entidad anónima denominada "Granjas Unidas Sociedad Anónima". Que el artículo 50 de esos estatutos faculta al compareciente para efectuar esta gestión, así como para aceptar las modificaciones que imponga el Poder Ejecutivo. Que, por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 405 y siguientes del Código de Comercio y artículo 21 del Código Civil, al señor Ministro solicito, se digne: A) Previos los trámites de estilo, aprobar los referidos estatutos y conferirle a la dicha Sociedad la personería jurídica correspondiente; B) Disponer se expida testimonio de todo lo actuado, con objeto de verificar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Antonio Morel

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con la salvedad de que los teelgramas a que se hace referencia en el artículo 23, serán de una especie tal que aseguren la identidad del Director remitente, pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures", mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en el dictamen de 6 de Agosto de 1931 estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y número 683|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a "Granjas Unidas S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho de exigir indemnización alguna. Se sobreentiende que los telegramas a que alude el artículo 23 deberán ser debidamente autenticados por el remitente. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — De las salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, vista a los interesados. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 24 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Antonio Morel en la gestión sobre pedido de personería jurídica de la Sociedad Anónima "Granjas Unidas" al señor Ministro expresa Que aceptamos las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda en el artículo 23 y la del señor Fiscal de Gobierno de primer turno en el artículo 4.o con respecto a emisión de "debentures" teniendo en cuenta que ya existe jurisprudencia sobre este particular. Que en tal virtud, se tengan por aceptadas las observaciones de referencia, concediéndose la personería jurídica solicitada. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Antonio Morel.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Vista nuevamente al interesado para que manifieste claramente si, respecto a emisión de "debentures", acepta o no el criterio de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General d eSecretaría.

Montevideo, Julio 10 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda. Presente. Evacuando la vista conferida manifestamos no aceptar el criterio del señor Fiscal de Gobierno de primer turno en lo referente a la emisión de debentures (artículo 4.o) por existir jurisprudencia sobre este punto, manteniendo por lo tanto la redacción del artículo citado. Saludo a usted muy atentamente (Fdo.): Antonio Morel.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1948. — A sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Granjas Unidas" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar toda explotación, industrialización y comercialización de carácter rural, especialmente, actividades granjeras y agropecuarias; 2.o) Iniciará sus actividades con un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000) que podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000) previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados aceptaron la aclaración formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, de que los telegramas a que se hace referencia en el artículo 23 serán de una especie tal que asegure la identidad del Director remitente; 4.o) Respecto a la emisión de "debentures" los interesados manifestaron no aceptar el criterio de la Fiscalía de Gobierno de primer turno, ateniéndose a la jurisprudencia que existe sobre este punto. Considerando: 1.o) Cabe manifestar una vez más que la emisión de obligaciones sólo está limitada en nuestra legislación por las disposiciones de la ley N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915, es decir, que las obligaciones garantidas podrán serlo exclusivamente con bienes de propiedad de la Sociedad. 2.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Granjas Unidas" con la aclaración a que se hace referencia en el resultando 3.o) y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que les sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230) debiendo los interesados dar cumplimiento al artículo 2.o, inciso C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947 y al artículo 2.o, inciso C) del mismo, en lo que se relaciona con la aclaración aceptada por los interesados, de acuerdo a estas actuaciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos M. Montaño.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 89 del folio 646 y siguientes del Libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Antonio Morel, constituyendo domicilio en la calle Mateo Cabral 3470, apartamiento N.o 1, al señor Juez dice: 1.o) Como lo justifican los testimonios que se acompañan, el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Julio de 1948 reconoció la personería jurídica y aprobó los estatutos de "Granjas Unidas Sociedad Anónima", cuyo representación invoco en un todo de acuerdo al artículo 50 de dichos estatutos; 2.o) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, solicito del señor Juez la inscripción de los estatutos referidos en el Registro Público de Comercio y que se dispongan las publicaciones legales; 3.o) Por lo tanto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad, disponiendo oportunamente se me devuelvan los documentos que se acompañan. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Antonio Morel.

Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Recibido hoy con un acta y contrato. (Fdo.): Carlos M. Trianón.

Tomé razón al folio 551 del Libro 44 de Conocimiento con el N.o 1083 (Fdo.): Trianón.

Montevideo, 14 de Agosto de 1948. — Al despacho del señor Juez. (Fdo.): Trianón.

9436. — Montevideo, 17 de Agosto de 1948. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista del Ministerio Público. Sin otro trámite. (Fdo.): Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico. (Fdo.): A. Mántaras.

Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, bajo conocimiento. Conste. (Fdo.): Mántaras.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 4252. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad con lo solicitado. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. (Fdo.): Francisco A. Pagano.

Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Recibido hoy. Conste. (Fdo.): Trianón.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Al despacho del señor Juez. (Fdo.): Trianón.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1948. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 15 a cuyo efecto se remitirán los autos al Encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico. (Fdo.): A. Mántaras.

El seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho notifiqué en la Oficina a don Antonio Morel. (Fdo.): A. Mantaras. — Notificado: Antonio Morel

El siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. (Fdo.): A. Mántaras.

Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Al Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno bajo conocimiento. Conste. (Fdo.): A. Mántaras.

Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Recibido hoy, tomé razón al folio 787 del Libro 43. Doy conocimiento. (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Octubre 7 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 89 del folio 646 y siguiente del Libro N.o 30 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Cumplido se devuelve. (Fdo.): Gianola.

Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$202.00 — 12848.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**LLAMADO A CONCURSO**

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Farmacéutico del Centro de Salud Pública de Paysandú (méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día martes 29 de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo, 24 de Octubre de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.28-22587-v.nov.1.o.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**LICITACIONES PUBLICAS**

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

31 de Octubre de 1949. Hora 18. Licitación N.o 525. Lámparas eléctricas (Hospital de Clínicas). Hora 18 y 15. Licitación N.o 510. Uniformes de verano para choferes (segundo llamado).

7 de Noviembre de 1949. Hora 17 y 30. Licitación N.o 526. Productos opoterápicos.

14 de Noviembre de 1949. Hora 16. Licitación N.o 516. Artículos de molino (periódica). Hora 16 y 30. Licitación N.o 518. Chuño (periódica). Hora 18. Licitación N.o 518. Forrajes (periódica). Hora 18 y 30. Licitación N.o 498. Obras de reparación y pintura a realizarse en el Dispensario del Cerro (segundo llamado). Hora 17 y 50. Licitación N.o 499. Electricidad, (segundo llamado).

21 de Noviembre de 1949. Hora 9 y 30. Licitación N.o 519. Artículos de limpieza (periódica). Hora 10. Licitación N.o 520. Hielo cristalino (periódica). Hora 10 y 30. Licitación N.o 521. Papas para consumo (periódica) Hora 11. Licitación N.o 515. Arsenicales, Cif.

28 de Noviembre de 1949. Hora 10. Licitación N.o 522. Queso duro y fresco (periódica).

5 de Diciembre de 1949. Hora 8 y 30. Licitación N.o 523 Sal fina y gruesa (periódica). Hora 9 Licitación N.o 524. Torrefacción y molienda de granos (periódica).

Se aclara que la licitación N.o 515. Arsenicales, etc., Cif, que en principio se publicaba con fecha de apertura 19 de Diciembre, se realizará el día 21 de Noviembre como se determina precedentemente. Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.28-22588-v.nov.1.o.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
**LICITACION N.o 25**
**Muebles metálicos de oficina**

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos para oficinas del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.28-22583-v.nov.9.

---

**S. O. Y. P.**
**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA**
**LICITACION PUBLICA N.o 63|49**

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de 1 (una) camioneta rural de doble diferencial (tracción en las 4 ruedas),

de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120, donde se procederá a la recepción de las ofertas que se reciban el día 30 de Noviembre de 1949 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.28-22582-v.oct.28.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
**OFICINA DE VIA Y OBRAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o del Consejo Nacional de Administración del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón extrapresupuesto señor PEDRO SENCION, credencial cívica D. C. A. 2423, para que concurra dentro del tercero día a reanudar sus tareas en la cuadrilla de estación "Pan de Azúcar" o en su defecto aducir los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Antonio J. Casabó. Ingeniero Jefe.
(Cuenta corriente) Oct.28-22586-v.oct.31.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 3194|49**
**Máquinas controladoras de facturas**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de dos máquinas controladoras de facturas, similares a las de firmar cheques, para 3.000 impresiones por hora, motor eléctrico, corriente alterna 220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 13 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.28-22581-v.nov.9.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 58115.** — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "GEL - CA - EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13121-v.nov.9.

**ACTA N.o 58116.** — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "NEO - FOLIN - EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13122-v.nov.9.

**ACTA N.o 58117.** — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-13123-v.nov.9.

**ACTA N.o 58118.** — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "ALUFOS EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-13124-v.nov.9.

**ACTA N.o 59064.** — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.28-13129-v.nov.9.

**ACTA N.o 58130.** — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Catalina Herzfeld de Sudy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIDO", parr distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct28-13154-v.nov.9.

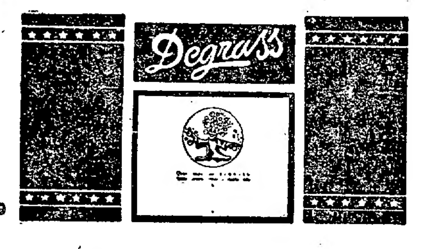
**ACTA N.o 59119.** — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, han solicitado la marca "SULFA - HG - EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-13125-v.nov.9.

**ACTA N.o 58107.** — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. O., por Innes Henderson y Company Limited, de Victoria Mills, Hawick, Scotland, solicita registrar la marca "BRAEMAR", para distinguir las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-13127-v.nov.9.

**ACTA N.o 59108.** — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "REAL DE SAN CARLOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13129-v.nov.9.

**ACTA N.o 59110.** — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Istituto Chemioterapico Italiano, S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "BENZOFOSFAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-13113-v.nov.9.

**ACTA N.o 58114.** — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Raúl Arturo Cortinas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir las clases 1, 6, 7, 8, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.28-13130-v.nov.9.

**ACTA N.o 58111.** — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por José López (hijo), de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca

CHATEAUVIEUX
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.28-13131-v.nov.9.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 7906.** — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Silverio U. Desirello, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cepo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.28-13126-v.nov.9.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS**
**Licitación**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para los trabajos de fundición y vaciado en bronce de la escultura titulada "Prometeo encadenado" de que es autor el escultor nacional, señor Juan M. Ferrari, existente en el Museo Nacional de Bellas Artes, con arreglo al pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos y pliego general de condiciones que los interesados podrán obtener en esta repartición. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 1.o de Noviembre a las 16 horas, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al acto.
(Cuenta corriente) Oct.28-22585-v.oct.28.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación**

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de aceras de los canteros existentes en la avenida General Flores entre Larrañaga y José Ma. Guerra, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Recepción y apertura de las propuestas, el día 4 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cuenta corriente) Oct.28-22584-v.oct.28.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
**LICITACION PUBLICA**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública de acuerdo al decreto de esta Intendencia de fecha 21 de Octubre corriente, para la confección de chapas de rodados de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto el día 1.o de Noviembre a las 16 horas (cualquiera sea el número de participantes) en la Secretaría de esta Comuna. — Maldonado, Octubre 22 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-22591-v.nov.1.o

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
**LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO DE VERANO DEL BALNEARIO MUNICIPAL**
**Primer llamado**

1.o) Llámase a licitación para el arrendamiento del Teatro de Verano del Balneario Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 3 de Noviembre de 1949, en la repartición mencionada anteriormente. 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 25 de 1949. — Ing. José Aquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.28-22589-v.nov.3.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

**Montevideo, Octubre 28 de 1949.**

**3.a Sección**

NIELS JORGE NORDURP HANSEN, 26 años soltero, aviador, dinamarqués, domiciliado Buenos Aires 322, e ISABEL FLEGENHEIMER, 24 años, soltera, traductora pública, holandesa, domiciliada Buenos Aires 322.

LUIS MARIO FERREYRA, 25 años, soltero, alferez ingeniero, oriental, domiciliado Buenos 591, y MARTHA INES BAUTISTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 591.

**8.a Sección**

MARIO ZUCCHI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva York 1356, y AIDA GIMENEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1356.

RAUL FLORENSA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Yí 1837 Apto. 8, y OLGA RENEE CASANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1887 Apto 8.

FRANCISCO RODOLFO PIGNON, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2239 Apto. 2, e HILDA CLARA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1677.

PERFECTO ANDRADE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1468, y MIRTHA SOFIA ARRIAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1468 Apto 2.

SALVADOR COSENTINO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yí 1789, y LUCIA SARRACENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1800.

**9.a Sección**

JUAN FIORENTIN, 29 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Lezica 5830, y MARIA INES CALVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 2040.

ANGEL CAMPODONICO, 53 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Meseta 1834, y ANTIDIA SARRAGUA, 56 años, soltera, oriental domiciliada Meseta 1834.

LUIS SELLANES PISANO, 26 años. soltero, mecánico, oriental. domiciliado Del Arbol 1673, y DIAMELA RUETALO DEMEDICI, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Del Arbol 1673.

RAMON SEVERO URSE, 34 años. soltero, agricultor. oriental, domiciliado Lanús 6069, y OBDULIA MARTINEZ. 22 años. soltera, oriental. domiciliada Lanús 6069.

LUIS DIONISIO MARTINEZ, 37 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Melilla 8333. y PAULA REYES BENTANCOR, 38 años. soltera. oriental, domiciliada Melilla 9592.

### 10.a Sección

ANTONIO ANSORENA, 30 años. soltero, hacendado. oriental. domiciliado Faimalla 3358, y HORTENSIA MONTES DE OCA, 17 años. soltera. oriental, domiciliada Faimalla 3383.

### 15.a Sección

ABIGAIL LOZANO LAGOS, 33 años. soltero, dibujante técnico. argentino, domiciliado Tristán Narvajas 1332, y EHUDIS KOHEN, 25 años. soltera. argentina, domiciliada Tristán Narvajas 1332.

RAUL BERNARDO MARTINELLI, 62 años. soltero. rentista. oriental. domiciliado Pablo de María 1122, y ESTELA EUSTAQUIA ACOSTA Y LARA, 61 años. divorciada, oriental. domiciliada Pablo de María 1122.

DALVI RUBINO, 24 años. soltero, lustrador, oriental. domiciliado San Salvador 1943. y ELENA BEZMERNEY, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 861.

EDISON PAIS, 29 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Lauro Muller 2026, y DINA MARIA SACALIA. 24 años. soltera, oriental, domiciliada Durazno 2209.

FELIPE LUIS LOPEZ, 52 años. soltero. mecánico, oriental, domiciliado Yaro 916, y MARIA JOSEFINA RAMOS, 42 años. viuda, oriental, domiciliada Yaro 916.

### 16.a Sección

NORBERTO MODESTO SOSA, 21 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Cleveland 169, y NERIZ MORA, 17 años. soltera, oriental. domiciliada José Llupes 5555.

### 17.a Sección

HUGO RODRIGUEZ, 25 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Pablo Pérez 4162, e IVONNE ANTONIA SIENRRA, 20 años. soltera, oriental. domiciliada Pablo Pérez 4162.

RICARDO QUINELLI. 38 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Gregorio Pérez 4823 y YOLANDA SABATEL, 28 años, soltera, oriental. domiciliada Gregorio Pérez 4283.

LEONEL WALTER OTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 4083, e ISABEL LARROSA, 24 años, soltera, oriental. domiciliada avenida Mendoza 4411.

CONSTANTINO NUÑEZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado camino P. de Mendoza s|n., y JUSTINA MONTES DE OCA, 31 años, soltera. oriental, domiciliada camino P. de Mendoza s|n.

### 19.a Sección

PABLO FASANARO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2031, y SILVERIA MAZZELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2031.

RAUL LARENA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arenal Grande 2426, y ALIDA RENEE CORBOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2426.

ALFREDO PUGLIESE, 27 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Democracia 2056, y JOSEFA ANGERIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2056.

ISRAEL MALAGOLD, 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Aramburú 1786, y LEA LAZEROV, 23 años, soltera, lituana, domiciliada Alvear 2483.

ANGEL ANASTASIO HUELMO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Martín García 2221, y CLERIA NARI, 23 años, soltera oriental, domiciliada J. Requena 2276.

CLEMAN FERAHIAN, OGLI, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Justicia 1861, y YOLANDA DUQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1860.

HERMAN GANZ, 45 años, soltero, zapatero rumano, domiciliado M. Berthelot 1751, y ROSA MOSKOVITZ, 47 años, soltera, rumana, domiciliada M. Berthelot 1751.

ANGEL GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1942, y SALVE CARMEN ADDIEGO. 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1713.

### 21.a Sección

GONZALO AURELIO NOVOA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 905, y DOMINGA DACILA MARTINEZ CALDAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 806.

ALBERTO ROSAS. 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4819, y ZULMA BARBOZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4817.

MARIO MANUEL SEIJAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4285, y GLADYS NOEMI PERDIGON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yacutujá 1321.

RAFAEL ENRIQUE CAMI, 52 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4515, y ROSA AMADA FUENTES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4515.

### 10.a Sección

SABADO CAMMAROSANO, 75 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado 24 de Setiembre 3543, y FRANCISCA JOSEFA SABINA AQUINO, 73 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3543.

(Matrimonio contraído in extremis) (Gratis).
$2.00 P|p.v.oct.31.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: JOSE C. BERTONI. Expedición de segunda copia" (Lo. 44, Fo. 467), en la gestión promovida por José C. Bertoni, se cita, llama y emplaza a Luis J. Firpo, Santiago Viola, sucesores de José Bertoni y a Ernesto Stropemi, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Descripción de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Paysandú con el edificio de material, cerco y demás mejoras compuesto el terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo lindando por el Norte con la calle Sarandí por el Oeste con la calle General Garzón con la que forma esquina, por el Sur con Santiago Viola, y por el Este con Ernesto Stropemi hoy sucesión de José Bertoni; y B) Un terreno situado en la misma ciudad de Paysandú, con la finca, cerco y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: por el Sur con calle Ituzaingó, por el Este con calle de La Paz antiguamente Progreso, por el Norte con Ernesto Stropemi y por el Oeste con Santiago Viola. Dichos bienes fueron escriturados ante el escribano Dr. Ricardo F. Ribero en la ciudad de Montevideo, el 2 de Julio de 1924. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 Oct.28-13153-v.dic.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA FELIPA GRAJALES DE DESTEFFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.28-13134-v.nov.9.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SERRA DE CADEROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.28-13152-v.nov.9.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LECOUR, LEOPOLDO. Prescripción". (Lo. 45, Fo. 573), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ernesto Silva Dupuy o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una veinticuatro ava partes indivisa del solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy empadronado con el N.o 82639, señalado con el N.o 6 en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Aguirre, del 10 de Agosto de 1885, según el cual comprende una superficie de 334 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 11 ms. 40 cms. de frente al NO a la calle Joanicó, entre las de Pernas y María Staguero de Munar; 29 ms. 80 cms. al NE, lindando con el solar N.o 5, adjudicado a Climaco, Ramón y Teodoro Latorre (hoy propiedades empadronadas con los números 70883, 172526, 172524 y 172525 pertenecientes a Pedro C. Errico, Fulgencio Oscar Bentancur, María Sotero y Marta María Elida Badetto); 11 ms. 10 cms. al SE, lindando con el solar N.o 4 adjudicado a Laura y Ramona Latorre (hoy con propiedades empadronadas con los números 70884 y 70885, pertenecientes a Maragarita Caini Vega y Luis Novatti); 28 ms. 60 cms. al SO, por donde confina con propiedad del señor Capdehourat (hoy empadronada con el N.o 70889, del señor Medardo Capdehourat), a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Julio E. Real.

$66.00 Oct.28-13138-v.dic.2.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOKKJEN van der WERF DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-12989-v.nov.9.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo, compuesta de 87 hectáreas 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac C. Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo, la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltriti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia González y la 14 de Juan Irigoin; al Noreste, con Mercedes Gómez de la Fuente y Aristides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO DE LA LLANA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.29-11762-v.oct.10.
Oct.28-v.nov.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON CAZABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-13136-v.nov.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-13132-v.nov.9.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, [illegible] don Atilio Pigurina Vi-[illegible], se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado [illegible] HERSZ ELA CU-

KIERMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraím Manuel Cukierman, por figurar en ella como Frayn Kukierman, en lugar de Efraim Manuel Cukierman. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.28-13150-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA TERESA GREGORIA BORGES GARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13118-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA BELLORA o BELORA o BELURA DE GAMBETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13119-v.nov.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.28-13027-v.nov.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13, N.o 489, Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria"; se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marquez Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.
Oct.28-v.nov.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13115-v.nov.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 20 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Oct.28-12648-v.nov.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRENA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.28-13135-v.nov.9.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Roberto Abreu, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café, depacho de bebidas y peluquería, que giraba con el nombre de Café Carlitos, en Minas de Corrales quinta sección judicial de Rivera, con frente a la avenida Dr. Davison. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deben presentarse con sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez en esta localidad. El pasivo queda a mi cargo. — Minas de Corrales, Octubre 20 de 1949. — CARLOS GALLO.

$12 80 Oct.28-13151-v.nov.16.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Poletto, sita en Piedra Alta 1957, haciendo constar que el señor Lino Juan Poletto se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — JACINTO SUAREZ. — Lino Juan Poletto.

$6.40 Oct.28-13149-v.nov.16.

## ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "ALPAX" PRORROGA

En escritura autorizada el 22 de Setiembre próximo pasado por la escribana Sylvia Bentancor Ortiz, inscripta con el N.o 414, Fo. 1022 vuelto y siguientes del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio, de segundo turno, se prorrogó por 1 año, a contar del 24 siguiente, el plazo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Metalúrgicos Alpax". Montevideo.

$4.00 Oct.28-13156-v.nov.9.

## CABO POLONIO LIMITADA

Se constituyó la Sociedad del epígrafe con las siguientes bases. I) Integrantes: MAURICIO FRIDMAN MARGULLAN; ALICIA CHASSALE SCAFFO; MIGUEL FAINSTEIN, en representación de MAURICIO GORKIN y MARIA GLORIA DE TORRES; II) Objeto: Compra y venta de bienes inmuebles y negocios de tierra; III) Domicilio: Montevideo, Juan C. Gómez 1479; IV) Uso de la firma social y administración: A cargo de los Gerentes; V) Capital: $ 12.000.00, aportado por partes iguales por los socios; VI) Plazo: 5 años, prorrogable, VII) Asambleas: Una por año; VIII) Inscripción; Registro de Comercio de Civil de sexto turno con el N.o 44 al folio 226 del tomo 11 el 15 de Octubre de 1949.

$8.00 Oct.28-13133-v.nov.9.

## JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LTDA. MODIFICACION DE CONTRATO

Según contrato privado inscripto el 17 de Octubre de 1949 con el N.o 11 del folio 18 vuelto al 19 vuelto en el Registro Público de Comercio de Durazno, se estipuló: A) Aumentar el capital social hasta $ 120.000.00 o sea pesos 70.000.00 más, aportado por partes iguales entre los socios SANTANA J. ETCHEVERRITO y JOSE A. RODRIGUEZ. Se integraron pesos 60.000 00, debiendo integrarse el saldo al 31 Diciembre 1949; B) Dividir el capital en cuotas de un mil pesos cada una, adjudicándose sesenta cuotas a cada socio. A los efectos de la ley N.o 8992 se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 25 de 1949.

$8.00 Oct.28-13114-v.nov.9.

## "LOCALES INDUSTRIALES S. A." CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Locales Industriales S. A. para la asamblea de dicha Sociedad que se realizará el día 11 de Noviembre de 1949 en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409 a las 18 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento del Directorio; 2.o) Nombramiento del Síndico.

Se previene a los señores accionistas del contenido de los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales.

Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones, en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación será abierto en el local social con ocho días de anticipación.

Artículo 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas y siempre que dicho certificado haya sido expedido con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

$8.40 Oct.28-13172-v.oct.31.

## "CAMPLIGIA Y SOMASCHINI S. A." CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Campiglia y Sommaschini S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1948|49 (segundo ejercicio) que se realizará en el local social (calle San José N.o 1118) el día 11 de Noviembre a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o) Elección de tres titulares del Directorio para el ejercicio 1949|50; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1949|50; 4.o) Remuneración del Directorio y sindicatura por el ejercicio 1948|49.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra. Se recuerda además el contenido de los artículos N.os 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Artículo 26. Para poder toma rparte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.

Artículo 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reuniEn.

Artículo 28. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante, ni los Directores, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — El Directorio.

$13.20 Oct.28-13171-v.oct.31.

## PEREYRA Y CIA. S. A. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, en Montevideo, calle Misiones 1475, el día catorce de Noviembre próximo a la hora dieciséis, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y forma de pago; 3.o) Designación de un suplente para el Directorio; 4.o) Designación de Síndico y suplente y fijación de sus honorarios.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación. Se les proveerá de las constancias correspondientes (artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — E. Gil Pereira. Presidente. — Víctor Héctor Giorgi, Secretario.

$8.40 Oct.28-13155-v.oct.31.

## ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS

Sociedad Anónima

2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Asociación Española 1ra. de Socorros Mutuos, calle Paraguay N.o 1273, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la sesión anterior, realizada el 3 de Noviembre de 1948; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán concurrir por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fijada para la reunión, a nuestras oficinas calle Piedras 264|66, a canjear las acciones o certificados provisorios que posean, por la boleta de asistencia a la asamblea, como lo disponen las leyes vigentes.

Otra: Se advierte a los señores accionistas, que tratándose del segundo llamado, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 de nuestros estatutos, se sesionará y se tomarán resoluciones, con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Alfredo Guimarey, Gerente.

$3.60 Oct.28-13117-v.oct.28.

## SUNEY SOCIEDAD ANONIMA - PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente se efectuará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1948|1949. El pago se efectuará en nuestras oficinas en días hábiles de 9 a 11 horas con excepción de los Sábados. — Octubre 25 de 1949. — El Directorio.

$0.80 Oct.28-13137-v.oct.28.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Francisco F. Gómez la provisión de comestibles sita en calle [illegible] N.o 3396 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — AGAPITO [illegible] CONTI. — MARIA PARACHINI DE V[illegible].

$6.40 Oct.28-13112-v.nov.16.

**MARSHALL Y CIA. LTDA.**
AUMENTO DE CAPITAL

Según contrato privado inscripto el 28 de Setiembre de 1949 con el N.o 9 folios 15 a 16 vuelto del Registro Público de Comercio de Durazno, fué aumentado el capital hasta $ 185.000.00 o sea $ 140.000.00 más, integrado totalmente y aportado: Frank H. Marshall $ 42.000.00; Adolfo Caorsi $ 42.000.00; Pedro F. Naguila pesos 21.000.00; Angel R. Pomi $ 21.000.00; y Alfredo E. Naguila $ 14.000.00. A los efectos de la ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Durazno, Octubre de 1949.

$6.00 Oct.28-13116-v.nov.9.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Dolmenit S. A.

Situación general al 31 de Marzo de 1949

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Propiedades e instalaciones | $ | 304.565.92 |
| Materias primas, productos terminados, almacén, etc. | " | 324.928.84 |
| Títulos y acciones | " | 138.985.86 |
| Varias cuentas deudoras | " | 125.407.02 |
| Caja y Bancos | " | 554.901.08 |
| Cuentas transitorias | " | 138.071.70 |
| Cuentas de orden | " | 179.195.11 |
| | $ | 1.766.055.53 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital social | $ | 1.000.000.00 |
| Fondo de reserva; previsión y ampliación | " | 153.296.38 |
| Varios acreedores | " | 81.047.07 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 352.516.77 |
| Cuentas de orden | " | 179.195.11 |
| | $ | 1.766.055.53 |

Sayago, Marzo 31 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12584.

### Dolmenit S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1949

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Propiedades e instalaciones | $ | 354.326.67 |
| Materia prima, productos terminados, almacén, etc. | " | 287.517.78 |
| Títulos y acciones | " | 138.985.86 |
| Varias cuentas deudoras | " | 161.596.02 |
| Cuentas transitorias | " | 100.936.54 |
| Caja y Bancos | " | 594.965.54 |
| Cuentas de orden | " | 178.795.11 |
| | $ | 1.817.123.52 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital social | $ | 1.000.900.00 |
| Fondo de: | | |
| Reserva, previsión y ampliación | " | 153.296.58 |
| Varios acreedores | " | 103.953.89 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 381.977.94 |
| Cuentas de orden | " | 178.795.11 |
| | $ | 1.817.123.52 |

Sayago, Junio 30 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12585.

### "Casa del Partido S. A."

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 1.000.000.00 |
| Banco | " | 81.091.67 |
| Muebles y maquinarias | " | 16.220.10 |
| Deudores | " | 51.916.91 |
| Gastos de instalación | " | 538.60 |
| Propiedades | " | 93.456.16 |
| Títulos | " | 18.801.78 |
| Depositarios de valores | " | 18.913.62 |
| Pérdidas y ganancias | " | 4.327.85 |
| | $ | 1.285.766.69 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital nominal | $ | 613.965.00 |
| Capital subscripto | " | 124.318.00 |
| Capital integrado | " | 261.717.00 |
| Accionistas | " | 261.717.00 |
| Acreedores | " | 4.636.07 |
| Donaciones | " | 500.00 |
| Valores depositados | " | 18.913.62 |
| | $ | 1.285.766.69 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12652.

### "Casa del Partido S. A."

Balancete al 31 de Marzo de 1948

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 1.000.000.00 |
| Banco | " | 80.226.52 |
| Muebles y maquinarias | " | 16.220.10 |
| Gastos generales | " | 1.227.40 |
| Deudores | " | 51.916.91 |
| Gastos de instalación | " | 538.60 |
| Propiedades | " | 93.456.16 |
| Títulos | " | 18.801.78 |
| Depositarios de valores | " | 18.913.62 |
| Pérdidas y ganancias | " | 4.827.85 |
| | $ | 1.286.128.94 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital nominal | $ | 613.965.00 |
| Capital subscripto | " | 124.318.00 |
| Capital integrado | " | 261.717.00 |
| Accionistas | " | 261.717.00 |
| Intereses y alquileres | " | 362.25 |
| Acreedores | " | 4.636.07 |
| Donaciones | " | 500.00 |
| Valores depositados | " | 18.913.62 |
| | $ | 1.286.128.94 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 12650.

### "Casa del Partido S. A."

Balancete al 30 de Junio de 1948

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 1.000.000.00 |
| Bancos | " | 80.895.59 |
| Muebles y útiles | " | 16.220.10 |
| Gastos generales | " | 2.744.04 |
| Deudores | " | 51.916.91 |
| Gastos de instalación | " | 538.60 |
| Propiedades | " | 93.456.16 |
| Títulos | " | 18.801.78 |
| Depositarios de valores | " | 18.913.62 |
| Pérdidas y ganancias | " | 4.827.85 |
| | $ | 1.288.314.65 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital nominal | $ | 613.965.00 |
| Capital subscripto | " | 124.318.00 |
| Capital integrado | " | 261.717.00 |
| Accionistas | " | 261.717.00 |
| Intereses y descuentos | " | 2.547.96 |
| Acreedores | " | 4.636.07 |
| Donaciones | " | 500.00 |
| Valores depositados | " | 18.913.62 |
| | $ | 1.288.314.65 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 12651.

### "Casa del Partido S. A."

Balancete al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 1.000.000.00 |
| Bancos | " | 82.342.44 |
| Muebles y maquinarias | " | 16.220.10 |
| Gastos generales | " | 3.377.94 |
| Deudores | " | 79.748.94 |
| Gastos de instalación | " | 538.60 |
| Propiedades | " | 93.456.16 |
| Títulos | " | 18.801.78 |
| Depositarios de valores | " | 18.913.62 |
| | $ | 1.313.399.58 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital nominal | $ | 613.965.00 |
| Capital subscripto | " | 124.318.00 |
| Capital integrado | " | 261.717.00 |
| Accionistas | " | 261.717.00 |
| Intereses y alquileres | " | 4.628.71 |
| Acreedores | " | 4.636.07 |
| Donaciones | " | 500.00 |
| Valores depositados | " | 18.913.62 |
| Pérdidas y ganancias | " | 23.004.18 |
| | $ | 1.313.399.58 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 12653.

### "Casa del Partido S. A."

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Accionistas | $ | 124.318.00 |
| Caja Obrera, cuenta corriente | " | 10.249.07 |
| Banco Francés | " | 744.17 |
| Muebles y útiles | " | 25.52 |
| Maquinarias | " | 16.186.07 |
| Gastos de instalación | " | 484.74 |
| Cuentas a cobrar | " | 74.424.45 |
| Propiedades | " | 93.456.16 |
| Títulos y valores | " | 18.801.78 |
| Caja Obrera, plazo fijo número 2 | " | 74.420.07 |
| | $ | 413.110.03 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital subscripto | $ | 124.318.00 |
| Capital integrado | " | 261.717.00 |
| Convenio con Partido Nacional | " | 4.636.07 |
| Comisiones a pagar | " | 18.606.11 |
| Cuentas a pagar | " | 1.000.00 |
| Déficit y superávit | " | 2.832.85 |
| | $ | 413.110.03 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12654.